

PROSPECTO DE EMISIÓN DEFINITIVO DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS DE DEUDA SUBORDINADA



Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos  
RNC 1-01-01352-4

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (en lo adelante indistintamente "El Emisor" o "ALNAP") es una entidad de intermediación financiera organizada e incorporada para operar como Asociación de Ahorros y Préstamos bajo las leyes de la República Dominicana, constituida el 14 de Julio de 1972, cuyo objeto es promover y fomentar la creación de ahorros destinados inicialmente al otorgamiento de préstamos para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda con las limitaciones indicadas en el marco regulatorio dominicano. ALNAP posee domicilio social en la Ave. 27 de Febrero No. 218, Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana, y se encuentra inscrita como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-037. ALNAP fue calificado en A- y el presente Programa de Emisiones en BBB+ por Feller Rate.

**Programa de Emisiones de Bonos de de Deuda Subordinada a Largo Plazo**

<b>Monto y Moneda del Programa</b>	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 1,000,000,000.00)
<b>Plazo de vencimiento</b>	Siete (7) años.
<b>Monto Mínimo de Inversión</b>	DOP 1,000.00
<b>Cantidad de Emisiones</b>	Diez (10) emisiones
<b>Denominación de los Valores</b>	Bonos de Deuda Subordinada
<b>Representación de los Valores</b>	Desmaterializada Mediante Anotación en Cuenta
<b>Depósito y Custodio de Valores</b>	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
<b>Tipo de tasa de interés Anual</b>	10.75% Fija, en Pesos Dominicanos.
<b>Cantidad total de Valores</b>	Mil millones de Bonos de Deuda Subordinada (1,000,000,000)
<b>Destinatarios de la Oferta</b>	Personas Jurídicas Nacionales o extranjeras que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00.

El presente Prospecto de Emisión contiene información relevante sobre la Oferta Pública y debe ser leído por los inversionistas interesados para formarse un juicio propio e independiente del Programa de Emisiones.

**Agente Estructurador y Colocador**



**INVERSIONES POPULAR**

Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa  
No. de Registro: SVPB-008

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
30/08/2017 4:33 PM s.martinez



60130

**Representante de la Masa de Obligacionistas**



Salas Piantini & Asocs.  
No. de Registro: SVAE-015

**Agente de Administración, Pago y Custodia de los Valores**



CEVALDOM Deposito Centralizado de Valores  
No. de Registro: SVDC-001

**Audidores Externos del Emisor**



PriceWaterhouseCoopers  
No. de Registro: SVAE-006

**Calificadora de Riesgo**



Feller Rate, S.R.L  
No. de Registro: SVCR-002

Este Programa de Emisiones obtuvo la no objeción de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana mediante comunicación no. ADM/2146/16 de fecha dos (02) de noviembre del 2016, fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución de fecha veintidós (22) de noviembre del 2016, inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos (en lo adelante el Registro) bajo el registro No. SIVEM-104

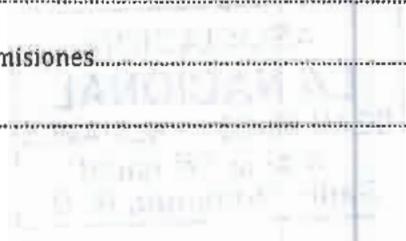
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del Emisor.



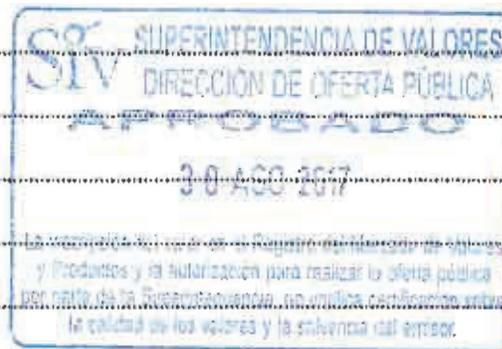
Handwritten signatures and initials.

**TABLA DE CONTENIDO**

PORTADA.....	1
TABLA DE CONTENIDO.....	2
RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN.....	6
ACLARACIONES.....	10
GLOSARIO.....	11
1 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES.....	17
1.1 Responsables del contenido del Prospecto de Emisión.....	17
1.2 Organismos supervisores.....	17
1.3 De los auditores.....	18
1.4 Agente estructurador y Colocador.....	18
2 PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA.....	19
2.1 Características, condiciones y reglas del Programa de Emisiones.....	19
2.1.2 Características específicas del Programa de Emisiones.....	20
2.1.3 Forma de emisión de valores.....	20
2.1.4 Modo de transmisión.....	20
2.1.5 Interés de los valores.....	20
2.1.6 Periodicidad en el pago de los intereses.....	21
2.1.6.1 Forma de Cálculo de los Intereses.....	21
2.1.7 Amortización del capital de los valores.....	21
2.1.9 Garantías.....	22
2.1.10 Convertibilidad.....	22
2.1.12 Régimen fiscal.....	24
2.2 Negociación de los valores.....	26
2.2.1 Mercado primario.....	26
2.2.2 Mercado Secundario.....	28
2.2.3 Circulación de los valores.....	28
2.2.4 Requisitos y Condiciones.....	28
2.2.5 Servicios financieros del Programa de Emisiones.....	29
2.2.6 Calificación de Riesgo.....	29



2.2.7 Políticas de protección a los obligacionistas.....	31
2.2.8 Límites de endeudamiento.....	31
2.2.9 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones.....	32
2.2.10 Mantenimiento, sustitución o renovación de activos.....	33
2.2.11 Facultades complementarias de fiscalización.....	33
2.2.12 Medidas de protección.....	33
2.2.13 Efectos de fusiones, divisiones u otros.....	33
2.2.14 Créditos preferentes.....	34
2.2.15 Restricción al Emisor en relación a otros acreedores.....	34
2.2.16 Condiciones Particulares.....	34
2.3 Precio de Colocación e Inversión Mínima.....	35
2.3.1 Información sobre la colocación y Adjudicación de los Valores.....	35
2.3.1 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones.....	36
2.3.2 Tipo de colocación.....	36
2.3.3 Colocación a través de intermediarios.....	37
2.3.4 Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores.....	37
2.3.5 Técnicas de prorrateo.....	37
2.3.6 Periodo de colocación primaria.....	38
2.3.7 Información legal.....	38
2.4 Valores en Circulación.....	39
2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones.....	39
2.5.1 Uso de los fondos.....	39
2.5.2 Impacto de la Emisión.....	40
2.6 Representante de los obligacionistas.....	41
2.6.1 Fiscalización.....	41
2.6.2 Información Adicional.....	43
2.7 Administrador extraordinario.....	44
2.8 Agente de Custodia y Administración.....	45
3 INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL.....	46
3.1 Identificación del Emisor.....	46
3.2 Informaciones Legales.....	46



3.2.1	Informaciones de Constitución .....	46
3.3	Informaciones sobre el Capital Social.....	47
3.4	Propiedad de la Compañía.....	49
3.5	Información Estatutaria.....	49
3.6	Remuneración del Consejo de Administración .....	51
3.6.1	Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Directores y Principales Ejecutivos.....	51
3.7	Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos.....	52
3.8	Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías.....	52
3.8.2	Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor.....	55
3.9	Información sobre compromisos financieros .....	56
3.9.1	Deudas con o sin Garantías.....	56
3.9.2	Avales, Fianzas y Demás Compromisos .....	56
3.9.3	Incumplimiento de Pagos.....	56
	ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR.....	56
3.10	Reseña Histórica.....	56
3.10.1	Misión y Valores.....	57
3.11	Descripción de las Actividades del Emisor .....	57
3.11.1	Actividades y Negocios que desarrolla actualmente .....	57
3.11.2	Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima.....	58
3.11.3	Canales de Mercadeo .....	58
3.11.4	Efectos Significativos de las Regulaciones Publicas en el Negocio del Emisor .....	59
3.11.5	Factores más Significativos.....	59
3.12	Descripción del Sector Económico o Industria .....	60
3.12.1	Análisis del Sector Financiero.....	60
3.12.2	Principales Mercados en que el Emisor compete .....	62
3.12.3	Análisis FODA.....	62
3.13	Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa .....	62
3.13.1	Innovaciones Tecnológicas.....	62
3.13.2	Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera .....	63
3.14	Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor .....	64
3.14.1	Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas .....	64



3.14.2 Juicios o Demandas Legales Pendientes.....	64
3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor .....	64
3.14.4 Restricciones monetarias en el país de origen.....	64
3.15 Informaciones Laborales.....	64
3.15.1 Número de Empleados.....	64
3.15.1.1 Estructura Organizacional Asociación La Nacional (Gráfico).....	65
3.15.2 Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor.....	65
3.15.2.1 Compensación a Empleados.....	65
3.15.2.2 Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares.....	65
3.16 Política de Inversión y Financiamiento.....	65
3.16.1 Políticas de Inversión y financiamiento.....	65
3.16.2 Principales inversiones del Emisor.....	67
3.17 Factores de Riesgo más significativos.....	67
3.18 Investigación y Desarrollo .....	71
ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR.....	71
3.19 Estados e indicadores financieros individuales .....	71
3.19.1 Estados financieros individuales.....	72
3.19.2 Análisis horizontal de los Estados financieros individuales .....	75
3.20 Indicadores financieros Individuales.....	77
3.21 Información financiera consolidada.....	79
3.21.2 Indicadores Financieros Consolidados.....	82
3.22 Información relevante .....	84
Recopilación de los hechos relevantes del período 2017. ....	85
ANEXOS.....	85



## RESUMEN DEL PROSPECTO DE EMISIÓN

El presente resumen hace referencia en su totalidad a información que aparece más elaborada en otras secciones de este Prospecto de Emisión. Los términos que aparecen entre comillas en este resumen se utilizan como referencia en otras secciones del Prospecto.

*Toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe ser basada en la consideración individual por parte del inversionista del presente Prospecto de Emisión en su conjunto.*

<b>Emisor:</b>	Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda
<b>Valores:</b>	Valores Representativos de Deuda Subordinada de Largo Plazo (en lo adelante "Bonos de Deuda Subordinada").
<b>Monto y Moneda del Programa de Emisiones</b>	Hasta Mil Millones de pesos dominicanos (DOP 1,000,000,000)
<b>Tipo de Tasa de Interés</b>	10.75% Fija, en pesos dominicanos.
<b>Calificación de Riesgo:</b>	<p>El Programa de Emisiones ha sido calificado por Feller Rate en BBB+.</p> <p>BBB+: Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.</p> <p>El emisor ha sido calificado en A- por Feller Rate.</p> <p>A-: Corresponde a aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.</p> <p>Para las categorías de riesgo entre AA y B, FELLER RATE utiliza la nomenclatura (+) y (-), para mostrar posiciones relativas dentro de las principales categorías.</p>
<b>Cantidad de Emisiones:</b>	Diez (10) emisiones.
<b>Monto de las Emisiones del Programa de Emisiones:</b>	Cien Millones de Pesos Dominicanos (DOP 100,000,000) cada una.
<b>Destinatarios de la Oferta</b>	Personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 19-00, así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.
<b>Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones:</b>	El emisor tendrá un periodo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha que el Programa de Emisiones quede inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos para colocar las emisiones, es decir, a partir del 05 de diciembre del 2016.
<b>Fecha de Expiración del Programa de Emisiones:</b>	Cinco (5) del mes de diciembre de 2017.



<b>Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos:</b>	El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha cinco (5) del mes de diciembre del 2016
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones 01 hasta la 10:</b>	01 de septiembre del 2017.
<b>Fecha de Emisión e inicio del Periodo de Colocación de las Emisiones 01 hasta la 10:</b>	08 de septiembre del 2017.
<b>Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de las Emisiones 01 hasta la 10:</b>	28 de septiembre del 2017.
<b>Horario de Recepción de Ofertas del Público al que va dirigida la oferta:</b>	A partir de la fecha de inicio del Periodo de Colocación y Emisión de los valores hasta la fecha de finalización del Periodo de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta en sus reglas de negociación.
<b>Fecha de Suscripción o Fecha Valor:</b>	T+1 para el público al que va dirigida la oferta.
<b>Valor Máximo de Inversión para el Público al que va dirigido la oferta de las Emisiones 01 hasta la 10:</b>	No habrá valor máximo de inversión. El valor máximo a demandar por parte del inversionista será el monto que esté disponible al momento de realizar la oferta de suscripción.
<b>Vencimiento de los Valores:</b>	Los Bonos de Deuda Subordinada que componen el presente programa de emisiones tendrán un vencimiento de siete (07) años, que serán contados a partir de la fecha de emisión de cada emisión.
<b>Representación del Programa de Emisiones:</b>	Mediante anotación en cuenta como representación desmaterializa de los valores del Programa de Emisiones.
<b>Denominación Unitaria y/o cantidad de valor nominal:</b>	Un Peso Dominicano (DOP 1.00).
<b>Monto Mínimo de Inversión:</b>	Mil Pesos Dominicanos (DOP 1,000.00)
<b>Precio de Colocación Primaria para todas emisiones:</b>	A la par.
<b>Periodicidad del pago de intereses de las Emisiones 01 hasta la 10:</b>	Semestral.
<b>Amortización del Capital:</b>	La amortización de capital será exclusivamente a la fecha de vencimiento de los valores, puesto que el presente programa de emisiones no contempla ninguna opción de redención anticipada.
<b>Garantía de los Bonos:</b>	El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera 183-02.
<b>Colocación de los Valores:</b>	La Colocación de los Valores se realizará mediante la modalidad de colocación con base en mejores esfuerzos.



**Fecha de Aprobación:**

El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución de fecha veintidós (22) del mes de noviembre del 2016.

**Agente Colocador y Estructurador**

Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa, intermediario de valores registrado en la Superintendencia de Valores y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana será el agente colocador y estructurador del presente Programa de Emisiones.

**Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones**

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. (quien en lo adelante se denominará CEVALDOM o por su razón social completa, indistintamente) será designado como agente de custodia, pago y administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia, compensación y liquidación de valores del Programa de Emisiones, así como encargado del procesamiento del pago de los intereses y amortización de capital de los Bonos de Deuda Subordinada.

*El agente de pago no responde por atrasos o incumplimientos que pueda tener el Emisor.*

**Representante de la Masa de Obligacionistas**

Salas, Piantini & Asociados ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 20 de marzo de 2017 para ser el Representante de la Masa de obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.

**Otras Condiciones del Programa de Emisiones:**

El pago de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento previo de las demás obligaciones del Emisor;

Todo adquirente de Bonos de Deuda Subordinada deberá ser persona jurídica nacional o extranjera, excluyendo entidades de intermediación financiera locales y entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004) a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea;

La deuda representada por los Bonos de Deuda Subordinada no puede ser readquirida o redimida por anticipado por el Emisor.

La deuda del Emisor representada por los Bonos de Deuda Subordinada estará disponible para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. La subordinación sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho Artículo 63. Los Bonos de Deuda Subordinada tendrían preferencia sobre los accionistas comunes y preferidos del Emisor en caso de disolución o liquidación del Emisor;

Los Bonos de Deuda Subordinada no cuentan con garantía colateral alguna;

Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideraran como depósitos, por tanto, sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

El emisor podrá, luego de colocar el programa de emisiones de bonos de deuda subordinada, computar como capital secundario la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos hasta un monto equivalente al cincuenta por ciento (50%) del capital primario.



## Riesgos del Emisor

**Riesgo de tasa de interés:** El Emisor, al igual que las demás entidades de intermediación financiera, es vulnerable a las fluctuaciones del tipo de tasa de interés. Por ejemplo, las medidas y acciones tomadas por el Banco Central pueden afectar los ingresos por intereses, los gastos por intereses y el portafolio de inversiones del Emisor.

**Riesgos del deterioro de la cartera de crédito:** Un deterioro significativo en la calidad de la cartera de crédito, o una disminución en la tasa de crecimiento de dicho activo podría tener un efecto adverso en la condición financiera y los resultados de ALNAP.

**Riesgo de Liquidez:** el cual se define como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones.

**Riesgo de Competencia:** La competencia existente y potencial en el mercado financiero podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

*Para un mayor detalle favor referirse a la sección 3.17 del presente Prospecto de Emisión sobre los Factores de Riesgo más Significativos.*

## Riesgos del Programa de Emisiones

Por su naturaleza los Bonos de Deuda Subordinada están disponibles para obtener pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de los mismos sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y financiera.

En ese orden los Bonos de Deuda Subordinada:

- Son calificados una subcategoría inferior respecto a la solvencia del Emisor.
- Su pago está supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones del emisor.
- La circulación en el mercado secundario está limitada al tipo de inversionista profesional por lo que afecta la liquidez del instrumento.
- No podrán contener garantía colateral.



## ACLARACIONES

En el presente Prospecto de Emisión Definitivo (el "Prospecto"), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, "Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda", "ALNAP", "el Emisor", "la Asociación", "la Institución", "nosotros", o "nuestro" se refieren específicamente a Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda.

Los términos "Pesos Dominicanos", "RD\$", "DOP" se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos "Dólares", "USD" y "US\$" se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Los términos "bonos" y "valores" se emplearán indistintamente para referirse a los Bonos Subordinados (representativos de deuda) del Programa de Emisiones del presente Prospecto.

El presente Prospecto y el Programa de Emisiones se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 de fecha 8 de mayo de 2000 (en lo adelante Ley 19-00), su Reglamento de Aplicación No. 664-12 del 7 de diciembre del 2012, así como las normas, circulares y oficios de la SIV, así como la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquirente de valores objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este Prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Los Bonos de Deuda Subordinada están sujetos a restricciones de transferibilidad y venta, y no podrán ser transferidos o vendidos excepto a personas jurídicas nacionales o extranjeras que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00. No podrán ser adquiridos de manera directa o indirecta por personas físicas, por entidades de intermediación financiera locales, ni por entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004), a menos que éstas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea.

La entrega de este Prospecto, así como una eventual inversión en los valores ofertados, realizada en base al contenido del mismo, no implicarán que la situación del Emisor se mantendrá inalterada en cualquier fecha posterior a la fecha de este Prospecto. Las Informaciones Relevantes de acuerdo a la normativa del Mercado de Valores, serán informadas como tal en fecha oportuna de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores vigente y las normas que dicte la Superintendencia de Valores. Cada inversionista o potencial adquirente de estos valores debe estar consciente de los riesgos financieros relacionados con este tipo de inversión, en los cuales podría llegar a incurrir por tiempo indefinido.

Al considerar o evaluar una posible inversión en este Programa de Emisiones, los potenciales inversionistas deberán basar su decisión en su propia evaluación independiente del Emisor y de los términos de esta oferta, incluyendo los méritos y riesgos que implica tal inversión. La información contenida en este Prospecto no es ni deberá interpretarse como ofrecida a título de asesoría legal, financiera, de impuestos o de cualquier otro tipo. Antes de invertir en los valores objeto de este Prospecto los inversionistas potenciales deberán consultar sus propios asesores en materia financiera, legal, contable, regulatoria y de impuestos, para determinar si esa inversión es conveniente dada las circunstancias específicas y particulares de cada inversionista, y de esa manera llegar a una evaluación independiente sobre la posible inversión, basada entre otras cosas en su propia visión del riesgo asociado con los valores objeto de este Programa de Emisiones.

Los inversionistas que tengan limitaciones regulatorias o restricciones legales para efectuar este tipo de inversión deberán consultar a sus asesores legales para determinar hasta qué grado una inversión constituye para ellos una inversión lícita o permitida. Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar absolutamente que las mismas sean completas o veraces.



## GLOSARIO

<b>Activos Corrientes</b>	Corresponde al efectivo y todas aquellas otras cuentas contables que se espera se conviertan, a su vez, en efectivo o que se hayan de consumir durante un periodo de un año o menos.
<b>Acto Auténtico</b>	Documento redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, mediante el cual el Emisor deberá hacer constar los valores de deuda o de capital redactados mediante el sistema de anotación en cuenta. Dicho acto deberá ser suscrito por el emisor y contener las características y condiciones de la emisión.
<b>Actual/365</b>	Corresponde a los días naturales con los que cuenta el año. Actual considera los años bisiestos de 366 días.
<b>Agente de Distribución</b>	Se refiere al intermediario de valores cuando presta su mediación al agente de colocación, a fin de facilitarle a este el proceso de colocación de valores.
<b>Anotación en cuenta</b>	Es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación desmaterializada de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito al Depósito Centralizado de Valores.
<b>Bolsa de valores</b>	Es el documento que se publica por lo menos un periódico de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más emisiones a ser generada a partir de un programa de emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El aviso de colocación primaria debe contener las características de la emisión o emisiones, la fecha de inicio, la fecha de terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.
<b>Bonos de Deuda Subordinada</b>	Son instituciones auto-reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en la misma todos los servicios necesarios para que estos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo a la Ley 19-00.
<b>Calificación de riesgo</b>	Títulos valores cuyo pago de principal e intereses por parte de las entidades de intermediación está supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas de la entidad de intermediación financiera.
<b>Calificadoras de riesgo</b>	Es una opinión profesional que emite una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollan estudios, análisis y evaluaciones de los emisores. La calificación de valores procura dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.
<b>Calificadoras de riesgo</b>	Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una emisión de valores. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.



<b>Capital primario</b>	Se compone del capital pagado, la reserva legal exigida por las disposiciones del Código de Comercio, las utilidades no distribuibles, las reservas de naturaleza estatutaria obligatorias, las reservas voluntarias no distribuibles y las primas de acciones en base a criterios definidos reglamentariamente.
<b>Capital secundario</b>	Se compone de las otras reservas patrimoniales, las provisiones por riesgo de los activos constituidas por encima de las mínimas requeridas con un tope equivalente al uno por ciento (1%) de los activos y contingentes en ponderados, instrumentos de deuda convertible obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazo mayor a cinco (5) años y los resultados netos por revaluación de activos que se determinen con forme al procedimiento establecido regulatoriamente. Según el Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial, la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos no puede exceder el 50% del capital primario.
<b>Cevaldom, Depósito Centralizado de Valores, S.A.</b>	Es el nombre comercial del depósito centralizado de valores que actúa como Agente de Custodia y Pago.
<b>Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos</b>	De conformidad con el Artículo 103 del Reglamento 664-12, es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.
<b>Contrato de Programa de Emisiones</b>	Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, y las disposiciones contempladas en la Ley No. 479-08 Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones.
<b>Cuenta de corretaje</b>	Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Intermediario de Valores, donde el Intermediario de Valores actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el cliente como comitente, consintiendo la misma.
<b>Cupón Corrido</b>	Es la parte del monto de suscripción del valor que corresponde a intereses acumulados desde la fecha de emisión o el interés acumulado desde el último cupón pagado hasta la fecha valor (exclusive).
<b>Depósito Centralizado de Valores</b>	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en el mercado de valores, así como registrar tales operaciones.
<b>Días Calendarios</b>	Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).
<b>Emisión de Valores</b>	Es el conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
<b>Emisor</b>	Es toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública está regido por la Ley del Mercado de Valores y Productos No. 19-00 y logre estar inscrito en el Registro.



**Emisión Desmaterializada**

Es aquella emisión que no requiere de expedición física del título a cada inversionista. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto autentico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macrotítulo firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, la colocación y transmisión de los valores que componen la emisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta, que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.

**Fecha de aprobación de la Emisión**

Se entiende como la fecha de la resolución aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública de Valores.

**Fecha de emisión**

Es la fecha a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos de contenido económico.

**Fecha de inicio del Período de Colocación**

Se entiende como la fecha publicada en el Aviso de Colocación Primaria y en los Prospectos Simplificados del Programa de Emisiones a partir de la cual estos valores podrán ser colocados a disposición del público.

**Fecha de finalización del período de colocación**

Es el último día del periodo de colocación, especificado en el Aviso de Colocación en el Prospecto y en el Prospecto Simplificado de cada Emisión, en la cual finaliza la puesta de los valores a disposición del público para su suscripción.

**Fecha de transacción**

Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el Mecanismo Centralizado de Negociación de la Bolsa de Valores.

**Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos**

La inscripción del Programa de Emisiones en el Registro debe tomar lugar en el período de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia al Emisor de la aprobación del Programa mediante documento escrito.

**Fecha de suscripción o Fecha valor**

Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.

**Fecha de vencimiento**

Se entiende como el día en que se hará efectiva la redención de la Emisión mediante la amortización de los valores.

**Grado de Inversión**



Se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía calificadora de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales. Se consideran grado de inversión las calificaciones a partir de BBB o su equivalente.

**Hecho Relevante**

Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.

**Monto Mínimo de Inversión**

Equivale al monto mínimo del valor nominal de los valores que conforman la emisión, susceptible de ser negociada durante el período de colocación primaria de la emisión.

<b>Inversionista calificado o Destinatario</b>	Se refiere al tipo de inversionista a quién va dirigido el Programa de Emisiones. En algunos casos, las emisiones pueden estar restringidas y solo podrán invertir en ellas ciertos tipos de inversionistas calificados.
<b>Inversionista profesional</b>	Todo inversionista que posee conocimientos especializados en valores de oferta pública, así como en el manejo de portafolios de inversión, tales como administradoras de fondos de inversión, administradoras de fondos de pensiones, compañías de seguros, entre otros.
<b>Macrotítulo</b>	Documento físico que representa toda Emisión de Valores generada a partir de un Programa de Emisiones.
<b>Mercado bursátil</b>	Mercado donde se realizan operaciones de compra-venta de valores emitidos, siendo la Bolsa de Valores la institución que centraliza dichas operaciones.
<b>Mercado extrabursátil</b>	Registra las operaciones de compra-venta de valores que se efectúan fuera de los círculos regidos en el mercado bursátil.
<b>Mercado de valores</b>	Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 y su reglamento de aplicación Decreto No. 664-12, se entiende por Mercado de Valores el sector especializado del mercado financiero, donde toma lugar la realización del conjunto de actividades relativas a la contratación pública de transacciones comerciales que versan sobre instrumentos financieros, transacciones que determinan el estado y evolución de la oferta y la demanda, así como el nivel de los precios de los valores negociados.
<b>Mercado primario</b>	Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 y su reglamento de aplicación Decreto No. 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, en el cual el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.
<b>Mercado secundario</b>	Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 y al artículo 122 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores Decreto No. 664-12, el mercado secundario de valores se define, en sentido amplio, como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la Superintendencia, por parte de terceros distintos a los emisores de los valores, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una emisión en el mercado primario.
<b>Monto de liquidación o suscripción</b>	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que debe entregar el inversionista al Agente Colocador o al intermediario que lo represente, en la Fecha Valor por concepto de pago de la operación, incluyendo este, el valor nominal de los valores multiplicado por el precio más los intereses generados a la Fecha Valor de la operación exclusive.
<b>Obligaciones</b>	De acuerdo al Artículo 322 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, las obligaciones son títulos (valores) negociables que, en una misma emisión, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal. Para los fines de este Prospecto las obligaciones a ser emitidas por el emisor son denominadas "Bonos".



<b>Obligacionista</b>	Titular o portador de obligaciones definidas como valores negociables que, en una misma emisión, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal de conformidad con el Artículo 322 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, y sus modificaciones. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.
<b>Oferta Pública</b>	Es la manifestación dirigida al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
<b>Pasivos Corrientes</b>	Son aquellos pasivos u obligaciones que la empresa debe pagar en un plazo igual o inferior a un año.
<b>Periodo de colocación</b>	El período de colocación, es aquel entendido como el lapso de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de una o varias emisiones. Este no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
<b>Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones</b>	El período de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del Programa de Emisiones en el Registro, y culminará en un plazo que no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.
<b>Precio de Colocación Primaria</b>	Es el precio al que deben suscribirse, durante el Período de colocación, todos los valores que conforman la emisión. En el caso de emisiones de valores representativos de deuda, el precio de colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el período de colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el período de colocación, hasta la fecha de vencimiento de la emisión.
<b>Programa de Emisiones</b>	Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión, de constituirse en Emisor para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir hasta por un monto predeterminado y durante un período de vigencia preestablecido una o más Emisiones de valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptibles de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana.
<b>Prospecto de Emisión</b>	Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar Emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto del programa de Emisiones; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones primarias durante el período de vigencia del programa que se enuncia. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completa sobre el Emisor y los valores que se ofrecen.
	
<b>Prospecto de Emisión Definitivo</b>	Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.
<b>Prospecto de Emisión Preliminar</b>	Se refiere al Prospecto que tiene como finalidad la publicidad del Programa de Emisiones. El Prospecto Preliminar no es para fines de colocación ya que no cuenta con la información completa de los valores a ofrecer, tales como tasa de interés, fecha de emisión y de colocación.
<b>Prospecto Simplificado</b>	Es aquella versión reducida del Prospecto de Emisión que contempla las informaciones más esenciales de la Emisión y del Emisor.

**Representante de la Masa de Obligacionistas**

Mandatario designado en el Contrato del Programa de Emisiones o por la asamblea general de obligacionistas, o en su defecto, por decisión judicial, que deberá ser de nacionalidad dominicana, con domicilio en el territorio nacional, pudiendo ser sociedades y/o asociaciones que tengan su domicilio en la República Dominicana y que cumplen con las condiciones establecidas por la Ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11. Tendrá facultad de realizar, en nombre de los obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

**Superintendencia de Valores (SIV)**

Es la entidad creada por la Ley de Mercado de Valores No.19-00 que tiene a su cargo organizar y regular las actividades realizadas a través del mercado público de valores, así como efectuar el seguimiento y supervisión de los participantes que actúan en dicho mercado, con el fin de proteger los intereses de los inversionistas y velar por la transparencia del mercado.

**Valor de mercado**

Precio al que se compra o vende una obligación o valor en el mercado. Es el valor obtenido de transacciones en las bolsas de valores para efectos de valorización de la cartera de instrumentos transferibles en el mercado.

**Valor nominal o facial**

Representación monetaria de los valores al momento de la Emisión.



## 1 RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DE EMISIÓN Y ORGANISMOS SUPERVISORES

### 1.1 Responsables del contenido del Prospecto de Emisión

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda, presenta el presente Prospecto con el propósito de facilitar al potencial inversionista algunas informaciones que pueden serle de utilidad en su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente Programa de Emisiones.

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Depositantes, de fecha 30 de agosto del 2016, la responsabilidad del contenido del presente Prospecto quedo designada al señor Francisco E. Melo Chalas, mayor de edad, de nacionalidad dominicana, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0089907-9, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General de ALNAP, quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los datos e informaciones contenidos en el presente Prospecto son veraces y no se ha omitido en el mismo ningún dato relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error. De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente declaración jurada:

*Que "Se hace responsable del contenido del o los Prospectos de Emisión relativos al PROGRAMA DE EMISIONES, haciendo constar expresamente que, a su mejor conocimiento, todos los datos e informaciones contenidas en el o los Prospectos del PROGRAMA DE EMISIONES son veraces y que no se ha omitido en los mismos ningún dato relevante o hecho que por su naturaleza sea susceptible de alterar su alcance y, en consecuencia, afectar la decisión de futuros inversionistas. La presente declaración es realizada por el infrascrito en pleno conocimiento de la responsabilidad civil y penal en que incurriría ante las personas afectadas, en caso de que las informaciones contenidas en los referidos Prospectos resultasen falsas, incluyendo, pero no limitado a, las sanciones previstas por el Código Penal Dominicano que castigan el perjurio."*

La declaración jurada aparece como Anexo No. 5 al presente Prospecto.

### 1.2 Organismos supervisores

El Programa de Emisiones objeto del presente Prospecto está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores (en lo adelante "SIV") bajo el número SIVEM-104 y obtuvo la no objeción por parte de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (en lo adelante "SIB") en fecha dos (02) del mes de noviembre del año 2016. En tal sentido los organismos supervisores el Programa de Emisiones y el Emisor son:



#### Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SIB)

Avenida México No. 52 esquina Leopoldo Navarro  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 6858141  
[www.sb.gob.do](http://www.sb.gob.do)



#### Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)

Calle César Nicolás Penson No. 66, Gazcue  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433  
[www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)



#### Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)

José Brea Peña No. 14, Edificio District Tower, Evaristo Morales,  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-6694  
[www.bolsard.com](http://www.bolsard.com)



Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la resolución CNV-2005-04-EV sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero de 2005, que establece la Norma para la Elaboración del Prospecto de Colocación de una Oferta Pública de Valores, de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Colocación de Valores Representativo de Deuda a Largo Plazo.

### 1.3 De los auditores

Los auditores externos que elaboraron el informe de auditoría para los Estados Financieros del Emisor correspondientes a los años fiscales terminados el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, fue la firma de auditores PriceWaterhouseCoopers Dominicana, cuyas generales se detallan a continuación:



#### Price Waterhouse Coopers (PwC)

Avenida Lope de Vega No. 29 Edificio Novo-Centro, piso PwC, Sto. Dgo, D.N., Rep. Dom.

Contacto: Freddy Pérez; Correo: [freddy.perez@do.pwcglobal.com](mailto:freddy.perez@do.pwcglobal.com)

Tel.: (809) 567-7741; Fax: (809) 541-1210; R.N.C: 1-01-01516-2

Registro del Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la R. D. No. 2

Inscrito en la SIV bajo el registro SVAE-6 de fecha de 14 de mayo de 2004

Al 31 de diciembre de 2016, es de opinión de PwC, que los estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos materiales, la situación financiera de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las prácticas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, según se describe en la Nota 2 a los estados financieros que se acompañan. Dichos informes de auditoría se encuentran en el Anexo No. 1 del presente Prospecto con las respectivas notas a los estados financieros.

### 1.4 Agente estructurador y Colocador

Para fines de asesoría, estructuración y la colocación del presente Programa de Emisiones, se han utilizado los servicios del puesto de bolsa Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa ( en lo adelante “el Agente Colocador”, “el Agente Estructurador” o “IPSA” indistintamente), cuyas generales se presentan a continuación:



#### Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa

Gerente General: Jose Manuel Cuervo

Piso 3 Torre Popular Ave. John F. Kennedy #20, Sto. Dgo, Rep. Dom.

Tel.: (809) 544-5724; Pagina Web: [www.inversionespopular.com.do](http://www.inversionespopular.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente No. I-01-59864-6

Registrado en la BVRD con el No. PB-09

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-008

En adición a la estructuración del programa de emisiones y conforme al Contrato de Asesoramiento para la Emisión de Valores, celebrado entre el Agente Colocador y el Emisor, el Agente Colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- ✓ Elaboración y redacción del borrador del Prospecto de Emisión de Oferta Pública de Valores, así como los modelos de documentación legal requerida por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana para la autorización del Programa de Emisiones.
- ✓ Gestiones por ante la Superintendencia de Valores de la República Dominicana, para fines de autorización del Programa de Emisiones, así como la coordinación de reuniones con otros participantes del proceso de estructuración, tales como el Representante de la Masa de Obligacionistas, calificadora(s) de riesgos, asesores legales, entre otros.
- ✓ Registro del Programa de Emisiones por ante el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor e Inversiones Popular, S. A. – Puesto de Bolsa. Como agente colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión Definitivo;
- Colocar los valores en el mercado de valores de la Republica Dominicana a través del mercado bursátil;
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista que sea considerado como inversionista calificado;



## 2 PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA

## 2.1 Características, condiciones y reglas del Programa de Emisiones

Válido para todas las emisiones que componen el Programa de Emisiones [Emisiones desde la 01 hasta la 10]	
Clase de Valores Ofrecidos	Bonos de Deuda Subordinada
Monto y Moneda	Hasta Mil Millones de Pesos Dominicanos (DOP 1,000,000,000.00)
Fecha de Emisión e Inicio del Plazo de Colocación	08 de septiembre del 2017
Monto Mínimo de Inversión	DOP 1,000.00
Cantidad de Emisiones	Diez (10)
Tipo de Tasa de Interés	Fija para todas las emisiones del programa.
Plazo de vencimiento	Siete (07) años.
Representación de los Valores	Desmaterializada Mediante Anotación en Cuenta
Depósito y Custodio de Valores	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.
Tasa de interés	10.75% fija en pesos dominicanos.
Cantidad total de Valores del Programa de Emisiones	Mil millones (1,000,000,000) de Bonos de Deuda Subordinada.
Tipo de Colocación	Colocación Primaria con base en mejores esfuerzos.
Periodicidad de pago	Semestral
Monto por Emisión	Cien millones de pesos dominicanos (DOP 100,000,000.00)
Periodo de Colocación de cada Emisión	Desde el 08 hasta el 28 de septiembre del 2017. No podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.
Periodo de Vigencia del Programa de Emisiones	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la fecha en que el Programa de Emisiones quede inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos. En ese sentido, el periodo de vigencia culmina el día cinco (05) del mes de diciembre del 2017.
Destinatarios de la Oferta	Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00, así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo, excluyendo Entidades de Intermediación Financiera locales de manera directa o indirecta y las inversiones provenientes de entidades off-shore.



### 2.1.2 Características específicas del Programa de Emisiones

El pago de intereses y capital de los Bonos de Deuda Subordinada está supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones del emisor. Las emisiones **no** podrán ser redimidas por anticipado, están disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de las mismas será hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera, **no** están emitidas con ningún tipo de garantía colateral y **no** se consideran como depósitos, por tanto no tienen derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera. El siguiente cuadro muestra un potencial calendario de colocación y algunas características generales:

Emisión	Monto (DOP)	Cantidad de Valores	Valor Nominal (DOP)	Tipo de Tasa de Interés	Fecha de Emisión e Inicio del periodo de Colocación	Fecha de Finalización del Periodo de Colocación	Fecha de Vencimiento
01	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024
02	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024
03	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024
04	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024
05	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024
06	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024
07	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024
08	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024
09	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024
10	100 MM	100,000,000	1.00	10.75% Fija	08.Sept.2017	28.Sept.2017	08.Sept.2024

### 2.1.3 Forma de emisión de valores

Los Bonos de Deuda Subordinada serán emitidos mediante anotación en cuenta de forma desmaterializada. Cada emisión de valores estará conformada por cien millones (100,000,000) de Bonos de Deuda Subordinada que poseen iguales características y que otorgan los mismos derechos de su clase a cada tenedor. A su vez, cada Emisión generada a partir del presente Programa de Emisiones estará representada por un documento físico denominado título único o Macrotítulo. Adicionalmente, el Emisor deberá hacer constar mediante acto auténtico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado, en el cual hará constar los Valores sujetos al sistema de anotación en cuenta. Se depositará en la SIV copia simple del Macrotítulo y Compulsa Notarial del Acto Auténtico correspondiente a cada Emisión. Los originales serán depositados en CEVALDOM para su custodia.

En el caso de que culminado el Periodo de Colocación la Emisión no haya sido totalmente suscrita, el Emisor expedirá un nuevo Macrotítulo y un nuevo Acto Auténtico por el monto suscrito, de conformidad a lo establecido en los artículos 91 y 92 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores número 664-12. La nueva expedición del macrotítulo y acto auténtico se enviará a CEVALDOM, a la SIV y a la BVRD.

### 2.1.4 Modo de transmisión

La transferencia de la titularidad de los valores se hará mediante el sistema de anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, dicha subcuenta se apertura a través de un intermediario de valores en el caso de los inversionistas institucionales, por ser depositantes profesionales de conformidad al art. 347 y 348 del Reglamento No. 664-12 de Aplicaciones de la Ley de Mercado de Valores de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria a tales fines. Para un mayor detalle, favor referirse a la sección 2.1.6 Negociación del Valor.

### 2.1.5 Interés de los valores

Los Bonos de Deuda Subordinada devengarán una tasa de interés fija anual en Pesos Dominicanos. Las emisiones 01 a la 10 tendrán una tasa de interés fija de 10.75% y la misma se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento. El pago de los intereses se realizará a través de CEVALDOM Mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el tenedor de los valores.



## 2.1.6 Periodicidad en el pago de los intereses

La periodicidad de pago de intereses para las emisiones 01 a la 10 será semestral. Dicha periodicidad se contará a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que la fecha de pago no exista en el calendario, corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior y por consiguiente no afectará el cálculo del pago de intereses, es decir, los intereses causados se calcularán hasta dicha fecha de pago de intereses sin perjuicio de que su pago se realice el día laborable inmediatamente posterior. El pago de los intereses se realizará, a través de CEVALDOM, mediante transferencia bancaria. CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los valores al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones. Los intereses se calcularán desde el día del inicio del período semestral y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la convención: Actual/365. Actual: corresponde a los días naturales con los que cuenta el año y considera los años bisiestos de 366 días.

El primer período para el pago de intereses iniciará en, e incluirá, la Fecha de Emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. El siguiente período iniciará a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

No habrá lugar a pago adicional por mora por atraso en el pago de intereses.

### 2.1.6.1 Forma de Cálculo de los Intereses

La tasa de interés del presente Programa de Emisiones será una tasa de interés fija anual en Pesos Dominicanos, según quede establecido en el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto.

La forma de cálculo de los intereses se ejemplifica a continuación:	Donde,
Intereses: $Capital * (Ti\ nominal\ anual / 365) * Días\ corrientes$	<ul style="list-style-type: none"><li>• Capital: se refiere al valor nominal de los Bonos.</li><li>• I: es la tasa de interés resultante.</li><li>• Días corrientes: representa el número de días transcurridos desde la fecha de emisión (inclusive) de cada emisión, o desde la fecha del último pago de intereses, hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente (para el pago del cupón).</li></ul>

### EJEMPLO ILUSTRATIVO:

Si un inversionista posee bonos por un monto de DOP 1,000,000.00 y la tasa de interés fija resultante es 7.00%, el cupón mensual resultante se calculará de la forma siguiente:

EJEMPLO CÁLCULO CUPÓN MENSUAL	
Capital en DOP	1,000,000.00
Fecha de Emisión	20/noviembre/2016
Fecha de Pago Cupón	20/diciembre/2016
Periodicidad de Pago	Mensual
Tasa de Interés	7.00%
Días corrientes	30
Monto del cupón	5,753.42

### 2.1.7 Amortización del capital de los valores

La amortización del capital de estos valores de oferta pública será en su totalidad al vencimiento de los valores de cada Emisión del presente Programa de Emisiones, a través del Agente de Pago, CEVALDOM, mediante transferencia bancaria en la cuenta que designe el tenedor del Bono Subordinado. En caso de que la fecha de pago no exista en el calendario, corresponda a sábado, domingo o día feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior, y por consiguiente no afectará el cálculo del capital a amortizar.

- No habrá lugar a pago adicional por atraso en el pago del capital.
- El contrato suscrito con CEVALDOM estará disponible en la SIV.

El vencimiento correspondiente a las emisiones 01 a la 10 será de siete (07) años a partir de su fecha de emisión, es decir, el 08 de septiembre del 2024.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas.

**Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.**

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas.2.1.8 Tabla de Desarrollo

La siguiente tabla indica informaciones sobre el pago de intereses y fechas de vencimiento a lo largo del plazo de vencimiento del programa de emisiones:

Emisión	Monto a Emitir	Fecha de Pago de Intereses	Fecha de pago de Capital	Monto Total a Pagar de Intereses por Emisión
01	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11
02	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11
03	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11
04	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11
05	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11
06	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11
07	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11
08	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11
09	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11
10	RD\$ 100 MM	Cada semestre a partir de 08.Marz.2018 (inclusive)	A vencimiento	RD\$ 75,308,904.11

- *El presente Programa de Emisiones no contendrá pago de capital mediante cupones. La amortización del capital de estos valores de oferta pública será al vencimiento.*
- *Los pagos de intereses se realizarán mediante catorce (14) cupones semestrales.*
- *La fecha de vencimiento de todas las emisiones es: 08 de septiembre de 2024. Es decir, siete (07) años a partir de su fecha de emisión.*

**2.1.9 Garantías**

El Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no cuenta con garantía colateral alguna. Los Bonos de Deuda Subordinada no se consideran como depósitos, por tanto sus obligacionistas no tendrán derecho a la garantía establecida en el Artículo 64, literal c) de la Ley Monetaria y Financiera No.183-02.

**2.1.10 Convertibilidad**

Los Bonos de Deuda Subordinada objeto del presente Programa de Emisiones no son convertibles ni canjeables en otros tipos de valores, instrumentos o monedas.2.1.11 Comisiones y gastos del Programa de Emisiones a cargo del Emisor

El siguiente cuadro detalla los costos estimados en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones:



Fecha del ejercicio:	Agosto 2017		
Monto Total del Programa de Emisiones en RD\$:	\$ 1,000,000,000		
Tasa Cambio aplicable del ejercicio: (RD\$ x 1.00 US\$)	47.48		
Plazo:	7 años		
Tasa de interés	10.75%		
<b>INICIALES</b>			
	Comisiones y Gastos		RD\$
	Fijos	Variables	
Tarifa SIV - Derecho de Depósito de Documentos	20,000.00		20,000.00
Tarifa SIV - Inscripción en el Registro (%)		0.025%	250,000.00
Inscripción Emisión BVRD		0.050%	500,000.00
Inscripción Emisión CEVALDOM	25,000.00		25,000.00
Comisión por Estructuración	0.32%		3,200,000.00
Comisión por Colocación Mejor Esfuerzo	0.15%		1,500,000.00
Calificaciones de Riesgo (en USD a la tasa aplicable)	10,000.00		474,800.00
Gastos de Mercadeo e Impresión de Prospectos	100,000.00		100,000.00
<b>Total Gastos Iniciales</b>			<b>6,069,800.00</b>
<b>PERIODICOS ANUALES</b>			
	Comisiones y Gastos		RD\$
	Fijos	Variables	
BVRD - Mantenimiento Anual Inscripción Emisión		0.003%	30,000.00
Representante Masa Obligacionistas (en USD a la tasa aplicable)	5,500.00		261,140.00
Anual por Calificaciones de Riesgo (en USD a la tasa aplicable)	10,000.00		474,800.00
Mantenimiento Anual Emisión - CEVALDOM	60,000.00		60,000.00
Pago Intereses - CEVALDOM = (RD\$500.00 por cada millón de pesos dominicanos pagado)			53,750.00
<b>Total Gastos Periódicos</b>			<b>879,690.00</b>
<b>FINALES</b>			
			RD\$
Pago de Capital al Vencimiento = (RD\$500.00 por cada millón pagado)			500,000.00
<b>GASTOS DEL ÚLTIMO AÑO</b>			
			RD\$
Gastos periódicos anuales			879,690.00
Gastos finales			500,000.00
<b>Total gastos del último año</b>			<b>1,379,690.00</b>
<b>Gasto Global</b>			<b>12,727,630.00</b>

**NOTAS:**

- Los costos varían proporcionalmente a las características de la emisión;
- Las partidas de Calificación de Riesgo y Representante de los obligacionistas son estimados, ya que es un precio a fijar directamente con los ejecutantes;
- La partida de Gastos de Mercadeo dependerá de los canales utilizados y las tarifas de los suplidores subcontratados;
- En República Dominicana existe un impuesto de transferencia que se paga sobre el monto de los intereses más el capital al momento de redención;

**Comisiones y gastos a cargo del inversionista**

Durante la vigencia de los Valores objeto del presente Programa de Emisiones, el pago de tarifas y demás cargos correspondientes a cuentas de depósito de los inversionistas correrán por cuenta de los agentes de depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.



Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere a transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores. A la fecha del presente Prospecto, las tarifas por los servicios prestados por CEVALDOM a los Agentes de Depósito y sus conceptos son los siguientes:

Custodia	DOP 0.063 por cada DOP 1,000 bajo custodia, mensual
Transferencia de valores entre cuentas de un mismo titular	DOP 150.00
Emisión de Certificación de Tenencia	DOP 350.00
Emisión de Estado de Cuenta Adicional	DOP 250.00
Liquidación de Operaciones bajo la modalidad Libre de Pago	DOP 3,000.00



\*Fuente: [https://www.cevaldom.com/app/do/serv\\_tarifario.aspx](https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx).

\* La custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia.

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado agente de pago del Programa de Emisiones.

CEVALDOM y la BVRD se reservan el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV. El Inversionista que compre o venda los Bonos en el Mercado Secundario bursátil deberá pagar a la BVRD una comisión de 150.00 pesos dominicanos por millón de pesos transado. Queda a discreción del puesto de bolsa si asume este gasto o se lo transfiere al inversionista, conforme al Único Párrafo del Artículo 357 del Reglamento.

De acuerdo a lo establecido en las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada por la Ley 31-11: "La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y de la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual." El Emisor y el Agente Estructurador y Colocador no son responsables de aquellos cargos establecidos por CEVALDOM y la BVRD que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto de Emisión.

### 2.1.12 Régimen fiscal

Este resumen describe solamente algunas de las principales consecuencias de tipo fiscal que conlleva la compra, propiedad, transferencia o disposición de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación de este Prospecto de Emisiones, que están sujetos a cambios por las autoridades competentes, entre los cuales podemos citar:

- Código Tributario de la República Dominicana Ley 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) y sus modificaciones.
- Reglamento No. 139-98 para la Aplicación del Título II del Código Tributario (Impuesto Sobre la Renta)
- Ley No. 253-12 para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible
- Reglamento de Aplicación No. 50-13 de la Ley No. 253-12, para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible
- Norma General No. 04-04 sobre el Impuesto a la Emisión de Cheques y Pagos por Transferencias Electrónicas
- Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 664.12

Las informaciones presentadas son un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la preparación del prospecto de emisión y que no se encuentran de manera detallada para cada situación específica de cada inversionista, y que por lo tanto se recomienda a todo potencial inversionista obtener asesoría tributaria profesional para analizar las implicaciones impositivas de invertir en los valores de oferta pública que se ofrecen.

Con la promulgación de la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible No. 253-12, de fecha 9 de noviembre de 2012 (en lo adelante "Ley 253-12"), quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley 19-00 del Mercado de Valores, los cuales establecen el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a

las Emisiones de Valores de Oferta Pública autorizadas por la SIV. En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a personas físicas y personas jurídicas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

*“Artículo 6: Se modifica el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

*Artículo 306: Intereses Pagados o Acreditados al Exterior: Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses.”*

*“Artículo 7: Se introduce el artículo 306 bis del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

En tal sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública aplicable a: i) personas jurídicas no domiciliadas en el país, dicta que los intereses generados por los Bonos serán gravados por el impuesto sobre la renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo I del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado 7 de la Ley 253-12.

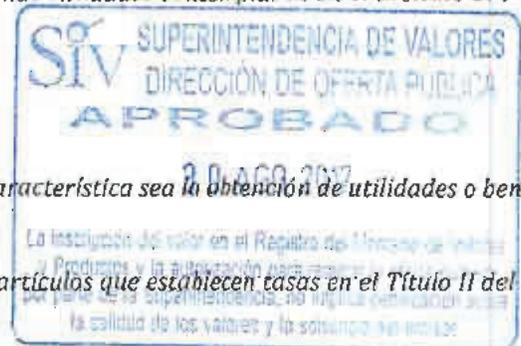
Es importante mencionar que la excepción que se menciona en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el impuesto sobre la renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 253-12.

A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

*Artículo 297: Tasa de Impuesto a las personas jurídicas (modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:*

- Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada;
- Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas;
- Las sucesiones indivisas;
- Las sociedades de personas;
- Las sociedades de hecho;
- Las sociedades irregulares;
- Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exente expresamente de este impuesto.



*Párrafo I: La tasa establecida en este artículo aplicará para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.*

*Párrafo II: A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:*

*Ejercicio fiscal 2014: 28%*

*ii. A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%*

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 de la Ley 288-04 sobre Reforma Fiscal se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas. Se reestablece el artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

*Artículo 382: se establece un impuesto del 0.0015 (1.5 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza, pagado por las entidades de intermediación financiera así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015*

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los valores objeto del presente Prospecto. Los obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Estas informaciones son meramente un resumen de las disposiciones fiscales vigentes al momento de la elaboración de este Prospecto y no se encuentran de manera de fondo para cada situación específica de cada inversionista. Cada potencial inversionista es responsable de solicitar asesoría tributaria profesional independiente para evaluar su caso en particular. Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados, se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe así:

*Art. 289: "Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 327 de este Título y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.*

*Párrafo I. (Modificado por Art.14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y ésta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos Internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o a título oneroso.*

*Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código."*

De igual manera se reconoce la ganancia o pérdida de capital conforme a los literales e) f) y g) del citado artículo 289 del Código Tributario, a saber:

*e. Activo de Capital: el concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.*

*f. - Ganancia de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

*g. - Pérdida de Capital: a los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.*

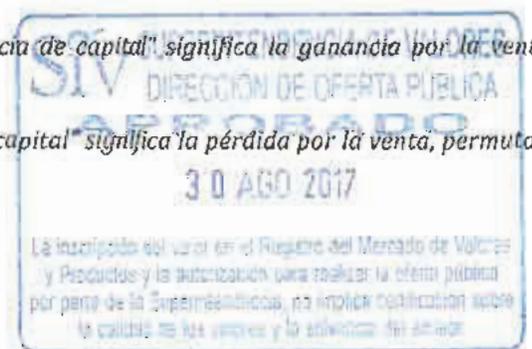
## 2.2 Negociación de los valores

### 2.2.1 Mercado primario

Al tenor de las disposiciones de la Ley 19-00 del Mercado de Valores y su Reglamento de Aplicación - Decreto No. 664-12, se entenderá por Mercado Primario, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción originaria de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los Emisores, para el financiamiento del uso de los fondos planteados en el Prospecto de Emisión Definitivo correspondiente.

Los valores estarán a disposición del Público a través del agente colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente Prospecto.

La fecha de suscripción o fecha valor será T +1 para el Público al que va dirigida la presente oferta. Los valores objetos del presente Programa de Emisiones no contemplan restricciones a la libre transmisibilidad dentro del tipo de inversionista al cual va dirigida la oferta, de conformidad al acápite 2.3.1 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones.



El periodo de colocación primaria de todas las emisiones no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. El plazo específico para cada Emisión será determinado en el Aviso de Colocación Primaria y Prospecto correspondiente.

Los potenciales inversionistas interesados en suscribir valores objeto del presente Programa de Emisiones deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta de corretaje para proceder a introducir sus órdenes.

El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedará para el día hábil siguiente.

Cada entidad podrá presentar su Orden de Suscripción a través del Agente Colocador o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV, a partir de la Fecha de Emisión y hasta la Fecha de Finalización de la Colocación. Dichas órdenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Finalización del Período de Colocación Primaria cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación.

**Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo de las órdenes ingresadas, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.**

Para las emisiones desde la primera hasta la décima emisión no habrá valor máximo de inversión permitido, pudiendo demandar cada inversionista el monto disponible de la emisión, es decir, en caso de que el Emisor no establezca un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

Todo Intermediario de Valores debe velar por conocer y cumplir las disposiciones emitidas por la SIV y la BVRD, respecto al procedimiento a seguir en la suscripción de valores en el Mercado Primario.

El Agente Colocador o el Intermediario de Valores, autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. El Agente Colocador o el intermediario de valores autorizado por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las Órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión.

A cada uno de los inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, se le notificará si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizará telefónicamente o vía email o fax a través de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa o del Intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de Suscripción se encuentra determinado por la falta de disponibilidad del monto Ofertado o por la falta de disponibilidad de fondos del inversionista al momento de la transacción o por tener la condición de Orden Total al momento del prorrateo. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la Emisión durante el Período de Colocación Primaria.



### 2.2.2 Mercado Secundario

El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del período de colocación de una Emisión en el mercado primario. El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, de ser el caso, comparándolo con el monto de la Emisión correspondiente, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día correspondiente a la fecha de terminación del Período de Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor ([www.ALNAP.com.do](http://www.ALNAP.com.do)), por la BVRD y de la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)). Todos los valores correspondientes al presente Programa de Emisiones se inscribirán en la BVRD para que puedan negociarse a través de este mecanismo en el mercado secundario.

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido. La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV. En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente. El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, para el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un Intermediario de Valores autorizado por la SIV para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El Inversionista interesado en vender o comprar valores en el Mercado Secundario, también puede hacerlo a través del Mercado Secundario extrabursátil organizado, acudiendo a cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV y proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del Intermediario de Valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV para la negociación de valores, según lo establece el capítulo VII del título III del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, Decreto No. 664-12 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta. El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM, por tanto la transmisión de los valores se realizará mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el Intermediario de Valores en caso de negociaciones extrabursátiles.

### 2.2.3 Circulación de los valores

La cesión o transferencia de los valores, dado que los mismos están representados mediante Anotaciones en Cuenta y están depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo en la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, en base a comunicación escrita o por medios electrónicos que el(los) puesto(s) de bolsa representante(s) de los interesados entreguen a CEVALDOM. Los valores de Oferta Pública objeto del presente Prospecto de Emisión no tienen restricciones a su libre transmisión dentro del tipo de inversionista al cual va dirigida la oferta, de conformidad al acápite 2.3.1 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones, sin embargo, el Emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

#### 2.2.3.1 Transferibilidad y Restricciones

La transferencia de Bonos de Deuda Subordinada está restringida respecto de las personas físicas y entidades de intermediación financiera autorizadas a operar en la República Dominicana por la Autoridad Monetaria y financiera de manera directa o indirecta y las inversiones provenientes de entidades off-shore, entre otras restricciones que podrían aplicar.

### 2.2.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de valores que rigen en la BVRD según la legislación vigente, y los requerimientos de sus organismos supervisores. El Emisor acepta cumplir dichos requisitos y condiciones en lo que se refiere a la negociación de los valores.



## 2.2.5 Servicios financieros del Programa de Emisiones

Mientras existan los valores objeto del presente Programa de Emisiones emitidos y en circulación, los servicios financieros del Programa de Emisiones, tales como los pagos de capital e intereses serán realizados por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. en su condición de Agente de Pago. El domicilio e información de cómo contactar a CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. aparecen a continuación:



**CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.**  
 Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.  
 Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco  
 Santo Domingo, República Dominicana  
 Tel.: (809) 227-0100; Fax: (809) 562-2479  
 www.cevaldom.com  
 Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8  
 Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-1

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco con CEVALDOM. El Emisor reconoce que CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. es un agente de pago y custodia que presta sus servicios para facilitar la colocación de valores en forma desmaterializada entre los inversionistas. CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. no será responsable de cualquier incumplimiento del Emisor frente a los obligacionistas de los valores objeto del presente Programa de Emisiones ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

## 2.2.6 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o de una empresa, así como acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados. La agencia calificadora del Emisor y del Programa de Emisiones es Feller-Rate República Dominicana, S.R.L.

La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo, según sea el caso. Para la calificación de instrumentos objeto de oferta pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV.

Las generales de la firma calificadora se detallan a continuación:



**Feller-Rate República Dominicana, S.R.L.**  
 Freddy Gatón Arce No.2, Arroyo Hondo, Sto Dgo, Rep. Dom.  
 Tel.: (809) 566-8320; Fax: (809) 567-4423  
 www.feller-rate.com.do  
 RNC: 1-30-13185-6  
 Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-002  
 Persona de contacto: Héctor Salcedo



### Resumen de la calificación de riesgo otorgada por Feller Rate:

Calificadora de Riesgo	Calificación al Emisor		
	Feller-Rate República Dominicana, S.R.L.	Solvencia	Abril 2017
Perspectivas		A- Estables	A- Estables
<b>Calificación al Nuevo Instrumento</b>			
	Bonos subordinados	BBB+	

Dentro de la nomenclatura utilizada por Feller-Rate República Dominicana, S.R.L., la calificación de Solvencia "A-" corresponde a "aquellas entidades con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía". Asimismo, la Perspectiva "Estable" significa que la calificación probablemente no cambie. Las calificaciones pueden ir acompañadas de un "+" o un "-" para denotar la relativa posición dentro de la categoría.

APROBADO

La calificación de "BBB+" otorgada a la Emisión (Bonos Subordinados) corresponde a "instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía".

Resumen de la calificación

La calificación asignada a Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos (ALNAP), se fundamenta en un perfil de negocios y respaldo patrimonial calificados como adecuado y en una capacidad de generación, perfil de riesgos y fondeo y liquidez considerados como moderado.

ALNAP es un actor relevante en la industria de asociaciones, posicionándose en el tercer lugar del ranking de colocaciones (20.3% de las colocaciones totales a mayo de 2017). En tanto, al incorporar a los bancos múltiples, la asociación ocupaba el octavo lugar, con un 2.2%.

Su plan estratégico tiene como foco mejorar la inclusión financiera y fomentar la incorporación de nuevos productos, con el fin de diversificar sus ingresos y aumentar la rentabilidad por cliente. Sus políticas conservadoras, el fortalecimiento gestión de cartera y la concentración en colocaciones hipotecarias (59.7% de sus colocaciones, a mayo de 2017), le permiten mantener un nivel de riesgo controlado. Sin embargo, a junio de 2017, se observaba un leve deterioro en su cartera de colocaciones, análogo a lo evidenciado en la industria. Esto, a pesar de que los avances realizados en la gestión de cobranza permitieron mejorar la calidad del portafolio con respecto a años anteriores. Así, el indicador de cartera vencida sobre colocaciones totales fue de 1.9% (2.7% a diciembre 2015 y 1.8% a diciembre de 2016).

El incremento en el riesgo de la cartera implicó una mayor intensidad en el gasto en provisiones, que alcanzó el 1.5% de los activos totales promedio a junio de 2017(1.2% en diciembre 2016). Sin embargo, este crecimiento permitió mantener una cobertura estable, a pesar del deterioro del portafolio. La rentabilidad, medida como resultado antes de impuesto sobre activos totales promedio, se mantuvo bajo el promedio de la industria, aunque con una caída mitigada por los avances en materia de eficiencia operacional.

Por su naturaleza, la entidad tiene limitaciones propias de su giro de negocios y no cuenta con un capital accionario, de manera tal que pueda hacer aportes de capital en caso de iliquidez. Sin embargo, dada su estructura de propiedad, la Asociación exhibe un bajo reparto de utilidades. Su crecimiento ha significado un aumento de los activos ponderados por riesgo, afectando el índice de solvencia (15.2% a mayo de 2017), el que se mantiene bajo en comparación al sistema de asociaciones (30,4%), aunque holgado con respecto al límite normativo de 10%. Esto, además de implicar un menor respaldo patrimonial, conlleva mayores costos de financiamiento con respecto a sus pares. Al respecto, la entidad tiene aprobado un programa de bonos subordinados hasta por \$1.000 millones, cuya colocación permitiría robustecer la base de capital y diversificar sus fuentes de fondeo.

Al no poder efectuar captaciones en cuentas corrientes, el financiamiento de la entidad esta concentrado en pasivos con costos, donde los valores en circulación representaban el 74.4% de los pasivos exigibles, a junio de 2017. Por otro lado, ALNAP obtiene captación de bajo costo a través de cuentas de ahorros que representan un 25.6% de su fondeo. A pesar de la concentración, se considera positivo el alto nivel de autorización y la estabilidad mostrada históricamente. Por otra parte, y al igual que otras instituciones financieras, la asociación presenta un descalce estructural de plazos debido a las condiciones del mercado de capitales. Para aminorar el riesgo de iliquidez, la entidad mantiene un porcentaje relevante de sus activos en inversiones altamente liquidas.

Perspectivas: Estables

Las perspectivas "Estables" consideran el fortalecimiento de su estructura, políticas y procedimientos, así como las inversiones en tecnología que deberían sentar las bases para que la entidad logre sus planes estratégicos. Asimismo, en conjunto con las nuevas emisiones de deuda subordinada, permitan mejorar los indicadores de solvencia hacia estándares de su industria.

Factores subyacentes a la calificación del Emisor y de la Emisión:

Fortalezas	Riesgos
<p>Buen posicionamiento en su segmento. Amplia, estable y atomizada base de ahorrantes. Avances en la administración de riesgos crediticios y en el fortalecimiento de su gobierno corporativo.</p> 	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Actividad comercial limitada por su condición de asociación.</li> <li>• Alta sensibilidad a ciclos económicos, dada por su orientación al segmento de personas.</li> <li>• Estructura de propiedad limita el acceso de la entidad a nuevos recursos para imprevistos.</li> <li>• Elevados gastos de apoyo afectan su eficiencia.</li> </ul>

## 2.2.7 Políticas de protección a los obligacionistas

El Emisor es una asociación de ahorros y préstamos regulada por leyes y normas especiales que procuran la protección de los ahorrantes y la estabilidad del sistema financiero en sentido general. El Emisor se encuentra bajo la supervisión de la Autoridad Monetaria y Financiera, a la cual está obligado a reportar sobre una base regulada informaciones relevantes a su situación financiera. Adicionalmente, la Autoridad Monetaria y Financiera supervisa las operaciones del Emisor.

En adición a las normas antes mencionadas, el Emisor posee una fuerte estructura de gobierno corporativo que se enmarca dentro de un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de asociados. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, incluyendo el Consejo de Directores y sus respectivos comités y los comités internos de la gerencia, así como en políticas y reglamentos internos que establecen las normas y reglas internas bajo las cuales opera la institución.

Los obligacionistas estarán representados por Salas Piantini & Asociados en su calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12. Las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas se describen en el punto "2.6.2 Información adicional" del presente Prospecto.

## 2.2.8 Límites de endeudamiento

El presente Programa de Emisiones no compromete los límites de endeudamiento del Emisor.

Conforme al art. 37 Título IV del Reglamento de Riesgo de Liquidez, las entidades de intermediación financiera deberán presentar una razón de liquidez ajustada a 15 y 30 días no inferior a un 80%, es decir, 80 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos, y una razón de liquidez ajustada a 60 y 90 días mayor o igual a 70%, es decir 70 centavos de activos líquidos por cada peso de pasivos inmediatos. Esta razón podrá ser revisada en función de la política de encaje legal vigente.

El art. 10 del Reglamento de Normas Prudenciales y Adecuación Patrimonial ratifica lo siguiente:

"Artículo 10. De conformidad con lo dispuesto por el literal c) del Artículo 46 de la Ley Monetaria y Financiera, el Capital Secundario será aceptable hasta un veinticinco por ciento (25%) del capital primario. Dicho límite será aceptable hasta un cien por ciento (100%) a partir de diciembre de 2004.

El Capital Secundario estará integrado por las partidas siguientes:

- Otras Reservas de Capital;
- Provisiones adicionales por riesgo de activos;
- Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones;
- Deuda Subordinada Contratada a Plazos Mayores de Cinco (5) Años; y
- Valor de los Resultados Netos por Revaluación de Activos.

PARRAFO. En ningún momento la deuda subordinada más el resultado neto por revaluación de activos podrán exceder del cincuenta por ciento (50%) del monto del Capital Primario."

Al 30 de junio de 2017, el capital secundario del Emisor ascendía a RD\$3,766,118, mientras que el capital primario se ubicaba en RD\$3,040,698,438. De manera que el capital secundario representa el 0.12% del capital primario de la entidad.

Las entidades de intermediación financiera deberán mantener un nivel de patrimonio técnico mínimo equivalente al diez por ciento (10%) de los activos y contingentes ponderados por riesgo crediticio, acorde al art. 46 de la Ley Monetaria y Financiera.

A continuación, una tabla que presenta el cumplimiento de ALNAP con las razones de liquidez antes mencionadas al cierre de junio 2017:

Razón de liquidez ajustada	Regulatorio	Junio 2017
A 15 días	Mínimo 80%	206.51%
A 30 días	Mínimo 80%	191.97%
A 60 días	Mínimo 70%	210.58%
A 90 días	Mínimo 70%	271.74%



Es importante destacar que la mayor parte de las inversiones corresponden a 90 días. Además, como se observa en la tabla, el nivel de cumplimiento de liquidez regulatorio al 30 de junio de 2017, se encuentra dentro de los parámetros que exige la regulación nacional.

### 2.2.9 Obligaciones, limitaciones y prohibiciones

Mientras se encuentren en circulación los valores objeto del presente Prospecto, el Emisor se compromete a no realizar actividades u operaciones que puedan causar un impedimento u obstáculo para el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Emisor en este Prospecto de Emisión, así como a lo siguiente:



De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

“Artículo 49.- Obligaciones del Emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, son obligaciones del emisor:

- Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;
- Poner el Prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores, en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;
- Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión;
- Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el artículo 23 (Información periódica) del presente Reglamento;
- Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el Prospecto de emisión y en el contrato de Programa de Emisiones;
- Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el Prospecto de emisión y en el contrato del Programa de Emisiones, según corresponda;
- Estar al día en el pago de sus impuestos; e
- Indicar en el contrato del Programa de Emisiones y en el Prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública.”

El emisor debe remitir a más tardar quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de finalización del período de colocación correspondiente el informe de colocación, el cual deberá contener la colocación de los valores, el uso y aplicación de los fondos. Según queda establecido en el artículo 71 de la norma vigente de remisión periódica R-CNV-2016-15-MV.

“Artículo 212.- Información financiera. Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas.”

“Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor. Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;  
Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;

Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y

Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.”

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No. 19-00, el Reglamento de Aplicación No. 664-12, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato del Programa de Emisiones y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

#### 2.2.10 Mantenimiento, sustitución o renovación de activos

El presente Programa de Emisiones de Bonos de Deuda Subordinada no compromete al emisor a procedimientos de mantenimiento, sustitución o renovación de activos.

#### 2.2.11 Facultades complementarias de fiscalización

No existen facultades de fiscalización complementaria, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en la Ley del Mercado de Valores 19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, la Ley general de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11 y la norma R-CNV-2016-14-MV que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores.

#### 2.2.12 Medidas de protección

El Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los obligacionistas de los valores objeto del presente Programa de Emisiones de valores, sin discriminación o preferencia.

En adición, el Emisor posee una fuerte estructura de Gobierno Corporativo que se enmarca dentro de lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto No. 664-12. Dentro de dicha estructura se establece un proceso formal de delegación de funciones y responsabilidades contemplado en sus estatutos sociales y por mandato de las decisiones adoptadas en sus asambleas de depositantes. Esta estructura se apoya además en órganos internos de decisión colegiada, como lo es la Junta de Directores.

Los obligacionistas estarán representados por un Representante de la Masa de Obligacionistas designado de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada modificada por la Ley No. 31-11 ("Ley de Sociedades") y el Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, Decreto 664-12.

#### 2.2.13 Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar este Prospecto, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. El presente Programa de Emisiones de valores no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa.

No obstante, el Emisor deberá cumplir con las disposiciones consagradas en los Artículos 351, 361 y 362 de la Ley de Sociedades, los cuales transcritos textualmente dicen:

*"Artículo 351. La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:*

*Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*

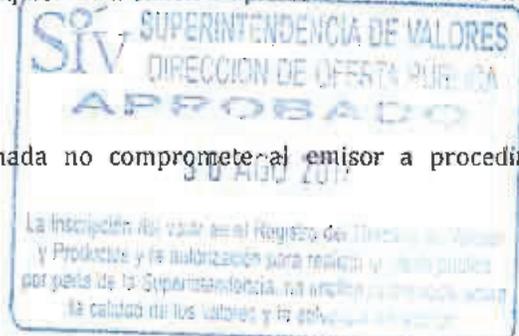
*Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*

*Para la fusión o la escisión de la sociedad;*

*Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,*

*Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

*Artículo 361. Si la asamblea general de obligacionista no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo administrativo podrá proseguir con la oferta de reembolsar las obligaciones como a continuación se indica.*



*Párrafo I. Esta decisión del consejo de administración será publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.*

*Párrafo II. El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.*

*Párrafo III. La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación del obligacionista.*

**Artículo 362.** *Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el Párrafo I del Artículo 361.*

*Párrafo. Los obligacionistas conservarán su calidad en la sociedad absorbente o en la sociedad beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de la masa para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley."*

#### 2.2.14 Créditos preferentes

Los Bonos de Deuda Subordinada representan una deuda subordinada de ALNAP sin garantía colateral alguna. De acuerdo al artículo 4, literal g) del Reglamento de normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial, su pago está "supeditado a que se hayan satisfecho previamente las obligaciones derivadas de otras deudas y pasivos" de ALNAP. La subordinación de los Bonos de Deuda Subordinada es hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas de primer y segundo orden descritas en el literal e) del artículo 63 de la Ley Monetaria y Financiera, y las obligaciones con el Fondo de Contingencia según lo previsto en el literal j) de dicho artículo 63.

Los Bonos de Deuda Subordinada estarán disponibles para absorber pérdidas en caso de disolución o liquidación del Emisor. No se considerarán como depósitos y por tanto no tendrán derecho a la garantía establecida en el artículo 64 literal c) de la Ley Monetaria y Financiera.

#### 2.2.15 Restricción al Emisor en relación a otros acreedores

El Emisor no tiene ni está obligado a ningún tipo de restricción ante otros acreedores con motivo a la emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente prospecto. Sin embargo, mediante acuerdo firmado con la Corporación Financiera Internacional (IFC), de quien el emisor tomó un financiamiento por el monto de RD\$195mm en fecha 30 de noviembre de 2012 con vencimiento 30 de noviembre de 2017, éste se comprometió a manejar su posición financiera de forma prudente, de acuerdo a las mejores prácticas del sector financiero, y a cumplir con las leyes aplicables y con las normas prudenciales dictadas por el Banco Central. Este acuerdo requiere del cumplimiento de índices financieros dentro de ciertos parámetros.



#### 2.2.16 Condiciones Particulares

Los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas por otras entidades. En tal sentido, de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 95 y 102 de la Ley de Mercado de Valores, los fondos de inversión (abiertos y cerrados) podrán incluir como parte de su portafolio de inversión, los valores de Oferta Pública transados en Bolsa.

La Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social establece en su artículo 97 que los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda, de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones.

De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFPs") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En

caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

La Ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianzas en la República Dominicana establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y re-aseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 literal L) de la referida Ley No.146-02, se prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.

Los Bonos de Deuda Subordinada no podrán ser adquiridos por personas físicas, ni de manera directa o indirecta por entidades de intermediación financiera locales o por entidades off-shore a menos que éstas sean propiedad de un banco internacional de primera línea. El acápite b) del Artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas define la "Banca Offshore" como entidades transfronterizas constituidas en el exterior, generalmente en países que ofrecen ventajas impositivas importantes, resguardo extremo del secreto bancario o reducida regulación y que realizan principalmente operaciones con personas físicas o jurídicas ubicadas fuera del país anfitrión. Las off-shore realizan habitualmente operaciones de intermediación financiera entre depositantes y deudores extranjeros o no residentes respecto a su jurisdicción.

**Adicionalmente a las previsiones expuestas anteriormente, cada inversionista es responsable de conocer su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos que componen el presente Programa de Emisiones, en base a su perfil y apetito de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.**

### 2.3 Precio de Colocación e Inversión Mínima

El Precio de colocación primaria e inversión mínima será de Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 1,000.00)

El precio de colocación de los Bonos será a la par. El Aviso de Colocación Primaria establecerá el precio de Colocación primaria o precio el cual deben suscribirse, durante el período de Colocación, todos los valores que conforman la Emisión.

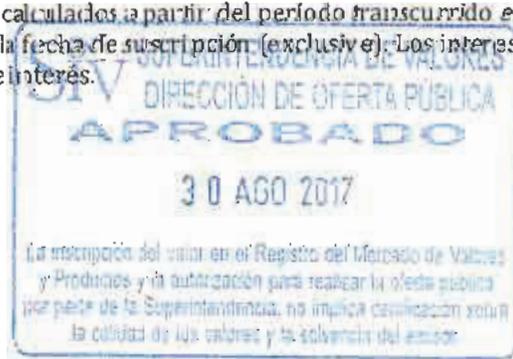
#### 2.3.1 Información sobre la colocación y Adjudicación de los Valores

Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Período de Colocación, que garantice a un inversionista un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Período de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión. El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia, antes de la publicación del aviso de Colocación primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Período de Colocación.

A partir de la terminación del Período de Colocación, el precio de los valores será determinado libremente de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda. La Colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Período de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el aviso de Colocación primaria.

La tabla de precios debe ser entregada a la Superintendencia y al depósito centralizado de valores, al menos dos (2) días hábiles antes de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria.

Quando la suscripción se realice en una fecha posterior a la fecha de Emisión publicada en los avisos de Colocación primaria, el monto de liquidación o de suscripción de los Bonos estará conformado por su valor a la par, más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados a partir del período transcurrido entre la fecha de Emisión (inclusive) publicada en los avisos de Colocación primaria y la fecha de suscripción (exclusiva). Los intereses pagados por los inversionistas serán reembolsados en el próximo pago de cupón de interés.



El precio de suscripción que debe pagar el inversionista utilizaría seis (6) cifras decimales después del punto así:

Para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

Valores Ofrecidos a la par:

$$MS = N + ((N \times i) / 365) \times n$$

Dónde:

MS = Monto de liquidación de los valores

N = Valor nominal de los valores

i = tasa de interés de los valores al momento de suscripción

n = representa el número de días transcurridos desde la fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la fecha de suscripción (exclusive)

A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de valores ofrecidos a la par:

Fecha de Emisión	15 de Noviembre de 2016
Suscripción	18 de Noviembre de 2016
Vencimiento	15 de Noviembre de 2023
Precio	100%
Días Transcurridos	3
Inversión DOP	DOP 1,000.00
Base	365
Tasa de interés %	11.50%
Cupón Corrido	DOP 0.95
Monto	DOP 1,000.95



### 2.3.1 Identificación del Mercado al que se dirige el Programa de Emisiones

El presente programa de emisiones está dirigido a personas jurídicas nacionales o extranjeras, que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 19-00 que sean calificados como Clientes Profesionales de acuerdo al Art. 295 del Reglamento de aplicación de la Ley No.19-00; así como también cualquier otra persona jurídica que la SIV determine que tiene el carácter de cliente profesional, conforme el numeral 16 del referido artículo., excluyendo las entidades de intermediación financiera locales de manera directa o indirecta y las inversiones provenientes de entidades off-shore (según las define el artículo 4 del Reglamento para Inversiones en el Exterior y Apertura de Entidades Transfronterizas aprobado por la Cuarta Resolución dictada por la Junta Monetaria en fecha 30 de marzo de 2004), a menos que estas últimas sean propiedad de un banco internacional de primera línea con necesidades de colocación de recursos a largo plazo. Los inversionistas deben contar con su propia capacidad de evaluar los riesgos asociados con este tipo de inversión, algunos de los cuales se describen en distintas partes de esta Prospecto.

### 2.3.2 Tipo de colocación

El presente Programa de Emisiones será colocado por Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa, como agente colocador, bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos. A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa, en su calidad de Agente Colocador del presente Programa de Emisiones realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros intermediarios de valores autorizados para que actúen como agentes de distribución con relación al Programa de Emisiones. Los intermediarios de valores autorizados por la SIV que sean subcontratados por Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa, deberán ser previamente autorizados por el Emisor y gozar de la misma calificación y prestigio que Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa. Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa será responsable frente al Emisor de dicha contratación de terceros intermediarios, y por consiguiente ello no lo eximirá de todas y cada una de las responsabilidades y obligaciones asumidas en el Prospecto y el Contrato de Colocación Primaria.

Inversiones Popular, S.A. Puesto de Bolsa no tiene ningún compromiso de adquirir la porción o proporción remanente de los valores que componen el Programa de Emisiones que no se coloquen.

Previo a la publicación del Aviso de Colocación primaria de las Emisiones, el Emisor podrá determinar los agentes de distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda.

Previo a la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV copia de los contratos de Colocación primaria suscritos con cada agente de Colocación, de ser el caso. Dichos agentes de distribuciones se darán a conocer mediante el aviso de Colocación primaria y en el presente Prospecto.

### 2.3.3 Colocación a través de intermediarios

Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa estará autorizado a colocar los valores objeto del presente Prospecto de emisión. Inversiones Popular, S. A. podrá invitar a otros intermediarios autorizados a participar en la colocación. El agente colocador actúa bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos. Esto quiere decir que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

A continuación se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:



#### Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa

Contacto: Jose Manuel Cuervo

Gerente General

Piso 3 Torre Popular, Ave. John F. Kennedy #20, Sto. Dgo., D.N., Rep. Dom.

Tel.: (809) 544-5724; Pagina Web: [www.inversionespopular.com.do](http://www.inversionespopular.com.do)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-01-59864-6

Inscrito en la BVRD bajo el registro: PB-09

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el No. SVPB-008

### 2.3.4 Criterios y procedimientos adoptados por el emisor y la entidad responsable de la colocación de los valores

Según el Contrato de Colocación Primaria con base a mejores esfuerzos, a ser suscrito entre el Emisor e Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa; Inversiones Popular, S.A. – Puesto de Bolsa como agente colocador tendrá las siguientes responsabilidades y funciones:

- Asistir al Emisor en la colocación de los valores objeto del presente Prospecto de Emisión Definitivo;
- Colocar los valores en el mercado de valores de la República Dominicana a través del mercado bursátil;
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista que sea considerado como inversionista calificado;

A fin de llevar a cabo su mandato de colocación, Inversiones Popular podrá contratar a otro u otros intermediarios de valores que estén debidamente autorizados para ejercer sus funciones de intermediación, para que actúen como agentes de distribución con relación al porcentaje del Programa de Emisiones sobre la cual se le otorgue mandato de colocación. Previo a la Fecha de Emisión de las Emisiones se determinarán los Agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones. Antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviará a la SIV y a la BVRD copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante el Aviso de Colocación Primaria y el presente Prospecto.

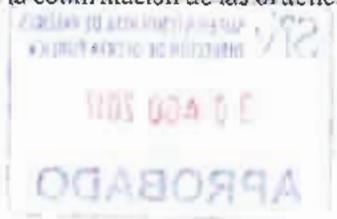
El Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los valores objetos del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria con base en Mejores Esfuerzos. Se realizará toda la gestión de colocación, para que el proceso se lleve a cabo de la forma más eficiente posible, dando cumplimiento a los requerimientos por parte de los organismos reguladores.

A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor y el Agente Colocador.

### 2.3.5 Técnicas de prorrateo

La colocación prevé prorrateo en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Si en un día de colocación la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un prorrateo, a través de su sistema de negociación y a la vez la adjudicación de las órdenes. Ver punto 2.2.1 Mercado Primario.

La adjudicación de los Bonos de Deuda Subordinada se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración del Precio de Suscripción. A partir de la notificación de los resultados del prorrateo por la BVRD, los Intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con inversionistas que registraron posturas durante el periodo de colocación.



### 2.3.6 Periodo de colocación primaria

El periodo de colocación primaria de cada emisión generada a partir del Programa de Emisiones estará comprendido dentro del periodo de vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles.

**El presente Programa de Emisiones no contempla un Periodo de Suscripción Primaria para Pequeños Inversionistas, dado que los valores objeto del mismo no pueden ser adquiridos por personas físicas.**

Los bonos estarán a disposición del público interesado en materializar una inversión a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos en el presente Prospecto de Emisión. En caso de que el Inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de recepción de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el Periodo de colocación establecido en los Avisos de Colocación Primaria.

El periodo de colocación para las emisiones desde la 01 hasta la 10 será: desde el 08 hasta el 28 de septiembre de 2017.

#### 2.3.6.1 Formas y fechas de hacer efectivo el desembolso de la suscripción

Los inversionistas de los Bonos de Deuda Subordinada obtendrán a través del Intermediario de Valores autorizado por la SIV su carta de confirmación donde se valida la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD.

CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de Colocación primaria más el cupón corrido, según se determine en el presente Prospecto de Emisión Definitivo y en el Prospecto simplificado de cada Emisión, libre de gastos para el suscriptor. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la fecha de suscripción o fecha valor para el presente Programa de Emisiones es T + 1.

Debido a que los valores objeto del presente programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirá títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los obligacionistas de los valores siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través del Agente de Custodia, Pago y Administración. Dicha certificación pueden obtenerla a través del intermediario de valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los valores adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del agente colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista.

La orden de suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del agente colocador o intermediario de valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

Cuando la fecha de transacción sea posterior a la fecha de Emisión y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los avisos de Colocación primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la fecha del Emisión hasta la fecha valor exclusive. En ningún caso la Fecha de Transacción podrá ser una fecha posterior a la fecha y hora de finalización del Periodo de Colocación de la Emisión correspondiente, según sea determinado en los avisos de Colocación Primaria.

### 2.3.7 Información legal

El presente Programa de Emisiones fue aprobado por el Consejo Nacional de Valores mediante la Primera Resolución del Consejo Nacional de Valores adoptada el veintidós (22) de noviembre de 2016, y figura inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-104.

El Programa de Emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, documentos que reposan en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores:

- ✓ Acta de Asamblea de depositantes del Emisor de fecha 30 de agosto del 2016, que dispone la aprobación de una emisión de Bonos de Deuda Subordinada por hasta Mil Trescientos Millones de Pesos Dominicanos 00/100 (DOP 1,300,000,000.00);
- ✓ La cuarta resolución de la Junta de Directores del Emisor de fecha 9 de agosto de 2016 que aprueba la Emisión.
- ✓ Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas, firmado en fecha 20 de marzo de 2017 entre el Emisor y la firma Salas Piantini & Asociados, S.R.L.
- ✓ Aprobación otorgada por la Superintendencia de Bancos en fecha dos (02) de noviembre del dos mil dieciséis (2016), mediante comunicación No. ADM/2146/16.



## 2.4 Valores en Circulación

Al momento de la aprobación del presente programa de emisiones el emisor no posee valores en circulación en el mercado de valores de la República Dominicana.

## 2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones

### 2.5.1 Uso de los fondos

El total del monto percibido mediante el Programa de Emisiones será destinado para aumentar los activos productivos y al repago de deuda a corto plazo existente del Emisor, la cual se detalla en la sección 2.5.1.4 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda del presente prospecto. El presente Programa de Emisiones forma parte de la estrategia de administración de activos y pasivos del Emisor mediante la cual se mantiene la optimización de la estructura de vencimiento de los pasivos.

#### 2.5.1.1 Monto Neto a Recibir Producto de la Presente Oferta

Emisión	Total a emitir por Emisión (DOP)
1	100,000,000.00
2	100,000,000.00
3	100,000,000.00
4	100,000,000.00
5	100,000,000.00
6	100,000,000.00
7	100,000,000.00
8	100,000,000.00
9	100,000,000.00
10	100,000,000.00
<b>Total a percibir</b>	<b>1,000,000,000.00</b>



Los gastos del primer año generados para la colocación serán asumidos en su totalidad por el emisor.

#### 2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos Distintos a los Relacionados con los Negocios del Emisor

No aplica.

#### 2.5.1.3 Uso de los Fondos para Aumentar los Activos Productivos del Emisor

Del monto total del programa de emisiones, el emisor va a destinar el monto de Trescientos millones de pesos dominicanos (DOP 300,000,000.00) para el crecimiento de sus activos productivos. Específicamente como se detalla en la siguiente tabla:

Monto	Activo Productivo
RD\$ 100,000,000.00	Cartera de préstamos PYMES
RD\$ 200,000,000.00	Cartera de préstamos de consumo

#### 2.5.1.4 Uso de los Fondos para Amortización de Deuda

El presente Programa de Emisiones forma parte de la estrategia de administración de activos y pasivos del Emisor mediante la cual se mantiene la optimización de la estructura de vencimiento de los pasivos. Como tal, el presente Programa de Emisiones servirá para soportar el crecimiento de los activos productivos del emisor (*detallado en el acápite anterior*), así como también para sustituir pasivos de corto plazo.

El desglose específico de deudas a corto plazo a cancelar con los fondos adquiridos mediante las emisiones será el siguiente:

Monto	Descripción del Pasivo	Acreedor	Plazo	Tasa
RD\$ 222,405,632.00	Certificado Financiero	AFP Reservas	120 días	9.50%
RD\$ 87,207,777.00	Certificado Financiero	AFP Reservas	120 días	9.50%
RD\$ 101,589,601.00	Certificado Financiero	AFP Scotia Crecer	60 días	9.50%
RD\$ 177,585,000.00	Certificado Financiero	AFP Scotia Crecer	60 días	9.30%
RD\$ 111,211,990.00	Certificado Financiero	AFP Scotia Crecer	60 días	9.15%

## 2.5.2 Impacto de la Emisión

De colocarse el presente Programa de Emisiones en su totalidad, la posición financiera del Emisor resultaría como se presenta en el siguiente balance general:

**ASOCIACION LA NACIONAL DE AHORROS Y PRESTAMOS**  
**IMPACTO DEL PROGRAMA DE EMISIONES EN EL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**  
 (VALORES EN R.D.\$)

<u>ACTIVOS</u>	Junio 2017	VARIACION	Después de Emisión
FONDOS DISPONIBLES	3,290,117,047	-	3,290,117,047
INVERSIONES	3,846,240,736	-	3,846,240,736
<b>CARTERA DE CREDITOS NETA</b>	<b>19,817,395,187</b>	<b>300,000,000</b>	<b>20,117,395,187</b>
CUENTAS POR COBRAR	218,255,156	-	218,255,156
BIENES RECIBIDOS EN RECUP. DE CRED. NETOS	146,208,247	-	146,208,247
INVERSIONES EN ACCIONES NETAS	141,029,341	-	141,029,341
PROPIEDAD MUEBLES Y EQUIPOS NETOS	790,365,527	-	790,365,527
OTROS ACTIVOS	347,508,576	-	348,508,576
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>28,597,119,817</b>		<b>28,898,119,817</b>
CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS	1,966,912,634		1,966,912,634
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	35,817,716,125		35,817,716,125
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
OBLIGACIONES CON EL PUBLICO	6,094,539,163		6,094,539,163
DEPOSITOS DE INST. FINANCIERAS DEL PAIS	16,707,004		16,707,004
FONDOS TOMADOS A PRESTAMOS	198,036,718		198,036,718
<b>VALORES EN CIRCULACION</b>	<b>18,355,464,145</b>	<b>(700,000,000)</b>	<b>17,655,464,145</b>
<b>BONOS POR PAGAR A LARGO PLAZO</b>	<b>-</b>	<b>1,000,000,000</b>	<b>1,000,000,000</b>
OTROS PASIVOS	759,281,929		759,281,929
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>25,424,028,959</b>		<b>25,724,028,959</b>
OTRAS RESERVAS PATRIMONIALES	1,833,130,020		1,833,130,020
SUPERAVIT POR REVALUACION	3,766,118		3,766,118
RESULTADOS ACUMULADOS	1,207,598,678		1,207,598,678
RESULTADO DEL EJERCICIO	129,596,042		129,596,042
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>3,174,090,858</b>		<b>3,174,090,858</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>28,598,119,817</b>		<b>28,898,119,817</b>
CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS	1,966,912,634	-	1,966,912,634
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	35,817,716,125	-	35,817,716,125



## 2.6 Representante de los obligacionistas

Generales del Representante de la Masa de los Obligacionistas



**Nombre:** Salas Piantini & Asociados, S.R.L.  
**Dirección:** Calle Pablo Casals No. 9, Piantini, Santo Domingo  
**Teléfonos:** (809) 412-0416 / (809) 412-5575  
**Fax:** (809) 563-6062  
**Persona de contacto:** José Salas  
**Correo electrónico:** jsalas@salaspiantini.com  
**Registro Nacional del Contribuyente No.** 1-01-80789-1  
[www.salaspiantini.com](http://www.salaspiantini.com)



El representante es una sociedad de responsabilidad limitada, de conformidad a lo establecido en la Ley de Sociedades en su Artículo 334, inscrito como SVAE-015 en el registro de la SIV como auditor externo, ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 20 de marzo de 2017 para fungir como Representante de la Masa de Obligacionistas del presente Programa de Emisiones.

Para los fines del presente Prospecto de Emisión Definitivo, el Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley No. 31-11, toda vez que el mismo:

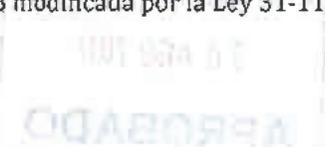
- No es la sociedad emisora de los valores de oferta pública;
- No es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado de la sociedad deudora, ni de sociedades comerciales en las que el emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- No es una sociedad que garantiza la totalidad o parte de los compromisos de la sociedad deudora,
- No es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde el Emisor sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado: así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges ;
- No cuenta entre sus asociados con personas a las cuales les haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, incluyendo pero no limitado a lo dispuesto en el Artículo 332, literal d) de la Ley No. 479-08 (modificada);
- Cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.
- No es una sociedad que garantiza la totalidad o parte de los compromisos de la sociedad deudora.
- No existe ninguna relación de propiedad o de negocio o parentesco entre el Emisor y el representante

### 2.6.1 Fiscalización

El Representante de la Masa tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de la Masa de Obligacionistas. Especialmente corresponde al Representante de la Masa el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De acuerdo al Artículo 58 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, será obligatorio el nombramiento y existencia del Representante de la Masa de Obligacionistas, quien velará por los derechos e intereses de los inversionistas, debiendo ser designado en el contrato de Programa de Emisiones o por la asamblea de la masa de obligacionistas.

Los siguientes artículos de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 modificada por la Ley 31-11, manifiestan parte de las atribuciones que se le confieren al representante:



Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.

Artículo 337. Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.

Párrafo 1.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad.

Artículo 338.- (Modificado por la Ley 31-11, de fecha 11 de febrero de 2011) Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.

Párrafo.- Dichos representantes tendrán derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

Régimen para la celebración de las asambleas de la masa de obligacionistas conforme se dispone en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, modificada por la Ley-31-11:

*Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

*Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional del titular que tenga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

*Artículo 353. El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación dará derecho a un voto por lo menos.*

Adicionalmente la "Norma que establece disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores: R-CNV-2016-14-MV" el Representante de la Masa tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

1. Proteger los intereses de los tenedores de valores.
2. Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
3. Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.
4. Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
5. Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos.
6. Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor.
7. Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
8. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
9. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
10. Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
11. Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
12. Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
13. Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
14. Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, prospecto de emisión y del contrato de servicios, y de las normas vigentes a cargo del emisor.



15. Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
16. Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
17. Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
18. Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
19. Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
20. Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
21. Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

El representante de la masa deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la sociedad emisora y no podrá revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de los tenedores de valores.

En el evento que, de la información obtenida, el representante de la masa infiera que es necesario solicitar información adicional o examinar los libros del emisor, podrá formular directamente al emisor los requerimientos del caso.

El representante de la masa responderá frente a los tenedores de valores y, en su caso, frente a la sociedad, de los daños que cause por los actos u omisiones realizados en el desempeño de su cargo sin la diligencia profesional con que debe ejercerlo, sin perjuicio de las sanciones administrativas que puedan aplicar.

### 2.6.2 Información Adicional

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.



El representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

El informe deberá ser presentado en el mismo orden que se establece en el artículo 11 de la Norma R-CNV-2016-14-MV, en caso de que el representante de la masa determine que no le aplica uno o varios de los elementos citados deberán colocar No Aplica.

El representante de la masa deberá remitir el informe de manera física a la SIV, quien podrá determinar su remisión de manera electrónica mediante el Sistema Electrónico de Remisión de Información (SERI) por disposición de carácter general.

El informe deberá ser publicado en la página web del representante de la masa y de la Superintendencia, una vez sea remitido a esta institución.

Adicionalmente, el representante deberá remitir a la SIV, dentro de los cinco (5) días hábiles sucesivos a la fecha de ocurrencia de los hechos siguientes:

- En caso de oferta pública de intercambio el representante de la masa deberá elaborar un informe sobre el proceso, debiendo cerciorarse que dicho intercambio se realizó en base a las disposiciones estipuladas en el contrato de emisión, en el prospecto de emisión definitivo y en el prospecto simplificado correspondiente;
- Su renuncia o remoción, por causas no contempladas en la Ley, en el Reglamento y la presente Norma; y,
- Los avisos de convocatoria de la asamblea general de tenedores de valores.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones del emisor o sobre la existencia de alguna circunstancia que origine la duda razonable de que se pueda generar un hecho que devengue en un incumplimiento, así como de cualquier hecho que afecte

o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del emisor. Se entenderá que un hecho afecta de forma significativa cuando represente, por lo menos, el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor.

El Artículo 63 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12, establece lo siguiente en cuanto a las atribuciones de la asamblea de obligacionistas:

“Artículo 63.- Atribuciones de la asamblea de obligacionistas. En adición a lo establecido en la Ley de Sociedades, corresponderá a la asamblea deliberar sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de programa de emisiones, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho preferente en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidad de amortización o de las tasas de intereses.”

A continuación citamos el Artículo 68 del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12: ,

“Artículo 68.- Atribuciones y deberes del representante contenidos en el contrato de programa de emisiones. El contrato de programa de emisiones que se suscriba entre el emisor y el representante de la masa de obligacionistas, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 (Contrato de programa de emisiones de valores representativos de deuda) del presente Reglamento, deberá prever como atribuciones y deberes del representante los siguientes:

- a) Examinar los valores objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad;
- b) Comprobar, en las Oficinas y Registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del emisor dados en prenda o hipoteca para garantizar la emisión, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos;
- c) Vigilar que los bienes dados en garantía por el emisor estén asegurados, mientras la emisión no se haya amortizado totalmente;
- d) Ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago por concepto de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para la emisión;
- e) Verificar que el emisor utilice los fondos provenientes de la emisión para los fines especificados en el contrato de programa de emisiones y en el prospecto de emisión;
- f) Supervisar el cumplimiento, por parte del emisor, de todas las obligaciones establecidas en el contrato de programa de emisiones, prospecto de emisión, o en otros contratos relacionados con la emisión;
- g) Notificar a los obligacionistas y a la Superintendencia cualquier incumplimiento por parte del emisor de las obligaciones asumidas por él en ocasión de la emisión;
- h) Guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados;
- i) Cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga la Ley de Sociedades, el Código Civil, la Ley, el presente Reglamento, las normas que establezca la Superintendencia, el contrato de programa de emisiones suscrito con el emisor y los acuerdos adoptados en las asamblea de obligacionistas.”

Tanto el Representante de la Masa de Obligacionistas como el Emisor deberán cumplir con la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, Resolución, R-CNV-2016-15-MV.

## 2.7 Administrador extraordinario

No aplica.



## 2.8 Agente de Custodia y Administración

### Generales del Agente de Custodia y Administración



#### **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.**

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54.

Edificio Solazar Business Center, piso 18, Ensanche Naco Santo Domingo,

República Dominicana

Tel.: (809) 227-0100

Fax: (809) 562-2479

[www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8

Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-001

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión Definitivo, no existe ninguna relación de propiedad o de negocio entre los principales asociados de ALNAP, y CEVALDOM Depósitos Centralizados de Valores, S. A



### 3 INFORMACIONES SOBRE EL EMISOR Y SU CAPITAL

#### 3.1 Identificación del Emisor



RNC: 1-01-01352-4  
Teléfono: 809-688-6631  
Representante Legal: Francisco E. Melo Chalas  
Página web: [www.alnap.com.do](http://www.alnap.com.do)

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos para la Vivienda (en lo adelante indistintamente "El Emisor" o "ALNAP") es una entidad de intermediación financiera de carácter mutualista organizada e incorporada para operar como Asociación de Ahorros y Préstamos bajo las leyes de la República Dominicana, fue constituida el 14 de Julio de 1972, cuyo objetivo es promover y fomentar el ahorro y otorgar préstamos a largo plazo para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda así como, para la construcción y adquisición de edificios destinados a usos comerciales y para viviendas familiares destinadas para alquiler y cualesquiera otras operaciones de crédito autorizadas por las leyes y las autoridades monetarias y financiera, con las limitaciones indicadas en el marco regulatorio dominicano. ALNAP posee domicilio social en la Ave. 27 de Febrero No. 218, Santo Domingo, D.N., Republica Dominicana, se encuentra inscrita como Emisor en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEV-037. ALNAP fue calificado en A- y el presente Programa de Emisiones en BBB+ por Feller Rate.

#### 3.2 Informaciones Legales

##### 3.2.1 Informaciones de Constitución

###### Jurisdicción bajo la cual está constituida

La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, en calidad de entidad de intermediación financiera, está constituida y organizada de conformidad con la Ley 5897 del 14 de mayo del 1962 sobre asociaciones de ahorros y préstamos para la vivienda, y a su vez regulada y supervisada por la Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, sus reglamentos y las resoluciones de la Junta Monetaria de la Republica Dominicana, y las circulares de la Superintendencia de Bancos de la Republica Dominicana y el Banco Central.

La Ley Monetaria y Financiera No. 183-02, en su Art. 75, establece las actividades que podrán realizar las asociaciones de ahorros y préstamos, autorizando en el inciso d), la emisión de títulos-valores.

###### Fecha de Constitución

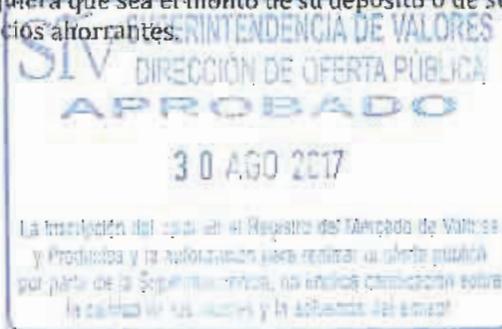
El Emisor fue constituido el 14 de julio de 1972 y desde entonces ha operado ininterrumpidamente hasta la fecha.

###### Inicio de actividades y tiempo de operación

ALNAP inició sus operaciones en el año 1972 y a la fecha de la elaboración del presente prospecto, lleva operando 44 años ininterrumpidos.

###### Composición Accionaria del Emisor a la fecha del presente prospecto

Por ser una entidad mutualista, no aplica, ya que es propiedad de todos sus socios ahorrantes. Por su naturaleza jurídica, las asociaciones no emiten acciones sino participaciones a favor de sus miembros o asociados. En este sentido, el artículo 9 de la Ley No. 5897 sobre Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda cita: "En las decisiones de la Asamblea General de Depositantes o de Asociados y en las votaciones que ésta realice, cada depositante tendrá derecho a un (1) voto por cada cien pesos oro (DOP 100.00) que haya mantenido depositados o como promedio en la cuenta de ahorros durante el último ejercicio. Pero ningún depositante tendrá derecho a más de cincuenta (50) votos cualquiera que sea el monto de su depósito o de su cuenta de ahorros. Al 31 de diciembre del 2016, la institución cuenta con 366,388 socios ahorrantes.



## Composición de la Junta de Directores

A la fecha de la elaboración del presente prospecto la Junta de Directores de la Asociación, está constituida por:

Miembro	Cargo	Categoría
Freddy Abigail Reyes Pérez	Presidente	Externo No Independiente
Francisco Eugenio Melo Chalas	Vicepresidente	Interno o Ejecutivo
Juan Salvador Perez Diaz	Secretario	Externo No Independiente
Omar E. Victoria Contreras	Miembro	Externo No Independiente
Carlos F. Reyes Martinez	Miembro	Externo No Independiente
Julio Cesar Curiel de Moya	Miembro	Externo Independiente
Osvaldo D. González González	Miembro	Externo Independiente
Mario Alberto Gamundi Peña	Miembro	Externo Independiente
Gustavo A. Zuluaga Alam	Miembro	Interno o Ejecutivo

### Lugar donde pueden consultarse los Estatutos

Los Estatutos Sociales del Emisor pueden consultarse en la oficina principal del emisor, ubicada en la Av. 27 de Febrero No. 218, El Vergel, Santo Domingo, R.D. y en la Superintendencia de Valores.

### Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores

No hay ninguna relación (*Ver literal D del presente acápite*). En virtud de la Ley 5897 del 14 de mayo de 1962, los Miembros de la Junta, por mandato de la Asamblea Electiva, son los responsables de la administración de la Asociación, con plenas facultades, sin perjuicio de las reservadas por esta Ley a la Asamblea General de depositantes (Artículo 12).

### 3.2.2 Regulación Específica y Particular

Las Asociaciones de Ahorros y Préstamos se crean bajo el marco jurídico de la Ley 5897 del 14 de mayo de 1962, la cual en su artículo primero las define como "entidades sin fines de lucro, cuyo objeto será promover y fomentar la creación de ahorros, destinados al otorgamiento de préstamos para la construcción, adquisición y mejoramiento de la vivienda".

La Ley Monetaria y Financiera establece el régimen regulatorio del sistema monetario y financiero de la República Dominicana, identificando los estamentos oficiales y demás participantes en el sistema, su estructura, obligaciones, requerimientos y actividades que podrán realizar cada uno, entre otros aspectos.

En su Art. 34 se define el tipo de naturaleza de las entidades de intermediación financiera que podrán participar en el mercado financiero. En el caso de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, las disposiciones descritas en el Art. 75 de dicha ley identifican las operaciones que estarán permitidas a este tipo de institución financiera. La Ley Monetaria y Financiera establece también una serie de requisitos que deberán cumplir las instituciones financieras.

El emisor también se rige por sus reglamentos, las resoluciones de la Junta Monetaria de la República Dominicana, y las circulares de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y el Banco Central.

## 3.3 Informaciones sobre el Capital Social

### 3.3.1 Capital Social Autorizado

Según lo establecido en el Artículo 5 de los Estatutos del Emisor, "el capital de la Asociación estará constituido por las sumas de dinero que la misma reciba a título de depósitos de ahorros de los asociados, así como por las utilidades, reservas y otros bienes. Este capital nunca podrá ser menor que el establecido por las leyes y normas que rigen el sistema."

De acuerdo a la Ley 5897 del 14 de mayo de 1962, en su Art. 15 (modificado por la ley 257 del 1 de marzo de 1968), se entenderá por capital de una Asociación las sumas de dinero que la Asociación reciba a título de depósitos de ahorros de los organizadores y de los asociados. Esto es así dada la naturaleza mutualista de las asociaciones de ahorros y préstamos, las cuales carecen de capital pagado en acciones. Sin embargo, el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial en su Art. 13 establece que el Patrimonio Técnico de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos estará confirmado por el Capital Financiero más el Capital Secundario, neto de las deducciones aplicables, según se describen en el Art. 18 del mencionado Reglamento.



El Capital Financiero para las asociaciones corresponde a la suma de las reservas obligatorias, las reservas voluntarias no distribuibles y las utilidades no distribuibles. El Capital Secundario está integrado, en los casos que aplique, por otras reservas de capital, provisiones adicionales por riesgo de activos, instrumentos de deuda convertibles obligatoriamente en acciones, deuda subordinada contratada a plazos mayores de cinco años y el valor de los resultados netos por revaluación de activos.

Al 30 de junio del 2017, el Patrimonio Neto del Emisor es de DOP 3,174,090,858.

### 3.3.2 Series de acciones que componen el Capital Social Suscrito y Pagado

ALNAP, debido a su carácter mutualista, no cuenta con acciones.

#### 3.3.2.1 Derechos Económicos Específicos que Confieren a su tenedor, y su forma de Representación

De acuerdo al acápite 3.3.1, la Asociación no cuenta con accionistas, sino que todo depositante de la asociación adquiere la condición de asociado. En el artículo 9 de los Estatutos del Emisor se especifican las atribuciones, derechos y deberes de los asociados, que se desglosan a continuación:

- i. *Participar de la Asamblea General de Asociados;*
- ii. *Elegir y ser elegido para miembro de la Junta de Directores. Los Asociados menores de 18 años de edad no podrán ser elegidos para funciones directivas de la Asociación ni tendrán derecho a votación en las Asambleas Generales. Sus representantes sí gozarán de estos derechos, siempre que figuren como tales en los registros de las cuentas de ahorros;*
- iii. *Acceder a todas las informaciones relevantes sobre la Asociación, en particular, aquellas relacionadas a sus derechos y obligaciones como Asociados, a las cuentas y estados financieros y al sistema de gobierno y administración;*
- iv. *Ejercer, en caso de que aplique, las funciones que ponga a su cargo la Junta de Directores;*
- v. *Mantener en la Asociación mediante depósito un ahorro mínimo conforme a lo establecido en la normativa legal, el cual devengará intereses a partir de la suma de Cien Pesos Dominicanos (DOP 100.00), salvo que la legislación disponga lo contrario.*
- vi. *Recibir todos los servicios y operaciones para las cuales se encuentre autorizada la Asociación, de acuerdo a las normas que regulan el sistema;*
- vii. *Ser tratados de forma igualitaria;*
- viii. *Percibir los dividendos que le correspondan de acuerdo a las normas vigentes;*
- ix. *Retirar de la Asociación parcial o totalmente sus ahorros;*
- x. *Cumplir rigurosamente con las cláusulas y condiciones a las cuales estuviere obligado en virtud de los contratos que suscriba con la Asociación, y,*
- xi. *Disfrutar con plenitud de las facilidades, ventajas y prerrogativas a que se refieren los presentes ESTATUTOS."*

#### 3.3.3. Pago del 10% o más del Capital, a través de Bienes en Naturaleza en Lugar de Efectivo

El Emisor, en los últimos tres (3) años, no ha recibido pagos de Capital en Bienes de Naturaleza.

#### 3.3.4 Acciones que no representen Capital

El Emisor al ser una entidad mutualista no emite acciones.

#### 3.3.5 Obligaciones Convertibles

El Emisor no posee bonos convertibles.

#### 3.3.6 De los Dividendos

De acuerdo al Art. 9, numeral viii) de los Estatutos de emisor, entre los derechos de los asociados se encuentra percibir los dividendos que le correspondan de acuerdo a las normas vigentes. Durante los últimos años las utilidades han sido reinvertidas.

##### 3.3.6.1. Movimiento utilidades retenidas y dividendos distribuidos en los tres últimos ejercicios fiscales

No aplica. Ver acápite 3.3.6.



### 3.4 Propiedad de la Compañía

La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos pertenece a los asociados o depositantes, los cuales para adquirir dicho estatus deben cumplir con las siguientes formalidades, descritas en el Art. 8 de los Estatutos del Emisor:

Artículo 8: Condición de Asociado.- La Asociación está integrada por los Asociados fundadores y por las personas naturales o jurídicas que soliciten y obtuvieren su ingreso en la misma, previo cumplimiento de los requisitos siguientes:

Menor de edad, a través de su representante legal.

Tener en la Asociación una cuenta de ahorros con un saldo conforme a lo establecido por la normativa legal, que se abrirá justamente con la entrega de la tarjeta de firma del depositante. Igualmente serán asociadas las personas jurídicas que ingresen como tales, previo cumplimiento de los requisitos pertinentes. En cualquiera de los casos, esta condición de Asociado se perderá por la inmovilidad, parcial o total, en el tiempo, de los fondos que constituyan la cuenta.



Según el Artículo 10, La condición de Asociado se pierde en las siguientes situaciones:

Por la cancelación total de la cuenta de ahorros abierta en la Asociación;

Por el no cumplimiento de los mínimos de ahorros requeridos por las normales legales vigentes y los presentes ESTATUTOS; y,

Por separación de la Asociación, que podrá ser pronunciada por la Junta de Directores en caso de violación a las disposiciones establecidas en los presentes ESTATUTOS, así como en aquellos casos que se haga un mal uso de la cuenta de ahorros, o se ponga en riesgo a la Asociación en materia de la normativa de lavado de dinero.

### 3.5 Información Estatutaria

#### 3.5.1 Relación de Negocios o Contratos Existentes entre El Emisor y uno o más de sus miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos Principales

Los miembros externos no independientes y el miembro interno o ejecutivo de la Junta de Directores de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, así como sus principales ejecutivos, pueden poseer certificados de depósitos y cuentas de ahorros en la institución. No así los miembros de la Junta de Directores con la categoría de externos independientes, los cuales no poseen este tipo de vinculación con dicha institución financiera.

#### Límites de crédito a partes vinculadas

El Patrimonio Técnico de la institución al 30 de junio del 2017 asciende a un monto de RD\$3,044,464,556 para evitar excesos sobre los indicadores requerido por la Superintendencia de Bancos, se calculan los porcentajes establecidos sobre el monto arriba indicado y se comparan con los créditos otorgados, según se detalla en el siguiente cuadro:

Límite Porcentual Requerido	Monto Según Patrimonio	Créditos Otorgados	Créditos Disponibles
Límite Individual (1%) Func. Y Empl.	RD\$ 30,444,636	RD\$ 8,470,239	RD\$ 21,974,397
Límite (10%) Funcionarios y Empleados	RD\$ 304,446,356	RD\$ 257,926,209	RD\$ 46,520,147
Límite Global (50%) Vinculados	RD\$ 1,522,232,778	RD\$ 860,826,187	RD\$ 72,449,932

Como se observa en la tabla anterior, la entidad se encuentra en cumplimiento de todos los límites de crédito a partes vinculadas.

Los estatutos sociales de la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, en su artículo 46, párrafo III, establecen lo siguiente:

“Artículo 46 - Responsabilidad de los miembros y prevención y tratamiento de conflicto de intereses. [...]”

Párrafo I: Ninguno de los miembros de la Junta de Directores podrá ejercer el derecho al voto en aquellos puntos del orden del día de una sesión, en los que se encuentre en conflicto de interés y, en específico, respecto de los siguientes:

- i) Su nombramiento o ratificación como miembro de la Junta de Directores;
- j) Su destitución, separación o cese como miembro de la Junta de Directores;
- k) El ejercicio de cualquier acción en responsabilidad dirigida contra él; y,
- l) La aprobación o ratificación de operaciones de la propia sociedad con el miembro de la Junta de Directores de que se trate, con las sociedades controladas por él o con las que represente o con personas que actúen por su cuenta. [...]

Párrafo III: La Asociación sólo podrá celebrar actos o contratos con otras entidades vinculadas o en los que uno o más miembros de su Junta de Directores tengan interés por sí mismos o como representantes de otra persona, cuando dichas operaciones sean conocidas y aprobadas previamente por la Junta de Directores y se ajusten a condiciones de equidad similares a las que habitualmente prevalecen en el mercado. Los acuerdos que al respecto adopte la Junta de Directores serán dados a conocer en la próxima Asamblea General de Asociados. [...]"

### 3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre el número de acciones necesarias para ejercer el cargo y forman en que votan en las sesiones.

En el capítulo IV, sección I, artículo 40, de los Estatutos Sociales del emisor, se detallan los requisitos para ser miembro de la Junta de Directores, la cual no está sujeta al número de acciones, ya que el emisor es una institución de carácter mutualista.

**Artículo 40:** (modificado en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de abril del 2008) "Requisitos generales de pertenencia, incompatibilidades e inhabilidades.- Para ser miembro de la Junta de Directores se requerirán las siguientes condiciones, conjuntamente con la no existencia de las razones de inhabilidad e incompatibilidad, que se detallan a continuación:

- i. Ser persona física y mayor de edad;
- ii. Ser legalmente capaz;
- iii. Tener experiencia profesional en el área legal, financiera, económica o empresarial. En todo, la Junta deberá estar compuesta por al menos un cuarenta por ciento (40%) de miembros que cumplan con estos requerimientos de idoneidad;
- iv. No ser mayor de ochenta y cinco (85) años de edad;
- v. No estar afectado por alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el Artículo 38 literal f) de la Ley Monetaria y Financiera y sus normas complementarias;"

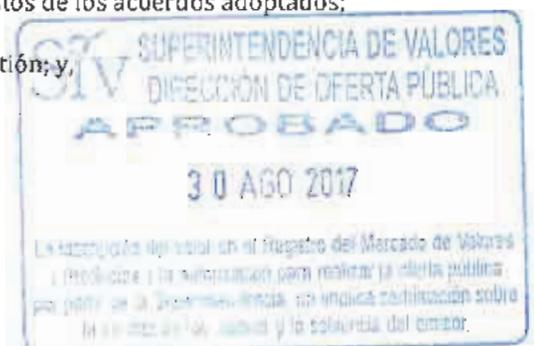
Los Artículos 43, 44 y 45 de los Estatutos, hacen referencia a la forma en que votan los Miembros del Consejo de Administración:

**Artículo 43: Reuniones y convocatoria.-** La Junta de Directores se reunirá por convocatoria de su Presidente o cualquiera de sus miembros, siempre que el interés de la Asociación lo exija, ya sea en el domicilio de la Asociación o en cualquier otro lugar. Deberá reunirse al menos una (1) vez por mes. Las sesiones serán presididas por el Presidente y, en su defecto por el Vicepresidente. En caso de que tanto el Presidente como el Vicepresidente no se encuentren presentes, presidirá el miembro de la Junta de mayor edad.

**Artículo 44: Quórum y votaciones.-** Las reuniones de la Junta de Directores estarán válidamente constituidas con la presencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros de la Junta. Los acuerdos se tomarán por la mayoría simple de votos de los miembros presentes, sin perjuicio de los casos en que por disposiciones legales, reglamentarias o estatutarias se establezcan mayorías agravadas especiales, en cuyo caso se observarán dichas reglas. En caso de empate, el voto del Presidente tendrá carácter decisorio.

**Artículo 45: Actas.-** La participación de los miembros de la Junta de Directores en las sesiones o reuniones, sean ordinarias o extraordinarias, así como los acuerdos y resoluciones a que estos hayan arribado, se harán constar por escrito en las actas correspondientes. Las actas serán firmadas por todos los miembros, hayan o no participado en la reunión. El Secretario de la Junta será responsable de la numeración y custodia de las actas. Las certificaciones de las actas serán firmadas por el Presidente de la Junta y el Secretario, hayan o no asistido a la reunión de que traten los extractos. Sólo los originales de las actas tendrán validez frente a terceros. Las actas deberán cumplir con los criterios mínimos siguientes, los cuales aplicarán de igual forma a las actas de los Comités de apoyo de la Junta de Directores y los Comités internos de la Alta Gerencia:

- i. Ser redactadas en forma clara y detallada para comprender los fundamentos de los acuerdos adoptados;
- ii. Incluir, cuando lo hubiere, la opinión de los miembros del órgano en cuestión; y,
- iii. Ser numeradas de manera secuencial.



**3.5.3 Disposiciones estatutarias que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o reestructuración societaria.**

**La Junta Monetaria podrá ampliar las operaciones que realizan las Asociaciones de Ahorros y Préstamos. Asimismo, transcurrido un año después de la promulgación de esta Ley, la Junta Monetaria podrá autorizar la conversión de estas instituciones en el tipo de entidades de intermediación financieras previstas en el Artículo 34, siempre y cuando se garantice un tratamiento homogéneo con estas entidades, incluyendo los aspectos fiscales. La Junta Monetaria dictará los mecanismos de conversión.**

En el artículo 6, del capítulo I de los Estatutos del Emisor, se detalla lo siguiente en relación al cambio de control de la institución:

**Artículo 6: Disolución.-** La Asociación tiene carácter mutualista y en caso de disolución, el activo neto pertenece a cada uno de los asociados en proporción a sus ahorros. Dicho activo lo constituyen las sumas depositadas en ahorros por sus asociados, sus utilidades, reservas y otros bienes, tal y como queda expresado en el artículo 5 de estos estatutos.

Otra disposición reglamentaria, en el mismo sentido, es el Art. 28 de los Estatutos Sociales del Emisor, el cual define las atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, como sigue: i) Disponer la disolución voluntaria de la Asociación con el voto de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados; ii) Decidir, con la aprobación de las autoridades correspondientes, y de acuerdo a los mecanismos previstos en la normativa legal, sobre la fusión total o parcial de la Asociación con otra y otras entidades de intermediación financiera o la conversión de la misma en otro tipo de entidad de intermediación financiera; iii) Cambiar el nombre de la Asociación; y iv) Reformar los presentes Estatutos y someter enmiendas o modificaciones de los mismos, previo agotamiento de los procedimientos y autorizaciones previstas establecidas en las normas legales vigentes.

En el eventual caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11.

**3.5.4 Existencia de condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales y Extraordinarias de accionistas son convocadas**

En el capítulo III de los Estatutos Sociales de la Asociación La Nacional, se especifica la forma en que se convocaran las Asambleas Generales y Extraordinarias, siendo de la siguiente manera:

**Artículo 23: Asamblea General Ordinaria Anual.-** La Asamblea General Ordinaria es aquella destinada a conocer los temas relativos a las administración y gestión de la Asociación. Esta se reunirá al menos una (1) vez al año en los primeros cuatros (4) meses que sigan al cierre del ejercicio de la Asociación, en el día, hora y lugar indicado en el aviso de convocatoria. Esta Asamblea será convocada con quince (15) días de anticipación a su celebración. Aquellas convocadas durante el ejercicio corresponderán a las Asambleas Generales Ordinarias reunidas extraordinariamente y tendrán las mismas atribuciones establecidas para las ordinarias anuales con excepción de la aprobación o no del balance anual.

**Artículo 27: Asamblea General Extraordinaria.-** La Asamblea General Extraordinaria de Asociados, será convocada por los mismos funcionarios señalados en el Artículo 16 de los ESTATUTOS con al menos quince (15) días de anticipación y estará regida en lo demás por las reglas generales de las Asambleas establecidas en el presente Capítulo, Sección I.

### **3.6 Remuneración del Consejo de Administración**

#### **3.6.1 Remuneración Total Percibida por los Miembros del Consejo de Directores y Principales Ejecutivos**

Las compensaciones a ejecutivos en el año 2016 ascendieron a DOP 186, 709,348.00 incluyendo prima de vehículos y seguro médico. Al 31 de diciembre de 2015 el monto por este concepto asciende a DOP 153, 281,688.00.

Correspondiente al período 2015, la remuneración global (bono especial por gestión, seguro médico, pagos fijos y absorción de impuestos), de todos los miembros de la Junta de Directores ascendió a DOP 74,243,978.00, y al 31 diciembre-2016 a DOP 81,683,074.40. Estos montos no incluyen las compensaciones por cese o retiro ni los beneficios marginales tales como planes de subsidio en las tasas de financiamiento de los créditos de vivienda, vehículo y tarjetas de crédito. Estos montos, a su vez, no incluyen la remuneración del Gerente General y el Subgerente General como miembros internos o ejecutivos de la Junta de Directores, en tanto estos sólo son remunerados de conformidad con las políticas propias de la Alta Gerencia

Para mayores detalles sobre la compensación pagada a los miembros de la Junta de Directores, referirse a la sección "3.15.2.1 Compensación a Empleados".



### 3.6.2 Planes de Incentivos

ALNAP no contempla un programa extraordinario de compensación salarial para los miembros de la Junta de Directores.

### 3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

El valor neto en libros de la propiedad, planta y equipos del Emisor al 31 de diciembre de 2016 asciende a DOP 801,885,928. Este valor al 30 de junio de 2017 asciende a RD\$ 790,365,526. El método de depreciación que utiliza el Emisor es el de línea recta sobre la vida útil de los activos. A continuación un desglose de como ha venido evolucionando este valor en los últimos años:

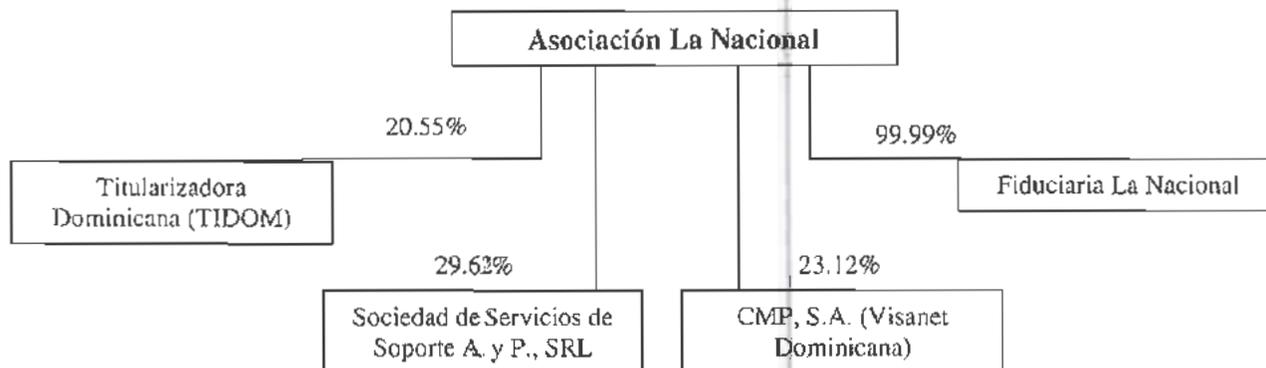
Propiedades, Plantas y Equipos	Dic. 2014	Dic. 2015	Dic. 2016	Jun2017
Total (RD\$)	552,949,208	610,998,557	801,885,928	790,365,526

Actualmente el emisor no mantiene proyectos o planes significativos de mejoras y expansión de sus activos fijos.

### 3.8 Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras compañías

#### 3.8.1 Empresas Relacionadas y Coligadas e inversiones en otras compañías

A la fecha del presente Prospecto, el Emisor es accionista mayoritario de Fiduciaria La Nacional, con una inversión en acciones por valor de DOP 79,999,000.00, equivalente al 99.9% del capital accionario de dicha compañía. Igualmente, es accionista en un 20.55% de la sociedad Titularizadora Dominicana, accionista en un 29.62% de la empresa Sociedad de Soporte a las AAyP y accionista en 23.12% de Visanet Dominicana (CMP, S.A.). A continuación una gráfica que ilustra los porcentajes de propiedad de Asociación La Nacional en dichas compañías:

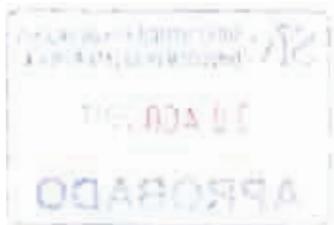


#### FIDUCIARIA LA NACIONAL, S.A.

Capital suscrito y pagado:  
DOP 80,000,000.00

Objeto social y actividades que desarrolla:

Realizar operaciones y negocios de fideicomiso, fungiendo como fiduciaria, de conformidad con la Ley No. 189-11, sobre el Desarrollo del Mercado Hipotecario y el Fideicomiso en la República Dominicana, así como sus modificaciones y disposiciones reglamentarias.



Miembros del Consejo de Administración y Gerente General:

Nombre	Cargo
Francisco E. Melo Chalas	Presidente
Gustavo A. Zuluaga A.	Vicepresidente
Juan S. Pérez Díaz	Secretario
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro
Oswaldo D. González G.	Miembro
Cesar A. Páez Mendoza	Gerente General



Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada y variaciones ocurridas durante el último ejercicio: 99.9%. A finales del año 2016, Asociación La Nacional adquirió cincuenta mil acciones (50,000), por valor de cincuenta millones de pesos (RD\$50MM).

Miembros del Consejo de Administración, gerente general o gerentes de la matriz o coligante que desempeñen algunos de esos cargos en la filial o coligada:

Nombre	ALNAP	Fiduciaria La Nacional
Francisco E. Melo Chalas	Vicepresidente Ejecutivo- Gerente General / Vicepresidente de la Junta de Directores	Presidente
Gustavo A. Zuluaga A.	Sub-Gerente General /Miembro de la Junta de Directores	Vicepresidente
Juan S. Pérez Díaz	Secretario de la Junta de Directores	Secretario
Carlos F. Reyes Martínez	Miembro de la Junta de Directores	Miembro de la Junta de Directores
Oswaldo D. González G.	Miembro de la Junta de Directores	Miembro de la Junta de Directores

Relaciones comerciales habidas con las filiales o coligadas durante el ejercicio y vinculación futura:

Cuenta bancaria de ahorro.

Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

No existen actos ni contratos celebrados entre la matriz (ALNAP) y Fiduciaria La Nacional que pueden influir significativamente en las operaciones de la matriz.

Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:

La inversión de ALNAP en Fiduciaria La Nacional, representa 0.28% del activo de ALNAP al 30 de junio del 2017.

**TITULARIZADORA DOMINICANA, S.A**

Capital suscrito y pagado:

DOP 182,511,703.40

Objeto social y actividades que desarrolla:

Estructurar, construir, representar y administrar patrimonios separados de titularización, así como adquirir bienes o activos para su titularización mediante la creación de patrimonios separados.

Miembros del Consejo de Administración y Gerente General:

Nombre	Cargo	Categoría	Cédula/pasaporte
Luis Fernando Castro Avila	Presidente	Interno	001-0946689-6
Faraday Cepeda Darauche	Vicepresidente	Interno	001-0779080-0
Carlos Rafael Suárez Mella	Secretario	Interno	001-1778917-2
Raúl Eduardo Hoyo Davidson	Secretario Delegado	Interno	001-0102730-8
Alberto Gutiérrez Bernal	Consejero	Interno	AM824232
Carlos Antonio Marranzini Arias	Gerente General	n/a	001-0100924-9

Los miembros del Consejo de Administración se nombran para un periodo de 1 año, reelegible indefinidamente. El periodo del Consejo actual inició a partir del 19 de abril de 2017.

Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada y variaciones ocurridas durante el último ejercicio:

Participación accionaria de 20.555% del capital de Titularizadora Dominicana. No ha habido variaciones en el último ejercicio.

Miembros del Consejo de Administración, gerente general o gerentes de la matriz o coligante que desempeñen algunos de esos cargos en la filial o coligada: Ninguno

Relaciones comerciales habidas con las filiales o coligadas durante el ejercicio y vinculación futura:

Cuentas bancarias de ahorros e inversión en certificados de depósito.

Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

Se encuentra en proyecto una compraventa de cartera entre ALNAP y TIDOM, pautada para los próximos meses.

Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante: La inversión de ALNAP en TIDOM representa 0.1348% del activo de ALNAP al 31 marzo 2017 (DOP 37,500,000 / DOP 27,811,772,453.11).

**SOCIEDAD DE SERVICIOS DE SOPORTE A.Y.P., SRL**

Capital suscrito y pagado:

DOP 4,000,000.00

Objeto social y actividades que desarrolla:

Prestación de Servicios de Apoyo Tecnológico a Asociaciones de Ahorros y Préstamos y Otras Entidades Financieras.

Miembros del Consejo de Administración y Gerente General:

Nombre	Cargo
Darío Pimentel Balcácer	Presidente
Manuel Julio Matos Tejeda	Vicepresidente
Johanna Michel Rosa Ramírez	Secretaria
Miguel Estefani Acosta Grullón	Miembro
Pedro María Lugo Arias	Miembro
Yovanny De Jesús Pichardo Minaya	Gerente



Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada y variaciones ocurridas durante el último ejercicio:

Participación accionaria de 29.62% del capital de Sociedades Soportes, S.R.L. No ha habido variaciones en el último ejercicio.

Miembros del Consejo de Administración, gerente general o gerentes de la matriz o coligante que desempeñen algunos de esos cargos en la filial o coligada:

Ninguno.

Relaciones comerciales habidas con las filiales o coligadas durante el ejercicio y vinculación futura:

Cuenta bancarias de ahorro.

Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

No existe.

Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:

La inversión en Sociedades Soportes S.R.L. representa el 0.0043% del activo de ALNAP al 31-marzo-2017.

**VISANET**

Capital suscrito y pagado:

DOP 143,317,481.00

Objeto social y actividades que desarrolla:

(i) Participar como Miembro del Grupo Adquirente de VISA en la Rep. Dominicana, con el derecho de realizar la afiliación de comercios para la aceptación de Tarjetas que ostentan las marcas propiedad de VISA y productos VISA en general; (ii) El procesamiento, ya sea directa o indirectamente, de las transacciones que se generen en dichos comercios en forma consistente y en cumplimiento de los Estatutos y Reglamentos Operativos de Visa International Service Association; y como tal, podrá: (a) activamente desarrollar y mantener relaciones contractuales con comercios para la aceptación de medios de pago que lleven las marcas propiedad de VISA, (b) intercambiar letras, acuerdos, contratos y otros instrumentos que surjan del uso de tales medios de pago, (c) alquilar, instalar y mantener terminales electrónicos para la captura de datos, (d) proveer servicios de autorización y procesamiento de las transacciones de dichos medios de pago, así como realizar cualquier otra actividad de lícito comercio, e (e) incorporar subordinadas que presten o lleven a cabo uno o varios de los servicios antes señalados.

Miembros del Consejo de Administración y Gerente General:

Nombre	Cargo
Lorna Atilés	Presidente
Víctor Virgilio Méndez Saba	Vicepresidente
Gustavo Adolfo Zuluaga Alam	Secretario
Rafael Antonio Genao Arias	Administrador Ordinario
Flavio José Báez Caminero	Gerente General

Porcentaje actual de participación de la matriz o coligante en el capital de la filial o coligada y variaciones ocurridas durante el último ejercicio:

Participación accionaria de 23.12% del capital de Visanet. No ha habido variaciones en el último ejercicio.

Miembros del Consejo de Administración, gerente general o gerentes de la matriz o coligante que desempeñen algunos de esos cargos en la filial o coligada:

Nombre	ALNAP	VISANET
Gustavo Adolfo Zuluaga Alam	Sub-Gerente General / Miembro de la Junta de Directores	Secretario

Relaciones comerciales habidas con las filiales o coligadas durante el ejercicio y vinculación futura:

- Cuentas de ahorro
- Inversión en certificados de depósitos
- Tarjetas de Crédito para uso Empresarial (Ejecutivos) y para los gastos de combustibles de los empleados

Relación sucinta de los actos y contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan significativamente en las operaciones y resultados de la matriz o coligante:

Contrato para prestación de servicios relativos a los procesos de afiliación y mantenimiento de comercios afiliados a la Red de Abastecimiento Social (RAS) del Programa gubernamental de Subsidios Sociales (Programa Solidaridad).

Proporción que representa la inversión en el activo de la compañía matriz o coligante:

La inversión en Visanet representa el 0.11% del activo de ALNAP al 30 de junio del 2017.

OTRAS EMPRESAS RELACIONADAS:

No existen otras empresas relacionadas.

**3.8.2 Inversiones en compañías que representen más del Cinco (5%) del Activo Total del Emisor**

No existen inversiones en otras compañías que representen más del 5% del Activo total del Emisor.



### 3.9 Información sobre compromisos financieros

#### 3.9.1 Deudas con o sin Garantías

La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos concertó en noviembre del año 2012, un financiamiento con la Corporación Financiera Internacional (IFI) por valor de DOP 195,000,000.00, plazo 5 años (vencimiento noviembre 2017), tasa fija 14.375%, sin garantía específica, con el objetivo de ser colocado a sectores de bajo ingresos, medianos ingresos y pequeñas empresas. En los estados financieros la partida "Otros Pasivos" está conformada por las cuentas contables 240, 250 y 260, correspondientes a cheques de administración, impuestos sobre la renta, impuestos a la transferencia de bienes (ITBIS), honorarios profesionales, provisión para fondo de contingencia y consolidación bancaria, provisión para bonificación al personal y gastos navideños, impuestos diferidos, partidas por imputar, y otros. El saldo de este renglón al 31 de diciembre de 2015 fue de DOP 1,108.1 millones, al 31 de diciembre de 2016 fue de DOP 750,050.6 Millones y al 30 de junio de 2017 fue de DOP 759,281,929.

Al 30 de junio de 2017, el Emisor cuenta con líneas de crédito aprobadas en otras instituciones financieras, las cuales se detallan a continuación:

Institución	Monto aprobado	Tasa de interés	Garantía	Monto tomado al 30-junio-2017 (RD\$)
Banco de Reservas	500,000,000	12.35%	N/A	0.00
Banco Popular	300,000,000	11.00%	N/A	0.00
Banco Santacruz	100,000,000	14.00%	N/A	0.00
Banesco	129,000,000	15.65%	N/A	0.00

La sumatoria de las obligaciones antes detalladas (el préstamo con la IFI, Otros Pasivos, y los Bonos Corporativos) representa menos del 10% de los pasivos totales del Emisor, según muestra en la siguiente tabla:

Cuenta del Pasivo	Monto a	% de los pasivos totales
Préstamo IFI	RD\$195,000,000.00	0.76%
Otros Pasivos	RD\$ 759,281,929.00	2.98%



#### 3.9.2 Avales, Fianzas y Demás Compromisos

Hasta la fecha de la emisión de este Prospecto de Emisión, el Emisor no tiene compromisos contingentes a favor de terceros, tales como avales o fianzas.

#### 3.9.3 Incumplimiento de Pagos

Al momento de la elaboración del Prospecto de Emisión, el Emisor no ha incurrido en incumplimiento de los pagos por intereses o por devolución del principal de acuerdo a las Resoluciones existentes dictadas por organizaciones autorreguladas que representen una sanción al Emisor debidamente ejecutadas por los últimos tres (3) años.

No existen resoluciones dictadas por la Superintendencia de Bancos u ninguna organización autorreguladas que representen una sanción al emisor y que se encuentren debidamente ejecutadas por los últimos tres (3) años.

### ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

#### 3.10 Reseña Histórica

El 14 de julio de 1972 fue fundada La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, conforme a lo previsto por la ley No. 5897 del 14 de Mayo de 1962, ubicada en sus inicios en la Calle Isabel La Católica No. 171

Los señores Freddy Reyes, actual Presidente de la Junta de Directores, Miguel Feris, Rubén Polanco, Luis Escobal y Francisco Melo, actual Vicepresidente Ejecutivo - Gerente General, fueron los fundadores hace 44 años.

La asociación La Nacional ha absorbido tres Asociaciones. En el 2008 se fusionó con la Asociación Higuamo, de San Pedro de Macorís; en el 2009 con la Norteña y la Noroestana, en Puerto Plata y Mao respectivamente. Estas fusiones estratégicas se realizaron con el objetivo de expansión y de ofrecer un mejor servicio a comunidades necesitadas.

En la actualidad la institución Cuenta con 52 sucursales y 1 Oficina Principal, ubicada en la Avenida 27 de Febrero No. 218, El Vergel, Santo Domingo. La seguridad, el trato familiar y facilidad en los servicios forman parte de la imagen que siempre ha proyectado la Asociación y que a la vez es percibida por la comunidad.

Hoy en día, La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos se encuentra situada entre los tres primeros lugares, medido por el total de Activos, dentro del Sistema Dominicano de Ahorros y Préstamos, el cual está compuesto por 10 Asociaciones; posición que satisface y enorgullece grandemente a la institución, dado el competitivo mercado en el que se encuentra en la actualidad.

### 3.10.1 Misión y Valores

#### Misión

"Proveer financiamiento para la vivienda y otros servicios financieros demandados por la familia y la empresa; con personal innovador, honesto y capaz; a través de una eficiente red de oficinas y otros canales para lograr mayor rentabilidad, crecimiento y solidez."

#### Visión

"Ser la preferida de las Familias y Empresas, para satisfacer sus necesidades Financieras"

#### Valores

"En La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, el compromiso de brindar con eficiencia y calidad los servicios a nuestros clientes, satisfaciendo sus necesidades y expectativas, y en donde cada miembro del equipo de trabajo participa en el desarrollo y mejora continua de nuestro sistema de gestión de calidad y control interno.

Para ello nos apoyamos en nuestros valores institucionales que nos sirven de soporte y de fuente de inspiración y guía, este año incluyendo el Respeto como parte de nuestros valores.

Honestidad

Integridad

Vocación de Servicio

Accesibilidad

Respeto"

### 3.11 Descripción de las Actividades del Emisor

#### 3.11.1 Actividades y Negocios que desarrolla actualmente

Las actividades y operaciones que la Asociación La Nacional lleva a cabo son las siguientes:

- Recibir depósitos de ahorro y a plazo, en moneda nacional;
- Recibir préstamos de instituciones financieras;
- Conceder préstamos en moneda nacional, con garantía hipotecaria destinados a la construcción, adquisición y remodelación de viviendas familiares y refinanciamientos de deudas hipotecarias, así como conceder préstamos a otros sectores de la economía nacional con o son garantía real y líneas de crédito, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria;
- Emitir títulos-valores;
- Descontar letras de cambio, libranzas, pagarés y otros documentos comerciales que representen medios de pago;
- Adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, título-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos;
- Emitir tarjetas de crédito, débito y cargo conforme a las disposiciones legales que rijan en la materia;
- Efectuar cobranzas, pagos y transferencias de fondos;
- Aceptar letras giradas a plazo que provengan de operaciones de comercio de bienes o servicios en moneda nacional;
- Realizar contratos derivados de cualquier modalidad, en moneda nacional;
- Servir de agente financiero de terceros;
- Recibir valores y efectos en custodia y ofrecer el servicio de cajas de seguridad;
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero, descuento de facturas, administración de cajeros automáticos;



- Asumir obligaciones pecuniarias, otorgar avales y fianzas en garantía del cumplimiento de obligaciones determinadas de sus clientes, en moneda nacional;
- Proveer servicios de asesoría a proyectos de inversión.
- Otorgar asistencia técnica para estudios de factibilidad económica, administrativa, de organización y administración de empresas;
- Contraer obligaciones en el exterior y conceder préstamos en moneda extranjera, previa autorización de la Junta Monetaria;
- Asegurar los préstamos hipotecarios a la vivienda conforme lo determine la normativa legal y reglamentaria;
- Servir como originador o titularizador de carteras de tarjetas de crédito y préstamos hipotecarios en proceso de titularización;
- Fungir como administrados de cartera titularizada por cuenta de emisores de títulos de origen nacional; y,
- Cualquier otra operación o servicio que demanden las nuevas prácticas bancarias previas la correspondiente aprobación de la Junta Monetaria.

### 3.11.2 Descripción de las Fuentes y Disponibilidades de la Materia Prima

El Emisor por su objeto social no utiliza materia prima.

### 3.11.3 Canales de Mercadeo

El Emisor adicional a los servicios que ofrece a través de su red de sucursales a nivel nacional, utiliza distintos canales de comunicación, tales como medios electrónicos, escritos y audiovisuales.

**\*256**

Al marcar \*256 desde un celular, los clientes pueden tener acceso a sus productos y transacciones de una manera rápida y segura, las 24 horas, los 7 días de la semana.

**F@cilNet**

Sistema electrónico vía internet, en el cual accediendo a nuestra web [www.alnap.com.do](http://www.alnap.com.do) los clientes pueden realizar de manera fácil y segura sus transacciones bancarias en línea, desde cualquier lugar del mundo, las 24 horas del día.

Estas son algunas de las operaciones que podrán realizar a través de F@cilNet:

- Realizar pagos y transferencias interbancarias (ACH).
- Realizar consultas, pagos y transferencias por tipo de producto: Cuentas de Ahorros y Depósitos, Préstamos y Tarjetas.
- Visualizar estados de cuentas e imprimirlos.
- Recibir comprobantes de pagos y transferencias vía correo.
- Ver los balances actualizados de productos, sin retrasos.

**Fonofácil**

Con absoluta comodidad y seguridad, desde cualquier teléfono y tan solo con una simple llamada los clientes tienen a su disposición las 24 horas y los 365 días del año, el servicio de respuesta de voz interactivo (IVR). Estas son algunas de las operaciones que podrán realizar sin filar, sin desplazamientos y con la mayor rapidez:

- Consultar Balances y últimas Transacciones.
- Activaciones de tarjetas.
- Reportes de tarjetas perdidas.
- Transferencia de Fondos.
- Pagos de Prestamos.
- Pagos de Tarjetas de Crédito.
- Cambio de Código Secreto.
- Conocer nuestros Servicios y Ofertas.

**Centro de Contacto**



Con el compromiso de brindar un mejor servicio, el Centro de Contacto permite encontrar respuesta a cualquier inquietud relacionada a los productos de ALNAP, con servicio disponible en horario extendido hasta las 9:00 PM.

### 3.11.4 Efectos Significativos de las Regulaciones Publicas en el Negocio del Emisor

Las Leyes de mayor impacto y que más han afectado a las Asociaciones de Ahorros y Préstamos son las siguientes:

Ley No. 58-97 Sobre las Asociaciones de Ahorros y Préstamos para la Vivienda

Ley No. 183-02 Monetaria y Financiera del 22 de noviembre del 2002: A partir de la misma pasan a ser supervisados y regulados por la Superintendencia de Banco en lugar del Banco Nacional de la Vivienda, y en consecuencia se agrega, además del producto de préstamo hipotecario, los productos de Préstamos de Consumo y Pyme, así como otras operaciones Bancarias que la Superintendencia de Bancos autorizo realizar.

Ley 288-04 Sobre Reforma Fiscal, del 24 de septiembre del 2004: Con la misma se elimina las exenciones de los pagos de impuestos de transferencia de inmuebles (3% del valor del inmueble) y de inscripción de hipoteca (2% del monto del préstamo) ambos a partir del DOP 1MM, que las Asociaciones tenían a su favor.

Ley No. 108-05 De Registro Inmobiliario del 23 de marzo del 2005: Esta ley establece un nuevo modelo organizacional para la jurisdicción inmobiliaria de nuestro país, impactando en muchos aspectos siendo el más relevante para las asociaciones, el No Poder prestatas sobre terrenos que no estuviesen deslindados, buscando de ese modo una salida legitima para dicho efecto.

Ley 137-07 de Eficiencia Recaudatoria del 17 de julio del 2007: Esta Ley amplia la Ley 288-04, estableciendo un plazo de 6 meses para ejecutar las transferencias de inmuebles.

Ley 182-09: Esta Ley modifica los Artículo 309 y 383 del Código Tributario de la Republica Dominicana, No. 11-92 del 11 de mayo del 1992, mediante la cual queda exenta del pago del 2% ad-valorem referente a la inscripción de hipoteca, siempre que se demuestre la concertación de préstamos hipotecarios nuevos y que los mismos sean suscritos para saldar la hipoteca anterior.

Reglamento De Normas Prudenciales De Adecuación Patrimonial



### 3.11.5 Factores más Significativos

Los factores que inciden en la evolución de los gastos, ingresos, margen y la operatividad general de ALNAP, se pueden dividir en externos e internos:

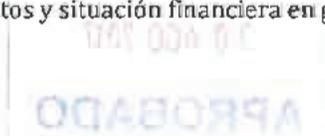
Externos.- Son aquellos que provienen del entorno relativo al mercado financiero, tales como: la variación en las tasas activas y pasivas, la variación en la tasa de cambio, la ampliación de la competencia por la inclusión de nuevos productos y entidades de intermediación financiera.

Otros elementos externos de importancia son: la política fiscal, monetaria y cambiaria del gobierno central. Adicionalmente, otras variables macroeconómicas influyentes son: la inflación, el crecimiento económico y la situación de la economía en general, incluyendo el aspecto internacional.

En vista de que el Emisor es una entidad financiera un movimiento en cualquiera de estas variables muestra influencia directa en sus actividades. En el caso de política monetaria pueden provocar cambios en las preferencias de ahorro y consumo de sus clientes. En el caso de la tasa de interés, la misma posee una incidencia en los niveles de costos del Emisor, lo que se refleja en sus ingresos netos. La inflación afecta los niveles de precio de la economía en sentido general y por tanto el poder adquisitivo de los clientes que perciben los servicios de la entidad.

Internos.- Están relacionados con la manera en que se maneja el negocio y administramos los riesgos inherentes al mismo: de crédito, liquidez, tasas, operatividad, de imagen. Para mayor información ver acápite 3.17. En este punto vale destacar las observaciones realizadas por la empresa calificadora de riesgos Fitch Ratings ver acápite 2.1.8.

La labor de captación y colocación de recursos se realiza observando las normas establecidas por los organismos reguladores (Banco Central, Junta Monetaria y la SIB), las cuales ponen en posición de prever riesgos y minimizar su impacto en los ingresos, gastos y situación financiera en general.



### 3.12 Descripción del Sector Económico o Industria

Las cifras preliminares del Producto Interno Bruto (PIB) real arrojan un crecimiento de 7.4% en los primeros seis meses del año 2016, impulsado por una notable expansión interanual de 8.7% en abril-junio 2016. Estos resultados reflejan que la economía continúa creciendo por encima de su potencial y de lo contemplado en el Marco Macroeconómico para este año, posicionando al país como líder del desempeño económico de la región latinoamericana.

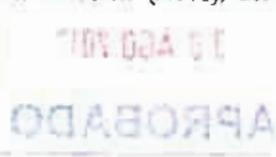
Este comportamiento del período enero-junio, en términos de valor agregado real, se explica por la expansión en actividades como Construcción (17.7%), que por 12 trimestres consecutivos ha sido la de mayor incidencia, así como por Minería (25.1%), Intermediación Financiera (11.0%), Salud (9.5%), Agropecuaria (8.0%), Otras Actividades de Servicios (7.2%), Enseñanza (7.0%), Comercio (6.2%), Manufactura Local (6.0%), Transporte (5.1%) y Hoteles, Bares y Restaurantes (4.9%). Estas actividades en conjunto explican aproximadamente el 84.3% del crecimiento de la economía dominicana en el referido período.

Como señalan estos resultados preliminares de la economía dominicana, el país continúa la senda del crecimiento sostenido en un ambiente de estabilidad y fortaleza de sus fundamentos macroeconómicos, lo que contribuye a mantener un clima de negocios favorable a la inversión y a la generación de empleos de más calidad.

#### 3.12.1 Análisis del Sector Financiero

Según el informe “Resultados Preliminares De La Economía Dominicana Enero-Marzo 2017” publicado por el Banco Central de la República Dominicana, el crecimiento de 5.2% en el primer trimestre del año 2017 que presenta el Producto Interno Bruto (PIB), “estuvo explicado principalmente por la evolución positiva, en términos de valor agregado real, de las actividades de Intermediación Financiera (8.5%), Agropecuario (7.5%), Construcción (7.2%), Hoteles, Bares y Restaurantes (6.6%), Manufactura Local (5.1%) y Comercio (5.0%).”

El desempeño evidenciado por la economía dominicana es consistente con la cartera de préstamos del sistema financiero consolidado el cual concedió recursos por un monto de RD\$950,650.3 millones, para un crecimiento interanual de 9.7%. En ese orden, cabe resaltar el aumento interanual de RD\$92,593.1 millones canalizados al sector privado, equivalente a una variación relativa de 11.6%, destacándose los recursos destinados a las actividades económicas de Hoteles y Restaurantes (22.3%), Comercio (8.5%) y Construcción (7.0%), así como los préstamos concedidos para el consumo (15.3%) y la adquisición de viviendas (11.1%).”



**Préstamos por Destino**  
Marzo 2015 - 2017  
Millones de DOP

Préstamos	2015	2016	2017*	Variación			
				Absoluta		Relativa	
				16/15	17/16	17/15	17/16
<b>Sector Privado</b>	<b>688,127.7</b>	<b>800,231.8</b>	<b>892,824.9</b>	<b>112,104.0</b>	<b>92,593.1</b>	<b>16.3</b>	<b>11.6</b>
<b>A la Producción</b>	<b>365,865.7</b>	<b>418,187.7</b>	<b>448,302.6</b>	<b>52,322.0</b>	<b>30,114.9</b>	<b>14.3</b>	<b>7.2</b>
Manufactureras	44,579.4	50,109.2	49,554.1	5,529.8	-555.1	12.4	-1.1
Extractivas	1,158.6	1,884.0	2,485.3	725.4	601.3	62.6	31.9
Agropecuaria	32,808.6	33,428.6	30,566.1	620.1	-2,862.5	1.9	-8.6
Construcción	67,433.3	68,026.1	72,811.2	592.8	4,785.1	0.9	7.0
Electricidad, Gas y Agua	7,812.4	10,467.2	10,043.7	2,654.8	-423.5	34.0	-4.0
Comercio	118,948.5	144,477.2	156,742.8	25,528.7	12,265.6	21.5	8.5
Hoteles y Restaurantes	23,167.5	34,025.4	41,617.3	10,857.9	7,591.9	46.9	22.3
Microempresas	17,987.7	22,604.0	22,311.2	4,616.3	-292.8	25.7	-1.3
Transporte y Comunicac.	8,982.6	10,424.9	15,338.7	1,442.4	4,913.8	16.1	47.1
Otros Préstamos	42,987.2	42,740.9	46,832.0	-246.2	4,091.1	-0.6	9.6
<b>Personales</b>	<b>297,960.0</b>	<b>351,329.0</b>	<b>399,211.3</b>	<b>55,369.0</b>	<b>47,882.3</b>	<b>17.9</b>	<b>13.6</b>
De Consumo	176,001.8	209,954.3	242,109.8	33,952.5	32,155.4	19.3	15.3
De Viviendas	121,958.2	141,374.6	157,101.5	19,416.4	15,726.9	15.9	11.1
Varios	24,302.0	30,715.1	45,311.0	6,413.1	14,595.9	26.4	47.5

\*Cifras preliminares sujetas a revisión.  
Fuente: Banco Central de la República Dominicana.



El mismo informe también destaca lo siguiente:

“La actividad intermediación financiera, seguros y actividades conexas continúa mostrando un desempeño favorable, al registrar una variación interanual en su valor agregado real de 8.5%, consistente con la evolución positiva de la cartera de préstamos del Sistema Financiero y niveles adecuados de rentabilidad.

El comportamiento de la actividad se sustenta en el incremento de las comisiones y los otros ingresos que perciben los intermediarios financieros (8.9%), así como los Servicios de Intermediación Financiera Medidos Indirectamente (SIFMI) (6.7%), siendo estos últimos los relacionados a las operaciones de préstamos y depósitos.

A) mes de marzo del presente año, la canalización de recursos al sector privado alcanzó los RD\$892,824.9 millones de pesos, para una variación absoluta de RD\$92,593.1 millones, equivalente a una variación relativa de 11.6%. De igual forma, las compañías de seguros registraron una expansión de 11.4% en términos de valor agregado real.”

El mercado financiero dominicano está compuesto por 107 instituciones financieras, clasificadas en 7 categorías: 18 bancos múltiples, 10 asociaciones de ahorros y préstamos, 18 bancos de ahorros y créditos, 12 corporaciones de crédito, 42 agentes de cambio, 5 remesadoras, y 2 entidades públicas de intermediación financiera. Entre todas las instituciones financieras, existe una concentración sobre el mercado completo, es decir, unas pocas instituciones dominan la mayoría del mercado.

Las principales instituciones del sistema financiero dominicano, según el portal de la Superintendencia de Bancos, en términos de activos totales a junio de 2017 son:

Posición	Institución	Sector	Participación de Mercado
1	Reservas	Bancos Múltiple	29.0883%
2	Popular	Bancos Múltiple	22.5553%
3	BHD León	Bancos Múltiple	15.8269%
4	Asoc. Popular	Asociaciones	4.6563%
5	Scotiabank	Bancos Múltiple	4.4902%
6	Progreso	Bancos Múltiple	3.7553%
7	Santa Cruz	Bancos Múltiple	2.5534%
8	Cibao	Asociaciones	2.4731%
9	<b>La Nacional</b>	<b>Asociaciones</b>	<b>1.8464%</b>
10	Citibank	Bancos Múltiple	1.4682%



Las instituciones financieras principales son el Banco de Reservas, Banco Popular Dominicano y Banco BHD León, las cuales, en conjunto, abarcan el 67.47% de todo el sistema financiero nacional a junio de 2017.

En cuanto a las asociaciones de ahorros y préstamos, la Asociación La Nacional (ALNAP) mantiene posiciones de liderazgo, ya que se encuentra actualmente como la tercera mayor asociación de ahorros y préstamos de la República Dominicana. Las cinco (5) principales Asociaciones de Ahorros y Préstamos del sistema financiero, según la información que publica la Superintendencia de Bancos en su portal web, en términos de activos totales, a junio de 2017 son:

Posición	Institución	Total Activos (DOP MM)	Participación
1	Asoc. Popular	72,121,874,229	43.18%
2	Cibao	38,305,786,391	22.93%
3	<b>La Nacional</b>	<b>28,598,119,817</b>	<b>17.12%</b>
4	La Vega Real	9,156,746,173	5.48%
5	Duarte	5,603,715,032	3.35%

Fuente: Superintendencia de Bancos de la República Dominicana

Entre los principales competidores de ALNAP se encuentran: Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, Asociación Cibao de Ahorros y Préstamos, Asociación La Vega Real de Ahorros y Préstamos, Asociación Duarte de Ahorros y Préstamos.

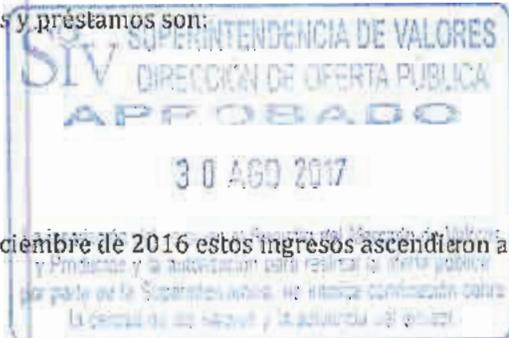
### 3.12.2 Principales Mercados en que el Emisor compete

La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos compete en el sector financiero nacional, el cual mantiene un comportamiento dinámico, bajo una estructura institucional que continúa en proceso de transformación de las entidades de intermediación financiera. La regulación del sistema comprende la fijación de políticas, reglamentación, ejecución, supervisión y aplicación de sanciones, en los términos establecidos en la Ley monetaria y financiera y en los Reglamentos e instructivos dictados para su desarrollo por la Junta Monetaria, el Banco Central y la Superintendencia de Bancos en el área de sus respectivas competencias, los cuales promueven el crecimiento del sector y garantizan la eficiencia en el manejo de los fondos que nos confían los ahorrantes.

Los principales renglones en los que compiten las asociaciones de ahorros y préstamos son:

- Créditos de Consumo y Tarjetas de Crédito
- Créditos Comerciales
- Créditos Hipotecarios
- Cuentas de ahorros y Certificados de inversión

ALNAP ha obtenido ingresos financieros importantes en su mercado, a diciembre de 2016 estos ingresos ascendieron a DOP 2,500 millones.



### 3.12.3 Análisis FODA

El resultado del análisis FODA es el siguiente:

<p><b>Fortalezas:</b> Buena Imagen Institucional Presencia Geográfica Vasta experiencia en el Sector Hipotecario Trato Familiar Diverso portafolio de Productos Personales</p>	<p><b>Amenazas:</b> Incremento de la delincuencia, fraudes y el lavado de activo Marco regulatorio que limita la oferta de productos Constantes cambios regulatorios</p>
<p><b>Oportunidades Priorizadas:</b> Desarrollo de Negocios de Banca Seguros Desarrollo de Remesas Desarrollo de Segmento Emergente Titularización de cartera y sinergia con Negocios Fiduciarios Expansión de Canales</p>	<p><b>Debilidades (Oportunidades de mejora):</b> Falta de Optimización de Procesos Baja calidad del Servicio al Cliente Interno y Externo Bajo nivel de satisfacción de los Empleados Deficiencia en el manejo de los Proyectos Baja estandarización y calidad de los datos</p>

### 3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

#### 3.13.1 Innovaciones Tecnológicas

Desde el 2011 se ha implementado un nuevo core bancario, ABANKS, destinado a proveer un entorno operacional más ágil, eficiente y seguro para el procesamiento de las operaciones. La nueva plataforma ha potenciado el diseño e implementación de nuevos productos, al ofrecer una capacidad de desarrollo más rápida y flexible, entre los cuales se destacan la tarjeta prepago y la tarjeta de crédito especial para segmentos de menores recursos "Confiamás". Complementariamente, ALNAP contrató en 2012 los servicios de una consultora externa para el desarrollo e implementación de un sitio alterno de respaldo de sus centros de datos, en conjunto con la elaboración de un plan de continuidad del negocio y tecnología de la información (TI).

Dentro de los próximos años, la administración estará abocada a mejorar los procesos de manera de aumentar la madurez tecnológica. Así mismo, espera adecuar su infraestructura y su ambiente de TI a los requerimientos de su plan estratégico, mitigar de mejor forma los riesgos asociados, avanzar hacia una mayor formalización y documentación de sus políticas, así como converger hacia los estándares de la industria internacional y local. Específicamente, algunas de las metas de 2016 son: (1) contar con el 100% de las sucursales conectadas vía fibra óptica; (2) implementar el sistema de facilidades técnicas para el intercambio de remesas con múltiples remesadores; (3) desarrollar el proyecto de migración del sistema de tarjetas de crédito; y (4) implementar el sistema core para procesamiento de tarjetas prepagadas, entre otras.

### 3.13.2 Hechos o tendencias que pudieran afectar, positiva o negativamente, sus operaciones o su situación financiera

Acorde con su estrategia de negocios, la cartera de ALNAP tiene una exposición importante en préstamos hipotecarios, considerados de menor riesgo relativo. A junio del 2017, estos representaban el 59.5% del total de las colocaciones, evidenciando una disminución respecto al 61.8% de junio del 2016. Ello demuestra la exitosa consecución de su estrategia, cuyos lineamientos apuntaban a diversificar la cartera hacia segmentos de mayor rentabilidad.

En línea con lo anterior, durante el mismo periodo, los créditos de consumo pasaron de representar un 20.2% a un 22.9% de la cartera. Mientras que la cartera comercial pasó de un 17.9% a un 17.6% en el mismo periodo, en parte por el nuevo foco en empresas de menor tamaño como las PyMEs y los microcréditos, los cuales representan un 70.6% del total de la cartera comercial.

Producto de la relativamente baja incidencia de la cartera comercial dentro de la cartera total, la entidad no presenta concentraciones individuales importantes. Los 25 mayores deudores representaron un 6.22% del total de los préstamos a junio de 2017, donde el mayor de los créditos representa el 1.63% del total de la misma.

Se espera que en la medida en que la entidad consolide su estrategia de diversificar e incrementar su nivel de colocaciones, exista un impacto favorable en términos de atomización, disminuyendo la exposición y magnitud de los mayores deudores, respecto del total. Al no poder efectuar captaciones en cuenta corriente, el financiamiento de la entidad se concentra en pasivos de alto costo, principalmente valores en circulación (certificados financieros), que alcanzaban a junio de 2017 el 75.02% de los pasivos exigibles. Ello se traduce en un mayor costo de fondeo con respecto a los bancos. Las obligaciones de ahorros constituyen otras fuentes de financiamiento, que, a la misma fecha, representaban un 24.98% de los pasivos exigibles.

A junio del año 2017 y gracias a los esfuerzos realizados por la Administración para atomizar sus pasivos, sus captaciones continúan concentradas en personas físicas (hogares o público en general), seguido de lejos por las Empresas privadas y por las Administradoras de Fondos de pensiones (AFP's), representando un 76.8%, 11.2% y 11.9%, respectivamente. A diciembre del año 2016, los depósitos pertenecían en un 78.38% a personas físicas, el 12.28% correspondía empresas privadas y el 7.90% a las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP's). Con esto, la entidad se mantiene en tercer lugar en el mercado de captaciones con un 18.7% de participación en el sector de las asociaciones de ahorros y préstamos.

Las autoridades monetarias dispusieron un incremento de 25pb's en las tasas de política monetarias a partir del mes de abril 2017, para colocarla en 5.75%. Luego del mes de abril esta tasa se mantuvo sin variación durante los meses siguientes.

El incremento de la TPM no ha causado mayores efectos en el sistema financiero debido a la mejoría de la liquidez que en promedio se había mantenido baja durante el mes enero, pero que luego se ha mantenido por encima de RD\$24,000MM a partir del mes de febrero 2017.

El Banco Central ha dejado ver que continuará dándole seguimiento a la evolución del tipo de cambio y que hará lo necesario para evitar la devaluación del peso dominicano más allá de los niveles establecidos en sus proyecciones; y para esto cuenta con buenos niveles de Reservas Internacionales.

Las tasas de interés activas promedio ponderadas de la Banca Múltiple, publicadas por el Banco Central, dan cuenta de una reducción de 267pb's, al pasar de los 15.82% con que terminó el mes de marzo 2017, a los 13.15% que presenta al cierre del mes de junio 2017. Por su parte, las tasas activas promedio ponderadas de las Asociaciones de Ahorros y Préstamos presentaron una disminución de 129pb's, para terminar en 14.32% al cierre del mes de junio 2017.

Durante el trimestre evaluado, las tasas pasivas promedio ponderadas de los Bancos Múltiples presentan un incremento de 15pb's, terminando el trimestre en 6.46%; mientras, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos presentaron una disminución de sus tasas de interés pasivas promedio ponderadas de 108pb's, siendo la tasa del cierre del trimestre de 6.41%.

Los niveles de liquidez existentes en el mercado se pueden comprobar a través de los montos que las instituciones financieras mantuvieron colocados en las operaciones monetarias diarias del Banco Central; es decir, los excedentes temporales de liquidez que las instituciones financieras colocan diariamente en el Banco Central en depósitos remunerados (overnights) y en letras de un día. Otro indicador de la liquidez del sistema financiero lo constituyen las operaciones interbancarias; es de decir, los fondos que se toman prestamos entre si las instituciones financieras para cubrir faltantes temporales de liquidez. Estos dos indicadores presentan una mejoría significativa con respecto al trimestre anterior, lo que nos permite deducir que durante este último trimestre contamos con una mayor liquidez que el anterior.

Las operaciones monetarias diarias del Banco Central de junio 2017 con un saldo de RD\$22,597.7MM, mostrando una reducción de RD\$4,946.6MM con respecto al mes de marzo 2017; sin embargo, en términos de saldos promedios diarios



podemos decir que la liquidez de este último trimestre fue mejor a la del trimestre anterior. Este indicador cerró el mes de abril con un saldo de RD\$24,757.2MM, y de RD\$19,658.9MM durante el mes de mayo 2017.

A nivel nacional, ALNAP entiende que las políticas económicas de los años venideros estarán orientadas a mantener la estabilidad, lo cual, acompañado del crecimiento económico de los diversos sectores, permitiría un mayor desarrollo de los negocios financieros en general. Igualmente, si bien el Banco Central continuará con su esquema de metas de inflación, un alza en el nivel de precios redundaría en un incremento de las tasas de interés. Esto llevaría a una mejora en los márgenes financieros, pero podría traer un deterioro en la capacidad de pago de los deudores.

### 3.14 Circunstancias o Condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

#### 3.14.1 Grado de Dependencia del Emisor a Patentes y Marcas

El Emisor no es dependiente de patentes o marcas.

#### 3.14.2 Juicios o Demandas Legales Pendientes

No existen demandas o procesos judiciales que tengan un impacto significativo al curso de la actividad económica del emisor.

#### 3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

ALNAP no ha tenido interrupciones en sus operaciones y desarrollo de sus actividades en el pasado reciente.

#### 3.14.4 Restricciones monetarias en el país de origen

No aplica.

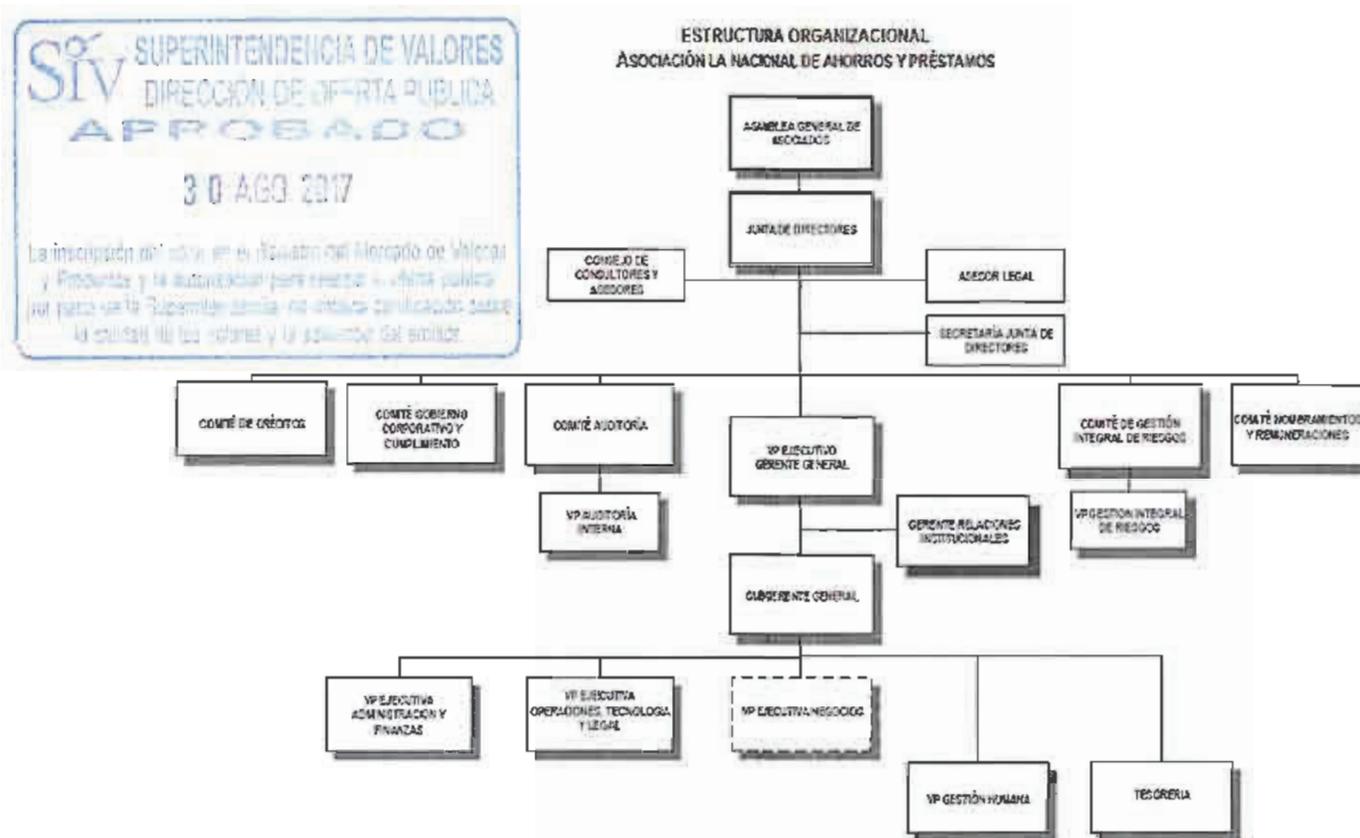
### 3.15 Informaciones Laborales

#### 3.15.1 Número de Empleados

Cortado al 30 de junio del año 2017, la institución tiene una nómina de 912 empleados a nivel nacional, y no existe ningún tipo de relación con sindicatos.



### 3.15.1.1 Estructura Organizacional Asociación La Nacional (Gráfico)



### 3.15.2 Compensación Pagada y Beneficios de los Empleados del Emisor

#### 3.15.2.1 Compensación a Empleados

La institución tiene un Reglamento de Compensación y Beneficios que incluye: Pagos de Regalía, Bonificaciones, Seguro Médico, Seguros de Vida, Seguro Dental, Planes de Prestamos de Vivienda, Vehículo y Personales, Asignación Combustibles, Seguridad Social, Compensación Vehículo, otros. A la fecha de redacción del presente prospecto, el Emisor se encuentra en cumplimiento con las disposiciones establecidas en la ley de Seguridad Social de la República Dominicana. Los sueldos y Compensaciones al Personal al 31-12-2015 ascendieron a DOP 938,874,315, mientras que al 31 diciembre-2016 fueron de DOP 962,697,733.48.

Correspondiente al período 2015, la remuneración global (bono especial por gestión, seguro médico, pagos fijos y absorción de impuestos), de todos los miembros de la Junta de Directores ascendió a DOP 74,243,978.00, y al 31 diciembre-2016 a DOP 81,683,074.40. Estos montos no incluyen las compensaciones por cese o retiro ni los beneficios marginales tales como planes de subsidio en las tasas de financiamiento de los créditos de vivienda, vehículo y tarjetas de crédito. Estos montos, a su vez, no incluyen la remuneración del Gerente General y el Subgerente General como miembros internos o ejecutivos de la Junta de Directores, en tanto estos sólo son remunerados de conformidad con las políticas propias de la Alta Gerencia.

#### 3.15.2.2 Monto total reservado por el Emisor en previsión de pensiones, retiro u otros beneficios similares

Corresponde al aporte de la institución, cuyo monto asciende a DOP 14,827,040 al 30 de junio de 2017.

### 3.16 Política de Inversión y Financiamiento

#### 3.16.1 Políticas de Inversión y financiamiento

La política de inversiones de ALNAP establece la colocación de los recursos disponibles en aquellos instrumentos e instituciones que garanticen el mayor rendimiento con mínimos niveles de riesgo, a la vez que se cumple con las regulaciones vigentes.

Conforme establece la Política de Inversiones del Emisor:

- “5.1.1 El Departamento de Tesorería manejará las inversiones, de La Nacional en otras entidades, acogiéndose a lo establecido en estas políticas y conforme a los lineamientos trazados por la Gerencia General y el Comité ALCO, cuyas resoluciones son ratificadas mensualmente por la Junta de Directores.
- 5.1.4 El Departamento de Tesorería velará porque el tope de las inversiones en títulos valores realizados por La Nacional en las entidades de intermediación financiera no supere el 20% del total de los recursos captados del público; en cumplimiento a lo establecido en la segunda Resolución de la Junta Monetaria de fecha 15 de enero del 2004.
- 5.1.5 El Departamento de Tesorería velará porque La Nacional no invierta más del 10.0% de su patrimonio técnico (determinado en base a lo establecido en el Reglamento de Adecuación Patrimonial) en una sola persona física o jurídica o grupo de riesgo, excluyendo al Banco Central y al Ministerio de Hacienda; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento sobre Concentración de Riesgos, aprobado por la Junta Monetaria en su Quinta Resolución de fecha 19 de diciembre del año 2006.”

La misma Política, establece lo siguiente en cuanto a Niveles de Autorización:

- “5.3.1 Las renovaciones de inversiones en certificados financieros de las diferentes instituciones financieras podrán ser coordinadas directamente por el Departamento de Tesorería, sin la necesidad de otras autorizaciones; lo mismo que las colocaciones de depósitos remunerados (overnights) y letras de un día, que se enviarán diariamente al Banco Central para colocar los sobrantes de liquidez.
- 5.3.2 El 2do Vicepresidente de Tesorería podrá autorizar, por cada inversión, hasta RD\$300MM (Trescientos millones de pesos) en colocación, renovación y cancelación de inversiones en valores, lo cual deberá informar al Gerente General.
- 5.3.3 Las inversiones superiores a RD\$300MM (Trescientos Millones de Pesos) y hasta la suma de RD\$500MM (Quinientos Millones de Pesos), por cada inversión, tendrán la autorización escrita del Gerente General
- 5.3.4 La adquisición de nuevas inversiones y cancelación de las actuales que sobrepasen la suma de RD\$500MM (Quinientos Millones de pesos), por cada inversión, requerirán la autorización de la Junta de Directores.
- 5.3.5 Todas las decisiones que se tomen sobre constitución o cancelación de inversiones serán sometidas a la ratificación de la Junta de Directores, en cuyas actas constarán las decisiones tomadas.”

La política de gestión de fondos y plan de contingencia de liquidez, condiciona la búsqueda de financiamiento en caso de que algún proyecto de importancia lo requiera, “de lo contrario los fondos de ALNAP provendrán en su gran mayoría de captaciones de clientes, de los ingresos provenientes de nuestras operaciones crediticias y de nuestras inversiones en valores, operaciones de tarjetas de créditos, comisiones y otros ingresos extraordinarios”.

Las actividades de captación de fondos se enmarcan dentro de los siguientes lineamientos:

- “5.2.1 Salvo algún proyecto de envergadura en el que la institución decida que es necesario tomar un financiamiento de otras instituciones financieras (locales o extranjeras), los fondos de La Nacional provendrán en su gran mayoría de las captaciones de clientes, de los ingresos provenientes de nuestras operaciones crediticias, de nuestras inversiones en el sector financiero (instituciones financieras locales y extranjeras), de los avances otorgados a nuestros clientes de tarjetas de crédito, de comisiones provenientes de la intermediación financiera, emisión de bonos corporativos y de otros ingresos extraordinarios (venta de activos, etc.).
- 5.2.2 El nivel de endeudamiento de La Nacional no excederá el seis por ciento (6%) de los depósitos de sus ahorrantes.
- 5.2.3 La captación de fondos del público y el desarrollo de estrategias encaminadas al ejercicio de esta función estará a cargo de la Vicepresidencia Ejecutiva de Negocios y la 2da Vicepresidencia de Tesorería. A este último le corresponde atender el mercado profesional, compuesto por los Fondos de Pensiones, Bancos Múltiples, Bancos de Ahorros y Crédito, Cooperativas de Servicios Múltiples, Asociaciones de Ahorros y Préstamos, Compañías de Seguros y entidades gubernamentales.”



### 3.16.2 Principales inversiones del Emisor

La cartera de inversiones está concentrada en instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Dominicana y en bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda. Es por esto que al 30 de junio de 2017 el 51.08% de la cartera de inversiones está colocada en instrumentos emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, mientras que el 48.61% está colocada en bonos emitidos por el Ministerio de Hacienda.

En términos de inversión en mejoras, dentro de los próximos años, la administración estará abocada a mejorar los procesos de manera de aumentar la madurez tecnológica, lo cual se detalla en la sección "3.13.1 Innovaciones Tecnológicas" del presente Prospecto.

A la fecha de redacción de este Prospecto, no se tienen previstos proyectos adicionales en materias de mejoras, acuerdos o contratos.

### 3.17 Factores de Riesgo más significativos

#### *Riesgos de la Emisión*

Por su naturaleza los Bonos de Deuda Subordinada están disponibles para obtener pérdidas en caso de disolución o liquidación. La subordinación de los mismos sería hasta tanto se cubran las obligaciones privilegiadas ~~de primer y segundo orden~~ contenidas en el Artículo 63, literal e) de la Ley Monetaria y Financiera.

En ese orden los Bonos de Deuda Subordinada:

- Son calificados una subcategoría inferior respecto a la solvencia del Emisor.
- Su pago está supeditado al cumplimiento de las demás obligaciones del emisor.
- La circulación en el mercado secundario está limitada al tipo de inversionista profesional por lo que afecta la liquidez del instrumento.
- No podrán contener garantía colateral.



#### *Riesgos del Emisor*

**Riesgo regulatorio:** La correcta y oportuna aplicación de las leyes y la habilidad de los tribunales dominicanos de hacer cumplir las mismas y de proteger los derechos de los agentes económicos es esencial para el buen desenvolvimiento de los negocios del Emisor. El Emisor depende del marco legal y jurídico para ejecutar los procesos de cobro y de adjudicación de garantías en los casos de créditos problemáticos, sin los cuales su desempeño financiero se vería afectado.

**Riesgo operativo:** El cambio de los procesos, la introducción de nuevos productos o la adecuación a nuevas tecnologías requiere de la adecuación de controles y de la capacidad de prever circunstancias y tipologías que podrían exponer al Emisor a nuevos riesgos operativos. De no ser capaz de prever estas situaciones o de resolverlas oportunamente, estos riesgos podrían ocasionar pérdidas materiales a la empresa y afectar su condición financiera o su capacidad de hacer negocios.

**Riesgo de competencia:** La competencia existente y potencial en el mercado bancario podría presionar los márgenes del negocio y afectar los rendimientos de los participantes del mercado.

**Riesgo de tasa de interés:** Las instituciones financieras, incluyendo al Emisor, se ven afectadas por las fluctuaciones en los niveles de las tasas de interés, los cuales no son, en general, ni predecibles ni controlables. Las tasas de interés son altamente sensibles a diversos factores que no están bajo el control de las instituciones financieras, incluyendo las condiciones de la economía y las políticas de los organismos gubernamentales y regulatorios a pesar de que en la República Dominicana no existen límites para la tasa de interés máxima que puede ser cargada por un prestamista así como por el Emisor. Por ejemplo, las medidas y acciones tomadas por el Banco Central pueden afectar los ingresos por intereses, los gastos por intereses y el portafolio de inversiones del Emisor.

**Riesgo del entorno o país:** Por el hecho de que todos los negocios del emisor se encuentran ubicados en la República Dominicana, cambios adversos en el desarrollo de la economía dominicana incluyendo tendencias cíclicas, podrían tener un efecto adverso en el negocio, la condición financiera del Emisor y el resultado de sus operaciones.

**Riesgo de reputación y de contagio.** El riesgo de reputación consiste en la posibilidad de sufrir efectos negativos en los ingresos o el capital del Emisor causados por una percepción desfavorable o adversa del mismo por parte de sus clientes, inversionistas potenciales, reguladores o la opinión pública de manera general, a causa de fallos en los sistemas de gestión de riesgos, decisiones

estratégicas controversiales, inadecuación en los productos o servicios ofertados, relación con los clientes, falta de ética, inadecuación en las políticas de gobierno corporativo, responsabilidad en general, u otras. El riesgo de contagio consiste en la pérdida de clientes actuales o potenciales producto de un daño a la reputación de la entidad. El riesgo de reputación se mitiga a través de diversas acciones como adopción de políticas y procedimientos, adaptación de sistemas, entrenamientos y certificaciones del personal, de acuerdo a las mejores prácticas vigentes.

**Riesgo sistémico.** Es aquel donde el fallo de una sola entidad o un grupo de entidades tiene el potencial de producir efectos en forma de cascada pudiendo resultar en una falla general del mercado o el sistema financiero. El riesgo sistémico impacta las operaciones del Emisor toda vez que tiene efectos desestabilizadores sobre todo el conjunto del sistema financiero, pudiendo producirse una crisis de liquidez generalizada que pudiese conllevar el colapso del sistema de pagos del país, con sus consiguientes efectos negativos sobre el resto del sistema económico. Ante un riesgo sistémico, las autoridades, tales como el Banco Central de la República Dominicana, asumirían un papel activo e intervendría en los mercados mediante la inyección de recursos para aliviar las tensiones de liquidez que podrían haber comenzado a generarse.

**Riesgo tecnológico.** El Emisor depende de las funciones de sus sistemas de tecnología de información y seguridad. En caso de que incurra en fallos o interrupciones significativas en dichos sistemas, el Emisor podría encontrarse en dificultad de poder completar sus transacciones a tiempo o registrarlas cabalmente, así como mantener la continuidad de sus operaciones. Para mitigar dicho riesgo, el Emisor realizó en 2012 el desarrollo e implementación de un sitio alternativo de respaldo de sus centros de datos, en conjunto con la elaboración de un plan de continuidad del negocio y tecnología de la información (TI). Igualmente, se abocará en los próximos años a mejorar los procesos para aumentar la madurez tecnológica y mitigar de mejor forma los riesgos asociados.

**Riesgo Crediticio.** Los activos de La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos están compuestos fundamentalmente por la cartera de crédito y de inversiones; y en consecuencia, estas son a su vez la fuente de ingreso y de riesgo más significativa. En los últimos años la entidad ha estructurado un sistema de Buen Gobierno Corporativo, que no sólo cumple con las exigencias de las regulaciones locales, sino que refleja el esfuerzo por aplicar las tendencias más avanzadas y modernas sobre gobernabilidad corporativa.

De la Vicepresidencia de Administración de Riesgos y Cumplimiento depende la Gerencia de Administración y Control del Riesgo crediticio teniendo esta una relación importante en la administración de crédito, tales como las de análisis y formalización de créditos empresariales y créditos personales, reflejando esta una estructura adecuada de segregación de funciones e independencia entre las áreas de control y las áreas tomadoras de riesgos.

El deterioro de la cartera de crédito tiene un impacto desfavorable sobre la condición financiera de la sociedad, así como el posible impacto que tiene la depreciación de las garantías que sustentan la cartera de crédito.

La gestión de riesgo de crédito de la entidad ha evolucionado acorde con la estrategia de la entidad, enfocada en el crecimiento rentable con un nivel de riesgo acotado.

Las calificaciones de riesgo de La Nacional reflejan la adecuada liquidez y fondeo estable, limitada rentabilidad, calidad del activo moderada, capitalización adecuada así como el conocimiento de su mercado objetivo. El sostenimiento de una adecuada rentabilidad, calidad de cartera y capitalización, mejoraría las calificaciones, mientras que la toma de mayores riesgos con menor capacidad del patrimonio para absorber posibles pérdidas inesperadas afectaría su perfil de riesgo.

Al cierre del 2014, el indicador de morosidad (créditos vencidos a total cartera) se situó en un 2.61% (2013: 2.00%), como producto del crecimiento de la cartera y deterioro de créditos. ALNAP cuenta con una adecuada diversificación de su cartera, siendo que la importante participación de los préstamos para la adquisición de viviendas dentro de la cartera total, ha permitido que la concentración en los 20 mayores exposiciones representan un bajo porcentaje de la cartera total. Al 31 de diciembre de 2015 dicho indicador de morosidad se sitúa en 2.66%, al 31 de diciembre de 2016 en 1.82%, al 31 de marzo de 2017 en 1.95% y al 31 junio 2017 en 1.87%.



Comportamiento del Índice de Cartera Vencida:



*Fuente: Superintendencia de Bancos*

**Gestión del riesgo crediticio.** La institución cuenta con políticas, procesos, herramientas y estamentos con funciones, claramente definidas para administrar efectivamente el riesgo crediticio desde que se origina el crédito, limitando las posibles pérdidas asociadas al deterioro de la calidad de la cartera de crédito.

La política de crédito establece el procedimiento para la evaluación y aprobación de los préstamos de acuerdo a los diferentes tipos de préstamos de que se trate. Todas las solicitudes son evaluadas en el área de análisis de crédito especializado al tipo de cartera de crédito, cuyos informes de análisis de créditos, incluyendo las recomendaciones de la Gerencia de Administración y Control de Riesgo Crediticio para los mayores deudores comerciales, son tramitados al Comité de Créditos para su decisión final.

Como parte de la estrategia de La Nacional en la gestión de riesgo de crédito la entidad ha hecho inversiones importantes en la procura de adquirir tecnologías a fin de mitigar el riesgo al momento del origen del crédito, y para tales fines ha adquirido sistemas computacionales como el scoring CREDINET de TRANSUNION y RISK ANALYST de MOODY'S ANALYTICS. En ese mismo orden, la entidad ha tomado como eje fundamental de negocio de crédito la participación en los procesos de créditos en un amplio porcentaje el involucramiento de la Vicepresidencia de Administración de Riesgos y Cumplimiento, y su dependencia la Gerencia de Administración y Control de Riesgo Crediticio.

Respecto al manejo de la cartera de crédito post aprobación o vigencia, la entidad cuenta con una estructura de cobros que presentamos a continuación:

El ciclo de la mora es el siguiente:

- **0-30 días:** Período que va desde el vencimiento de la fecha de pago hasta los treinta días inclusive. El objetivo de la gestión es lograr como mínimo un compromiso de pago.
- **31-60 días:** El objetivo de la gestión es lograr como mínimo el compromiso escrito de pago y/o refinanciación de la deuda.
- **61-90 días:** El objetivo de la gestión es lograr el pago, la refinanciación, la ejecución de la garantía y/o el traslado a Abogados Externos.
- **Mayores a 90 días:** Gestión de Abogados Externos de cobro.
- El proceso de cobro en los distintos ciclos es el siguiente:
  - **0-30 días:** El proceso principal es cobro telefónico a cargo del Centro de Contacto Telefónico.
  - **31-60 días:** El proceso principal está a cargo de la Gerencia de Cobros y consiste en entrevistas personales, para las oficinas de la ciudad y del Gerente u Oficial de Negocios, para las del interior, con los deudores para lograr el compromiso de pago y/o refinanciación de la deuda.
  - **61-90 días:** El proceso principal está a cargo de la Gerencia de Cobros y consiste en entrevistas personales para las oficinas de la ciudad y del Gerente u Oficial de Negocios, para las del interior con los deudores para lograr el compromiso de pago, refinanciación de la deuda y/o ejecución de la garantía. Fundamentalmente en esta etapa o cuando la situación del deudor es definitiva, se solicita el asesoramiento de Legal bajo el esquema Pre-Legal para la gestión de la deuda y/o ejecución de la garantía antes de ser enviado a Gestión Externa.

- **Mayor a 90 días:** El proceso principal es Gestión Externa de cobro.
- La Gerencia de Cobros vela para que el ciclo de cobranza no se interrumpa, permitiendo que toda comunicación y/o trámite sea contributivo con el proceso siguiente. Asimismo, dentro de los 90 días donde la ejecución del proceso se encuentra en su cargo directo, realiza las gestiones que indique el Departamento Lega para permitir cuando corresponda, la ejecución de la garantía en el menor plazo legal a fin de proteger el valor de la misma y resguardar los intereses de La Nacional.
- Debido a la naturaleza del mercado y de la propia entidad, la mayoría de los créditos se encuentran respaldados por garantías reales, en su mayoría por garantías en bienes raíces y habitacionales. Dado esto, la entidad ha logrado en los últimos años, pérdidas por riesgo crediticio con niveles acordes al mercado.

En virtud a la determinación de los requerimientos de provisión para posibles pérdidas asociadas al riesgo crediticio, la entidad cumple cabalmente con El Reglamento de Evaluación de Activos (REA) aprobado por la Junta Monetaria en su Primera Resolución del 29 de diciembre de 2004 y el instructivo para el Proceso de Evaluación de Activos en Régimen Permanente emitido por la Superintendencia de Bancos el 7 de marzo de 2008.

**Riesgo de Mercado y Liquidez.** Otro factor de riesgo significativo para las entidades financieras es la exposición al impacto de la volatilidad en los precios de mercado de variables como la tasa de interés y la tasa de cambio, lo que determina el riesgo de mercado. De hecho, el Reglamento para el Manejo de los Riesgos de Mercado, emitido por la Junta Monetaria en su Tercera Resolución de fecha 29 de marzo de 2005, define este riesgo como la posibilidad de que una entidad de intermediación financiera incurra en pérdidas en los ingresos o en el patrimonio, como consecuencia de variaciones adversas registradas en la tasa de interés y en la tasa de cambio.

Las regulaciones vigentes requieren que las instituciones financieras mantengan suficiente capital para cubrir el valor en riesgo asociado al riesgo de mercado. La Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos cumple con este requerimiento al momento de preparación del presente Prospecto. Al 31 de diciembre 2015 el índice de solvencia del Emisor, incorporando los requerimientos de riesgo de mercado, ascendía a 16.63%, superior al mínimo requerido de un 10% por las autoridades reguladoras del sistema. Al 30 de junio de 2017 el índice de solvencia es de 15.19%.



Por otro lado, el riesgo de Liquidez es definido en el Reglamento de Riesgo de Liquidez, emitido por la Junta Monetaria en su Cuarta Resolución de fecha 29 de marzo del 2005, como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

Tanto el Reglamento para el Manejo de los Riesgos de Mercado de Liquidez, emitido por la Junta Monetaria en su Cuarta Resolución de fecha 29 de marzo de 2005, como la probabilidad de que una entidad de intermediación financiera enfrente escasez de fondos para cumplir sus obligaciones y que por ello tenga la necesidad de conseguir recursos alternativos o vender activos en condiciones desfavorables, esto es, asumiendo un alto costo financiero o una elevada tasa de descuento, incurriendo en pérdidas de valorización.

Tanto el Reglamento para el Manejo de los Riesgos de Mercado como Reglamento de Riesgo de Liquidez, pueden encontrarse en la página web de la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana (SB): [www.sb.gov.do](http://www.sb.gov.do). Para mayor información ver acápite 3.20.1 del presente prospecto.

**Gestión del Riesgo de Mercado y de Liquidez.** La gestión del riesgo de liquidez requiere una constante y efectiva administración de los flujos de efectivo para evitar las consecuencias adversas de enfrentar una falta de disponibilidad de recursos líquidos ante los compromisos asumidos y/o los requerimientos de encaje legal.

En este sentido, la institución ha implementado una serie de herramientas y reportes diseñados para promover una mejor gestión de riesgos de mercado y liquidez como parte del proceso de adecuación a los reglamentos que a tales fines ha establecido la autoridad Monetaria y Financiera.

Adicionalmente, el Emisor espera que como consecuencia de la optimización de la estructura de activos y pasivos lograda a través de la colocación de la presente Emisión, y en particular, por la recomposición de los vencimientos de los pasivos, mejore el perfil de riesgo de la entidad al reducirse el riesgo de liquidez asociados a los vencimientos de los depósitos de corto plazo.

### 3.18 Investigación y Desarrollo

Ver el acápite 3.13.1 del presente Prospecto.

## ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

### 3.19 Estados e indicadores financieros individuales

Las siguientes informaciones financieras correspondientes a los cierres de los años 2014, 2015 y 2016 se han extraído de los Estados Financieros auditados, y deben leerse en conjunto con esos estados los cuales se encuentran incluidos como anexo al presente Prospecto.

Los Estados Financieros anuales terminados el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016 en adición a los reportes de los auditores externos PricewaterhouseCoopers, y los Estados Financieros Interinos para el período terminado a Junio 31 de 2017, se han incluido en este documento. El resumen de las informaciones financieras deberá ser leído en conjunto con los Estados Financieros Auditados y los Estados Financieros Interinos y sus notas correspondientes. Como se describe anteriormente, los Estados Financieros se preparan de acuerdo a las políticas contables establecidas por la SIB, la cual difiere en ciertos aspectos de las NIIF.



## 3.19.1 Estados financieros individuales

## Balance General

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos ( Matriz solamente) Balance General Valores en RD\$					
	2014	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
ACTIVOS	Auditado	Auditado	Auditado	Interino	Interino
Fondos Disponibles	2,329,106,732	2,984,282,496	2,982,689,513	2,602,607,732	3,290,117,047
Inversiones	5,518,507,163	4,144,799,428	3,420,723,207	3,764,724,045	3,846,240,736
Cartera de Créditos	14,387,390,919	15,991,462,317	18,784,780,045	17,222,878,522	19,817,395,187
Cuentas por cobrar	110,812,868	147,958,590	123,265,500	207,767,802	218,255,156
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	208,804,527	206,041,414	181,531,428	241,843,522	146,208,247
Inversiones en Acciones	35,299,817	88,472,003	141,030,341	88,472,002	141,029,341
Propiedad, Muebles y Equipos	552,949,208	610,998,557	801,885,928	627,733,345	790,365,527
Otros Activos	410,664,946	438,579,605	430,561,070	475,040,522	348,508,576
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>23,553,536,180</b>	<b>24,612,594,410</b>	<b>26,866,467,032</b>	<b>25,231,067,492</b>	<b>28,598,119,817</b>
Cuentas Contingentes	1,144,039,423	1,484,583,965	1,814,702,442	1,655,019,613	1,966,912,634
Cuentas de Orden	33,099,927,117	34,588,596,713	34,619,540,579	34,634,167,949	35,817,716,125
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>					
<b>PASIVOS</b>					
Obligaciones con el Público	5,085,682,897	5,332,014,821	5,973,696,785	5,867,861,367	6,094,539,163
Depósitos Instituciones Financieras	16,656,039	12,808,586	12,448,595	17,847,640	16,707,004
Fondos Tomados a Préstamo	197,958,854	198,036,718	499,625,606	198,036,717	198,036,718
Valores en Circulación	14,657,759,096	15,124,418,285	16,580,685,093	15,197,984,368	18,355,464,145
Otros Pasivos	940,464,619	1,108,100,069	755,516,137	1,000,387,040	759,281,929
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>20,898,521,505</b>	<b>21,775,378,479</b>	<b>23,821,972,216</b>	<b>22,282,117,132</b>	<b>25,424,028,959</b>
<b>Patrimonio Neto</b>					
Otras reservas patrimoniales	1,783,782,717	1,805,213,825	1,833,129,990	1,805,213,825	1,833,130,020
Superavit por revaluación	3,766,118	3,766,118	3,766,118	3,766,118	3,766,118
Resultados acumulados de ejercicio	697,995,017	835,356,012	956,353,223	1,028,235,988	1,207,598,678
Resultados del ejercicio	169,470,823	192,879,976	251,245,485	111,734,429	129,596,042
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>2,655,014,675</b>	<b>2,837,215,931</b>	<b>3,044,494,816</b>	<b>2,948,950,360</b>	<b>3,174,090,858</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>23,553,536,180</b>	<b>24,612,594,410</b>	<b>26,866,467,032</b>	<b>25,231,067,492</b>	<b>28,598,119,817</b>
Cuentas Contingentes	1,144,039,423	1,484,583,965	1,814,702,442	1,655,019,613	1,966,912,634
Cuentas de Orden	33,099,927,117	34,588,596,713	34,619,540,579	34,634,167,949	35,817,716,125



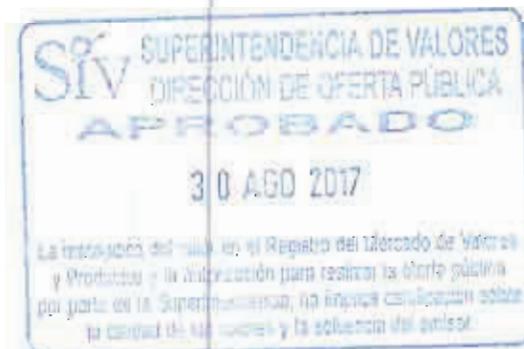
## Estado de Resultados

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos ( Matriz solamente)					
Estado de Resultado					
Valores en RD\$	2014	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
	Auditado	Auditado	Auditado	Interino	Interino
<b>Ingresos Financieros</b>					
Intereses y comisiones por credito	1,943,612,088	2,259,772,308	2,553,919,564	1,220,509,351	1,449,255,831
Intereses por inversiones	717,885,205	588,933,605	371,322,280	202,287,154	192,354,223
Ganancia por inversiones	244,563,292	83,503,321	55,520,526	40,636,284	27,579,322
	<b>2,906,060,585</b>	<b>2,932,209,234</b>	<b>2,980,762,370</b>	<b>1,463,432,789</b>	<b>1,669,189,376</b>
<b>Gastos Financieros</b>					
Intereses por captaciones	(1,104,384,247)	(1,166,532,203)	(1,271,186,124)	(606,779,476)	(735,312,903)
Perdidas por inversiones	(135,183,194)	(165,901,759)	(52,110,334)	(32,346,314)	(19,488,917)
Intereses y comisiones por fiancia	(35,906,684)	(28,426,572)	(31,657,534)	(14,171,354)	(25,619,045)
	<b>(1,275,474,125)</b>	<b>(1,360,854,534)</b>	<b>(1,354,954,012)</b>	<b>(653,297,144)</b>	<b>(780,420,865)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>1,630,586,460</b>	<b>1,571,354,700</b>	<b>1,625,808,358</b>	<b>810,135,645</b>	<b>888,768,511</b>
Provisiones para cartera de creditos	(147,354,671)	(218,109,659)	(319,198,148)	(149,187,024)	(212,592,405)
Provision para inversiones	(6,115,896)	(4,733,073)	(1,040,742)	(1,025,384)	0
	<b>(153,470,567)</b>	<b>(222,842,732)</b>	<b>(320,238,890)</b>	<b>(150,212,408)</b>	<b>(212,592,405)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>1,477,115,893</b>	<b>1,348,511,968</b>	<b>1,305,569,468</b>	<b>659,923,237</b>	<b>676,176,106</b>
Ingresos (Gastos) por diferencia de	14,869,643	16,027,297	14,404,666	5,589,051	9,392,347
<b>Otros Ingresos Operacionales</b>					
Comisiones por servicios	452,963,284	543,631,174	614,119,621	294,363,685	337,087,060
Comisiones por cambio	12,115,137	11,544,248	9,247,665	5,206,759	3,199,615
Ingresos diversos	11,212,790	21,757,563	16,100,997	9,505,191	12,412,497
	<b>476,291,211</b>	<b>576,932,985</b>	<b>639,468,283</b>	<b>309,075,635</b>	<b>352,699,172</b>
<b>Otros Gastos Operacionales</b>					
Comisiones por servicios	(61,976,670)	(67,941,913)	(90,110,607)	(36,137,947)	(34,334,386)
Gastos diversos	(6,272,280)	(5,702,186)	(3,878,445)	(2,486,780)	(1,082,612)
	<b>(68,248,950)</b>	<b>(73,644,099)</b>	<b>(93,989,052)</b>	<b>(38,624,727)</b>	<b>(35,416,998)</b>
<b>Gastos operativos</b>					
Sueldos y compensaciones al personal	(928,866,410)	(938,874,315)	(960,064,643)	(530,667,979)	(502,065,387)
Servicios a terceros	(217,971,013)	(220,117,565)	(216,260,424)	(100,079,545)	(102,001,549)
Depreciacion y Amortizaciones	(60,108,159)	(62,754,047)	(50,592,877)	(25,468,366)	(29,503,609)
Otras provisiones	(75,125,910)	(49,434,786)	(55,272,047)	(31,716,813)	(18,269,346)
Otros gastos	(984,219,374)	(502,599,474)	(504,084,303)	(224,630,035)	(237,897,024)
	<b>(1,766,290,766)</b>	<b>(1,773,780,187)</b>	<b>(1,786,274,294)</b>	<b>(912,562,738)</b>	<b>(889,736,915)</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>133,737,031</b>	<b>94,047,964</b>	<b>79,179,071</b>	<b>23,400,458</b>	<b>113,113,712</b>
<b>Otros Ingresos y Gastos</b>					
Otros ingresos	157,557,584	223,125,545	356,954,373	150,058,096	70,259,124
Otros gastos	(51,533,103)	(70,006,876)	(97,141,340)	(43,318,700)	(25,110,082)
	<b>106,024,479</b>	<b>153,120,669</b>	<b>259,813,033</b>	<b>106,739,396</b>	<b>45,149,042</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>239,761,510</b>	<b>247,168,633</b>	<b>338,992,104</b>	<b>130,139,854</b>	<b>158,262,754</b>
Impuesto sobre la renta	(51,460,596)	(12,857,549)	(59,830,484)	(18,405,425)	(20,660,712)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>188,300,914</b>	<b>214,311,084</b>	<b>279,161,650</b>	<b>111,734,429</b>	<b>129,596,042</b>



## Estado de Flujos de Efectivo

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos Valores en RDS	2014 Auditado	2015 Auditado	2016 Auditado	Junio 2016. Interino	Junio 2017. Interino
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION</b>					
Intereses y comisiones cobrados por créditos	1,915,249,163	2,220,517,242	2,532,115,746	1,212,749,086	1,416,088,569
Otros ingresos financieros cobrados	601,471,614	558,240,502	455,176,239	260,312,047	189,973,925
Otros ingresos operacionales cobrados	476,291,211	576,932,985	639,468,282	309,075,642	352,699,181
Intereses pagados por captaciones Intereses y comisiones pagados por financiamiento	(1,097,993,806)	(1,165,332,393)	(1,266,129,196)	(809,947,405)	(729,786,983)
Gastos generales y administrativos pagados	(1,586,270,570)	(1,596,306,552)	(1,643,943,261)	(868,278,584)	(880,233,309)
Otros gastos operacionales pagados	(68,248,950)	(73,644,099)	(93,989,053)	(38,624,728)	(35,418,998)
Impuesto sobre la renta pagado	(90,041,893)	(37,198,998)	(26,726,828)	(18,405,425)	(5,839,104)
Cobros diversos por actividades de operación	183,377,833	(187,867,372)	(261,000,948)	(112,110,735)	11,537,658
<b>Efectivo provisto por las actividades de operación</b>	<b>497,927,918</b>	<b>266,920,743</b>	<b>304,900,315</b>	<b>100,598,543</b>	<b>312,815,006</b>
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION</b>					
Disminución en Inversiones	89,451,268	1,284,397,894	596,601,987	331,970,858	(413,266,979)
Créditos otorgados	(7,379,146,650)	(8,901,427,699)	(8,631,224,425)	(3,757,646,643)	(5,786,604,167)
Créditos cobrados	5,322,890,597	7,026,202,556	5,350,869,288	2,271,645,604	4,554,322,440
Interbancarios otorgados	(700,000,000)	(125,000,000)	-	-	-
Interbancarios cobrados	700,000,000	125,000,000	-	-	-
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(64,027,315)	(110,909,376)	(243,427,678)	(41,099,321)	(18,783,324)
Producto de Activo Fijo	10,545,158	55,082	(4,400,342)	3,702,031	968,449
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	121,199,097	171,456,820	232,556,020	91,534,555	63,622,186
<b>Efectivo neto usado en las actividades de Inversión</b>	<b>(1,899,087,845)</b>	<b>(530,224,723)</b>	<b>(2,699,025,150)</b>	<b>(1,099,892,915)</b>	<b>(1,599,741,395)</b>
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>					
Captaciones recibidas	66,645,619,403	72,942,816,280	74,640,114,549	37,030,715,295	40,543,778,529
Devolución de captaciones	(64,887,765,581)	(72,024,336,536)	(72,547,582,697)	(36,413,095,686)	(38,649,424,610)
Interbancarios recibidos	150,000,000	-	960,000,000	-	210,000,000
Interbancarios pagados	(150,000,000)	-	(960,000,000)	-	(210,000,000)
Operaciones de fondos tomados a préstamos	500,000,000	-	-	-	-
Operaciones de fondos pagados	(500,000,000)	-	-	-	-
Financiamiento Obtenido			300,000,000		(300,000,000)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>1,757,853,822</b>	<b>918,479,744</b>	<b>2,392,531,852</b>	<b>617,619,609</b>	<b>1,594,353,919</b>
<b>AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO</b>	<b>356,693,895</b>	<b>655,175,764</b>			<b>307,427,530</b>
<b>DISMINUCION NETA EN EL EFECTIVO</b>			<b>(1,592,983)</b>	<b>(381,674,763)</b>	
<b>EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<b>1,972,412,837</b>	<b>2,329,106,732</b>	<b>2,984,282,496</b>	<b>2,984,282,496</b>	<b>2,982,689,513</b>
<b>EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>2,329,106,732</b>	<b>2,984,282,496</b>	<b>2,982,689,513</b>	<b>2,602,607,733</b>	<b>3,290,117,044</b>



### 3.19.2 Análisis horizontal de los Estados financieros individuales

La Asociación La Nacional mantiene un sólido posicionamiento entre las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, ocupando al cierre de junio del 2017 el 3er. lugar por volumen de activos, acorde a cifras publicadas por la Superintendencia de Bancos. Al observar el comportamiento del total de activos, notamos que presenta un crecimiento sostenido promedio superior al 7% en los últimos tres años. Es importante destacar que el año 2014, presenta un incremento extraordinario por la compra de cartera de préstamos al BNV por aproximadamente RD\$1,000 MM. El año recién concluido 2016, muestra un robusto crecimiento de un 9.2% y se sigue evidenciando en el semestre 2017, alcanzando un crecimiento de un 13.3% con relación a junio 2016, muy superior al 5.1% obtenido para el 1er semestre del 2016.

	2014	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
<b>Total Activos</b>	23,553,536,180	24,612,594,410	26,866,467,032	25,231,067,492	28,598,119,817
<b>Crecimiento %</b>	9.7%	4.5%	9.2%	5.1%	13.3%

#### Cartera de Crédito

La cartera de crédito de la Asociación La Nacional muestra un crecimiento sostenido a través de los años, con crecimientos promedios del 2014-2016 superiores al 14%. El año 2016 cerró con un crecimiento de un 17.4%, muy superior al obtenido en el 2015 (11.3%). En cuanto al semestre 2017 obtuvimos un 15.0% de crecimiento, 230 pbs superior al 1er semestre 2016. Al observar el desempeño 2016, se puede apreciar que la institución se encuentra obteniendo resultados muy por encima del pasado, fruto del fortalecimiento de la estructura organizacional de las áreas de Negocios, Riesgos y Tesorería y al desarrollo de nuevas estrategias que están dinamizando la colocación de créditos.

	2014	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
<b>Cartera de crédito</b>	14,572,742,774	16,212,302,178	19,032,628,913	17,436,513,090	20,054,432,264
<b>Crecimiento %</b>	14.5%	11.3%	17.4%	12.7%	15.0%

#### Inversiones en valores

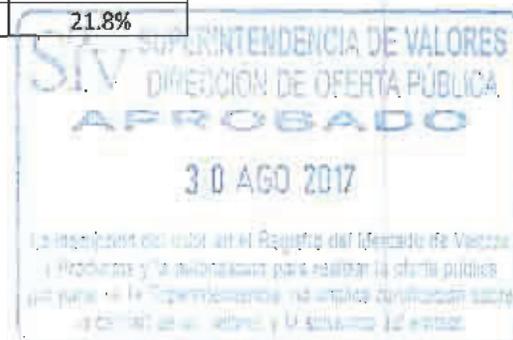
El portafolio de inversiones de la Asociación La Nacional muestra un decrecimiento en los últimos años. Esto obedece a una estrategia conjunta que tenía como objetivo disminuir la concentración en depósitos institucionales y crecer de manera más acelerada la cartera de créditos; En el interin de sustituir dichos depósitos, se ha aprovechado el vencimiento y/o venta de inversiones para mantener estable nuestra liquidez. Por otro lado, se evidenció en el 2016 la situación de baja liquidez en el Sistema Financiero. El 1er semestre 2017 muestra un crecimiento de un 2.7%, superior al logrado en el 1er semestre 2016.

	2014	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
<b>Total inversiones</b>	5,306,500,967	3,986,103,073	3,340,577,031	3,654,132,215	3,753,845,010
<b>Crecimiento %</b>	-1.7%	-24.9%	-16.2%	-20.5%	2.7%

#### Depósitos

El crecimiento promedio de los depósitos en los últimos años ronda el 10.0% aproximadamente. Al comparar las informaciones a diciembre 2015 Vs. 2016, vemos que pasa de un 3.8% a un 15.9%. En el 1er semestre 2017, se puede observar que obtuvimos un 21.8% de crecimiento, superior al 1er semestre 2016.

	2014	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
<b>Total Depósitos</b>	18,703,051,550	19,411,073,264	22,503,605,495	20,028,692,876	24,397,959,037
<b>Crecimiento %</b>	10.4%	3.8%	15.9%	5.0%	21.8%



**Indicador de morosidad (créditos vencidos/cartera bruta)**

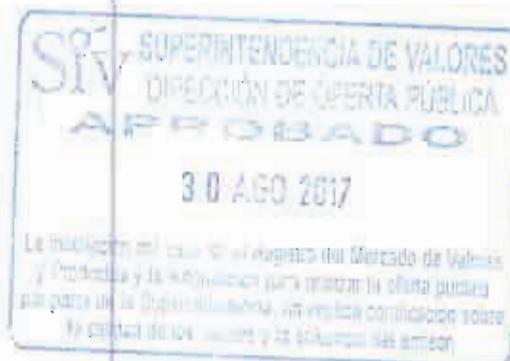
Los niveles de morosidad de la Asociación La Nacional se han mantenido controlados a lo largo de los últimos años, fruto de una más eficiente gestión de cobros, colocación de cartera sana y hemos mejorado significativamente el indicador, al comparar diciembre 2015 Vs. diciembre. 2016, pasamos de un 2.7% a un 1.8% (90 bps). En el 1er semestre 2017 la Nacional continúa con un adecuado nivel de morosidad, al cerrar el 1er semestre con una cartera vencida de 1.90%.

	2014	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
<b>Cartera vencida</b>	385,414,194	437,343,436	350,176,237	381,763,015	379,233,921
<b>% mora</b>	2.6%	2.7%	1.8%	2.2%	1.9%

**Resultado del ejercicio**

Los beneficios de la Asociación La Nacional se mantienen en un constante crecimiento año a año, apoyados en una mayor gestión comercial y búsqueda continua de eficiencia.

	2014	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
<b>Resultado del ejercicio</b>	188,300,914	214,311,084	279,161,650	111,734,429	129,596,042



## 3.20 Indicadores financieros Individuales

Las siguientes informaciones financieras y operacionales para los años auditados terminados el 31 de diciembre de 2014, 2015 y 2016, así como los estados interinos al 30 de junio de 2017, se presentan a continuación según publicadas por la Superintendencia de Bancos:

	Auditado 2014	Auditado 2015	Auditado 2016	Interinos Jun 2016 Jun 2017		
<b>RENTABILIDAD</b>						
ROA (Rentabilidad de los Activos)		1.05	1.02	1.35	1.04	1.13
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)		9.21	8.83	11.75	9.00	10.19
Ingresos Financieros / Activos Productivos		14.57	14.50	13.27	13.87	13.95
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto		79.98	75.74	74.88	74.97	73.69
Activos Productivos / Activos Totales Brutos		81.96	79.47	81.26	81.17	81.23
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos		8.18	7.77	7.24	7.68	7.43
<b>LIQUIDEZ</b>						
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo		11.67	14.29	12.93	12.23	13.34
Disponibilidades/Total de Captaciones		11.79	14.58	13.22	12.34	13.45
Disponibilidades / Total de Depósitos		45.65	55.84	49.83	44.22	53.84
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos		33.32	28.97	23.85	25.24	24.95
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo		99.93	96.85	97.35	99.19	97.01
<b>ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS</b>						
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito Bruta		2.61	2.66	1.82	2.16	1.87
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta		2.86	2.95	2.01	2.43	2.07
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta		96.10	96.01	97.06	96.62	96.96
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta		97.14	97.05	97.99	97.57	97.93
Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta		96.88	96.77	97.72	97.29	97.67
Cartera de Crédito Vigente M/E (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta		0.26	0.28	0.27	0.28	0.26
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)		89.06	90.69	118.46	99.91	113.16
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta		2.55	2.68	2.38	2.43	2.34
<b>ESTRUCTURA DE ACTIVOS</b>						
Disponibilidades netas / Activos Netos		9.89	12.13	11.11	10.32	11.50
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades		2.41	1.24	1.50	1.22	3.71
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos		61.08	64.97	69.99	68.26	69.30
Total Inversiones netas / Total Activos Netos		23.58	17.20	13.25	15.27	13.94
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico		22.52	23.36	28.68	22.13	25.96
Activos Fijos netos / Activos Netos		2.35	2.48	2.99	2.49	2.76
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos		2.93	3.04	3.49	3.09	3.30
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos		0.89	0.84	0.68	0.96	0.51
Otros Activos netos / Activos Netos		1.74	1.78	1.52	1.88	1.22
<b>ESTRUCTURA DE PASIVOS</b>						
Total Pasivos / Total Activos Netos		88.73	88.47	88.71	88.31	88.90
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones		74.71	80.27	85.30	83.72	82.94
Activos Productivos/Total Pasivos		95.43	92.85	94.28	94.74	94.11
Inversiones Banco Central / Total Captaciones		0.93	0.64	0.22	0.39	0.25
Total Captaciones / Total Pasivos		94.55	94.00	94.75	94.62	96.23
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones		74.18	73.89	73.47	72.08	75.02
Total Depósitos / Total Captaciones		25.82	26.11	26.53	27.92	24.98
Depósitos a la Vista / Total Depósitos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos		99.95	103.89	99.96	99.96	99.96
Depósitos a Plazo / Total Depósitos		0.05	0.04	0.04	0.04	0.04



	Auditado	Auditado	Auditado	Interinos	
	2014	2015	2016	Jun 2016	Jun 2017
<b>CAPITAL</b>					
Índice de Solvencia	17.89	16.46	14.83	17.00	15.27
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	7.87	7.67	7.86	7.56	8.01
Activos Netos/Patrimonio Neto (Veces)	8.87	8.67	8.86	8.56	9.01
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	14.52	15.41	11.55	12.95	11.95
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	5.56	5.79	6.35	5.99	6.39
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	1.65	1.84	1.68	1.66	1.73
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.15	0.15	0.14	0.16	0.11
Patrimonio Neto / Activos Netos	11.27	11.53	11.29	11.69	11.10
Patrimonio Neto / Total Pasivos	12.70	13.03	12.73	13.23	12.48
Patrimonio Neto / Total Captaciones	13.44	13.86	13.43	13.99	12.97
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	12.51	13.12	12.70	13.03	12.54
<b>GESTION</b>					
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	8.56	8.42	7.65	8.36	7.12
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	82.36	82.48	78.95	81.10	71.70
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	5.59	5.70	5.63	5.76	6.01
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	6.39	6.52	5.87	6.14	6.33
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	6.39	6.52	5.87	6.14	6.33
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	8.47	8.26	7.48	8.28	7.07
Ingresos Financieros / Activos Productivos	14.57	14.50	13.27	13.87	13.95
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	6.40	6.73	6.03	6.19	6.52
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	5.73	5.86	5.35	5.52	5.76
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	43.89	46.41	45.46	44.64	46.75
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	96.49	97.78	97.99	99.00	94.87
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	7.18	7.01	6.43	6.98	6.09
Gastos de Explotación / Activos Productivos	8.48	8.53	7.68	8.35	7.28
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	54.92	54.45	55.79	60.25	57.61
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD\$)	22.36	21.08	23.13	22.01	24.46
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	16.83	17.76	17.98	17.76	18.11
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RD\$)	459.11	471.15	511.76	481.59	545.44
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	27.28	26.53	28.46	27.12	30.12
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados ( millones de RD\$)	1.90	1.80	1.78	0.92	0.89
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RD\$)	1.04	0.98	0.99	0.55	0.51
<b>ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS</b>					
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	54.92	54.45	55.79	60.25	57.61
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	45.08	45.55	44.21	39.75	42.39
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	51.53	48.24	45.81	48.31	44.08



## 3.21 Información financiera consolidada

A partir de 2015, el emisor produce también estados financieros consolidados los cuales presentan sus operaciones consolidadas con las operaciones de Fiduciaria La Nacional. A continuación se presentan los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2015 y 2016, auditados por la firma Price Waterhouse Coopers, así como los estados financieros interinos al 30 de junio del 2017.

## Balance General

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos y subsidiarias Balance General Consolidado Valores en RD\$				
ACTIVOS	2015 Auditado	2016 Auditado	Junio 2016. Interino	Junio 2017. Interino
Fondos Disponibles	2,984,288,000	2,982,694,514	2,602,612,733	3,290,122,047
Inversiones	4,144,800,000	3,420,723,210	3,764,724,045	3,046,240,736
Cartera de Créditos	15,991,462,000	18,784,780,046	17,222,878,521	19,817,395,187
Cuentas por cobrar	117,345,000	127,167,883	164,289,731	211,789,251
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos	206,042,000	181,531,427	241,843,522	146,208,247
Inversiones en Acciones	64,473,000	61,031,341	64,472,803	61,029,341
Propiedad, Muebles y Equipos	613,453,000	803,767,789	629,858,424	792,093,293
Otros Activos	441,701,000	433,198,373	478,023,518	349,723,249
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>24,563,564,000</b>	<b>26,794,894,583</b>	<b>25,168,703,297</b>	<b>28,520,601,351</b>
Cuentas Contingentes	1,484,584,000	1,814,702,442	1,655,019,613	1,966,912,634
Cuentas de Orden	34,880,715,000	35,559,749,000	34,634,167,950	35,817,716,125
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>				
<b>PASIVOS</b>				
Obligaciones con el Público	5,330,145,000	5,970,609,925	5,860,738,092	6,092,935,876
Depósitos Instituciones Financieras	12,808,000	12,448,594	17,847,638	16,707,004
Fondos Tomados a Préstamo	198,037,000	499,625,606	198,036,718	198,036,718
Valores en Circulación	15,124,419,000	16,580,685,092	15,197,984,369	18,355,464,145
Otros Pasivos	1,110,499,000	758,056,653	1,002,717,605	760,719,920
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>21,775,908,000</b>	<b>23,821,425,870</b>	<b>22,277,324,422</b>	<b>25,423,863,663</b>
<b>Patrimonio Neto</b>				
Otras reservas patrimoniales	1,805,214,000	1,833,130,990	1,805,214,825	1,833,130,020
Superavit por revaluación	3,766,000	3,766,118	3,766,118	3,766,118
Resultados acumulados de ejercicios anteriores	835,356,000	906,791,817	978,674,582	1,136,571,574
Resultados del ejercicio	143,320,000	229,779,788	103,723,350	123,269,976
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>2,787,656,000</b>	<b>2,973,468,713</b>	<b>2,891,378,875</b>	<b>3,096,737,688</b>
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>24,563,564,000</b>	<b>26,794,894,583</b>	<b>25,168,703,297</b>	<b>28,520,601,351</b>
Cuentas Contingentes	1,484,584,000	1,814,702,442	1,655,019,613	1,966,912,634
Cuentas de Orden	34,880,715,000	35,559,749,000	34,634,167,950	35,817,716,125



## Estado de Resultados

Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos y subsidiarias				
Estado de Resultado Consolidado				
Valores en RD\$	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
	Auditado	Auditado	Interino	Interino
<b>Ingresos Financieros</b>				
Intereses y comisiones por credito	2,259,772,000	2,553,919,565	1,220,509,352	1,449,255,831
Intereses por inversiones	588,934,000	371,322,280	202,287,156	192,354,223
Ganancia por inversiones	83,503,000	55,520,526	40,636,284	27,579,322
	<b>2,932,209,000</b>	<b>2,980,762,371</b>	<b>1,463,432,792</b>	<b>1,669,189,376</b>
<b>Gastos Financieros</b>				
Intereses por captaciones	(1,166,515,000)	(1,271,149,789)	(606,779,477)	(735,305,655)
Perdidas por inversiones	(165,902,000)	(52,410,334)	(32,346,314)	(19,488,917)
Intereses y comisiones por financiamientos	(28,421,000)	(31,057,555)	(14,171,354)	(25,619,045)
	<b>(1,360,838,000)</b>	<b>(1,354,917,678)</b>	<b>(653,297,145)</b>	<b>(780,413,617)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO BRUTO</b>	<b>1,571,371,000</b>	<b>1,625,844,693</b>	<b>810,135,647</b>	<b>888,775,759</b>
Provisiones para cartera de creditos	(218,110,000)	(319,198,148)	(149,187,023)	(212,592,405)
Provision para inversiones	(4,733,000)	(1,040,742)	(1,025,384)	0
	<b>(222,843,000)</b>	<b>(320,238,890)</b>	<b>(150,212,407)</b>	<b>(212,592,405)</b>
<b>MARGEN FINANCIERO NETO</b>	<b>1,348,528,000</b>	<b>1,305,605,803</b>	<b>659,923,240</b>	<b>676,183,354</b>
Ingresos (Gastos) por diferencia de cambio	16,028,000	14,404,665	5,589,051	9,392,347
<b>Otros Ingresos Operacionales</b>				
Comisiones por servicios	545,826,000	622,369,869	294,363,684	341,930,066
Comisiones por cambio	11,544,000	9,247,665	5,206,759	3,199,615
Ingresos diversos	21,758,000	16,100,997	9,505,191	12,405,249
	<b>579,128,000</b>	<b>647,718,531</b>	<b>309,075,634</b>	<b>357,534,930</b>
<b>Otros Gastos Operacionales</b>				
Comisiones por servicios	(67,942,000)	(90,110,608)	(36,137,948)	(34,334,386)
Gastos diversos	(5,702,000)	(3,878,445)	(2,486,780)	(1,082,612)
	<b>(73,644,000)</b>	<b>(93,989,053)</b>	<b>(38,624,728)</b>	<b>(35,416,998)</b>
<b>Gastos operativos</b>				
Sueldos y compensaciones al personal	(961,218,000)	(976,484,259)	(530,667,980)	(511,040,936)
Servicios a terceros	(247,204,000)	(217,801,861)	(100,079,546)	(102,467,268)
Depreciación y Amortizaciones	(64,194,000)	(51,336,413)	(25,468,366)	(30,049,854)
Otras provisiones	(49,435,000)	(55,272,048)	(31,718,812)	(18,269,346)
Otros gastos	(509,510,000)	(508,578,838)	(224,630,034)	(239,608,386)
	<b>(1,831,561,000)</b>	<b>(1,809,473,419)</b>	<b>(912,562,738)</b>	<b>(901,435,790)</b>
<b>RESULTADO OPERACIONAL</b>	<b>38,479,000</b>	<b>64,266,527</b>	<b>23,400,459</b>	<b>106,257,843</b>
<b>Otros Ingresos y Gastos</b>				
Otros ingresos	229,136,000	356,956,135	150,058,094	70,788,927
Otros gastos	(70,006,000)	(103,696,253)	(43,318,700)	(25,110,082)
	<b>159,130,000</b>	<b>253,259,880</b>	<b>106,739,394</b>	<b>45,678,845</b>
<b>RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS</b>	<b>197,609,000</b>	<b>317,526,407</b>	<b>130,139,853</b>	<b>151,936,688</b>
Impuesto sobre la renta	(32,858,000)	(59,838,454)	(18,405,425)	(28,666,712)
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>164,751,000</b>	<b>257,695,953</b>	<b>111,734,428</b>	<b>123,269,976</b>

Siv SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA

30 AGO 2017

APROBADO

## Estado de Flujos de Efectivo

<b>Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos y subsidiarias</b>				
<b>Estado de Flujo de Efectivo</b>				
Valores en RD\$	2015	2016	Junio 2016.	Junio 2017.
	Auditado	Auditado	Interino	Interino
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACION</b>				
Intereses y comisiones cobrados por créditos	2,220,517,000	2,532,115,746	1,196,948,942	1,418,088,569
Otros ingresos financieros cobrados	558,240,000	455,176,239	308,458,503	188,973,925
Otros ingresos operacionales cobrados	578,398,000	647,718,531	309,075,634	357,534,939
Intereses pagados por captaciones	(1,165,316,000)	(1,266,092,860)	(639,125,791)	(729,779,735)
Intereses y comisiones pagados por financiamiento	[28,421,000]	[30,068,666]	(14,171,354)	(27,207,934)
Gastos generales y administrativos pagados	(1,652,647,000)	(1,665,703,940)	(853,976,802)	(871,385,937)
Otros gastos operacionales pagados	[73,644,000]	(93,989,053)	(38,624,728)	(35,416,998)
Impuesto sobre la renta pagado	[37,199,000]	(26,728,828)	(18,405,425)	(5,839,104)
Cobros diversos por actividades de operación	(158,073,000)	(302,138,414)	145,596,289	16,755,861
<b>Efectivo provisto por las actividades de operación</b>	<b>241,855,000</b>	<b>250,288,755</b>	<b>395,775,248</b>	<b>311,723,586</b>
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>				
Disminución en inversiones	1,314,397,000	652,601,788	331,970,857	(413,266,979)
Créditos otorgados	(8,901,428,000)	(8,631,224,425)	(5,584,119,571)	(5,786,604,171)
Créditos cobrados	7,026,203,000	5,350,869,288	4,009,784,140	4,554,322,440
Interbancarios otorgados	(125,000,000)	-	-	-
Interbancarios cobrados	125,000,000	-	-	-
Adquisición de propiedad, muebles y equipos	(113,968,000)	(243,598,516)	(41,094,789)	(19,175,474)
Producto de Activo Fijo	55,000	(4,400,342)	7,313,215	968,449
Producto de la venta de bienes recibidos en recuperación de créditos	171,457,000	232,556,020	91,534,555	63,622,186
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b>(503,284,000)</b>	<b>(2,643,196,188)</b>	<b>(1,184,611,593)</b>	<b>(1,600,133,549)</b>
<b>EFFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>				
Captaciones recibidas	72,940,947,000	74,638,897,147	37,609,910,013	40,545,262,106
Devolución de captaciones	(72,024,337,000)	(72,547,582,697)	(37,202,748,432)	(38,649,424,610)
Interbancarios recibidos	-	960,000,000	-	-
Interbancarios pagados	-	(960,000,000)	-	-
Operaciones de fondos tomados a préstamos	-	300,000,000	-	-
Operaciones de fondos pagados	-	-	-	(300,000,000)
Financiamiento Obtenido	-	-	-	-
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento</b>	<b>916,610,000</b>	<b>2,391,314,449</b>	<b>407,161,581</b>	<b>1,595,837,496</b>
<b>AUMENTO NETO EN EL EFECTIVO</b>	<b>655,181,000</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>307,427,533</b>
<b>DISMINUCION NETA EN EL EFECTIVO</b>	<b>-</b>	<b>(1,592,983)</b>	<b>(381,674,764)</b>	<b>-</b>
<b>EFFECTIVO AL INICIO DEL AÑO</b>	<b>2,329,107,000</b>	<b>2,984,287,496</b>	<b>2,984,287,497</b>	<b>2,982,694,514</b>
<b>EFFECTIVO AL FINAL DEL AÑO</b>	<b>2,984,288,000</b>	<b>2,982,694,513</b>	<b>2,602,612,733</b>	<b>3,290,122,047</b>



Para los estados financieros consolidados, no se presenta un análisis financiero horizontal, ya que la diferencia en los montos entre los estados individuales y los consolidados no es material, debido a que las operaciones de la Fiduciaria La Nacional son aún reducidas y no representan cambios significativos en los resultados presentados en los estados financieros individuales del Emisor.

## 3.2.1.2 Indicadores Financieros Consolidados

	Auditado 2015	Auditado 2016	Junio 2016.	Junio 2017.
<b>RENTABILIDAD</b>				
ROA (Rentabilidad de los Activos)	0.82%	1.24%	1.04%	1.09%
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	7.07%	10.75%	9.00%	9.78%
Ingresos Financieros / Activos Productivos	14.91%	14.16%	14.34%	14.55%
Margen Financiero Bruto / Margen Operacional Bruto	75.66%	74.59%	74.97%	73.40%
Activos Productivos / Activos Totales Brutos	79.69%	81.77%	81.61%	81.90%
Margen Financiero Bruto (MIN) / Activos Productivos	6.86%	6.20%	7.68	7.43
<b>LIQUIDEZ</b>				
Disponibilidades/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	14.62%	13.26%	12.23	13.34
Disponibilidades/Total de Captaciones	14.62%	13.26%	12.34	13.45
Disponibilidades / Total de Depósitos	55.85%	49.85%	44.22	53.84
Disponib.+ Inversiones en Depósitos y Valores/Total Activos	28.38%	23.60%	24.80%	24.70%
Activos Productivos/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	95.48%	91.57%	96.27%	93.38%
<b>ESTRUCTURA DE LA CARTERA DE CRÉDITOS</b>				
Cartera de Créditos Vencida (Capital)/ Total de Cartera de Crédito Bruta	2.66	1.82	2.16	1.87
Cartera de Créditos Vencida (Capital y Rendimientos) / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.95	2.01	2.43	2.07
Cartera de Crédito Vigente (Capital) / Total Cartera de Crédito Bruta	96.01	97.06	96.62	96.96
Cartera de Crédito Vigente (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	97.05	97.99	97.57	97.93
Cartera de Crédito Vigente M/N (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	96.77	97.72	97.29	97.67
Cartera de Crédito Vigente M/E (Capital y Rendimientos) / Total Cartera de Crédito Bruta	0.28	0.27	0.28	0.26
Provisión para Cartera / Total de Cartera Vencida (Capital y Rendimientos)	90.69	118.46	99.91	113.16
Provisión para Cartera / Total de Cartera de Crédito Bruta	2.68	2.38	2.43	2.34
<b>ESTRUCTURA DE ACTIVOS</b>				
Disponibilidades netas / Activos Netos	12.15%	11.13%	10.32%	11.54%
Disponibilidades en el Exterior / Disponibilidades	1.24%	1.50%	1.22%	3.71%
Total Cartera de Créditos neta / Activos Netos	65.10%	70.11%	68.26%	69.48%
Total Inversiones netas / Total Activos Netos	16.87%	12.77%	14.92%	13.49%
Activos Fijos netos / Patrimonio Técnico	22.01%	27.03%	21.29%	25.58%
Activos Fijos netos / Activos Netos	2.50%	3.00%	2.49%	2.78%
Activos Fijos Bruto/ Activos Brutos	3.16%	3.61%	3.18%	3.42%
Bienes Recibidos en Recuperación de Créditos netos/Activos Netos	0.84%	0.68%	0.96%	0.51%
Otros Activos netos / Activos Netos	1.80%	1.62%	1.88%	1.23%
<b>ESTRUCTURA DE PASIVOS</b>				
Total Pasivos / Total Activos Netos	88.65%	88.90%	88.31%	89.14%
Cartera de Créditos Bruta / Total Captaciones	80.51%	85.55%	83.94%	83.18%
Activos Productivos/Total Pasivos	92.47%	93.22%	94.19%	93.08%
Inversiones Banco Central / Total Captaciones	0.64	0.22	0.39	0.25
Total Captaciones / Total Pasivos	93.72%	94.45%	94.37%	95.96%
Valores en Circulación del Público / Total Captaciones	73.82%	73.41%	72.01%	74.96%
Total Depósitos / Total Captaciones	26.12%	26.54%	27.90%	24.97%
Depósitos a la Vista / Total Depósitos	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósitos de Ahorro / Total Depósitos	99.96%	99.97%	99.97%	99.97%
Depósitos a Plazo / Total Depósitos	0.04%	0.03%	0.03%	0.03%



	Auditado 2015	Auditado 2016	Junio 2016.	Junio 2017.
<b>CAPITAL</b>				
Índice de Solvencia	16.46	14.83	17.00	ND
Endeudamiento (Pasivos/Patrimonio Neto) Veces	7.81	8.01	7.56	8.21
Activos netos/Patrimonio Neto (Veces)	8.81	9.01	8.56	9.21
Cartera de Crédito Vencida (Capital)/ Patrimonio Neto	15.69%	11.78%	12.95%	12.25%
Total Cartera de Crédito Bruta / Patrimonio Neto (Veces)	5.89	6.47	5.99	6.55
Activos Improductivos / Patrimonio Neto (Veces)	1.79	1.64	1.57	1.67
Otros Activos / Patrimonio Neto (Veces)	0.16	0.15	0.16	0.11
Patrimonio Neto / Activos Netos	11.35%	11.10%	11.69%	10.86%
Patrimonio Neto / Total Pasivos	12.80%	12.48%	13.23%	12.18%
Patrimonio Neto / Total Captaciones	13.66%	13.22%	14.02%	12.69%
Patrimonio Neto/ Activos Netos (Excluyendo Disponibilidades)	12.92%	12.49%	13.03%	12.27%
<b>GESTION</b>				
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Captaciones	8.73%	10.40%	8.38%	7.24%
Gastos de Explotación / Margen Operacional Bruto (Cost / Income)	85.81%	80.48%	81.52%	72.94%
Gastos Financieros de Captaciones / Captaciones con Costo	5.72%	5.65%	5.77%	6.03%
Gastos Financieros/Total Captaciones + Oblig. Con Costo	5.80%	5.74%	5.85%	6.19%
Gastos Financieros / Captaciones con Costos + Obligaciones con Costo	5.80%	5.74%	5.85%	6.19%
Total Gastos Generales y Administ. /Total Captaciones + Oblig. Con Costo	8.6%	7.7%	8.3%	7.2%
Ingresos Financieros / Activos Productivos	14.91%	14.16%	14.34%	14.55%
Gastos Financieros / Activos Productivos (CE)	6.92%	6.44%	6.40%	6.80%
Gastos Financieros / Activos Financieros (CF)	5.62%	5.27%	5.24%	5.58%
Gastos Financieros / Ingresos Financieros	46.41%	45.46%	44.64%	46.75%
Gastos Operacionales / Ingresos Operacionales Brutos	97.78	97.99	99.00	94.87
Total Gastos Generales y Administrativos / Activos Totales	7.26%	6.55%	6.98%	6.19%
Gastos de Explotación / Activos Productivos	9.06%	8.33%	8.63%	7.70%
Gasto de Personal / Gastos de Explotación	53.94%	55.67%	60.25%	57.86%
Activos Productivos / No. Empleados (millones de RD\$)	20.37	23.18	21.81	24.89
No. de Empleados / Total de Oficinas (número de personas)	17.87	16.81	17.33	17.07
Activos Totales bruto / No. oficinas (millones de RD\$)	454.88	496.20	467.24	528.16
Activos Totales bruto / No. empleados (millones de RD\$)	25.45	29.51	26.96	30.93
Gastos Generales y Administrativos / No. empleados ( millones de RD\$)	1.85	1.93	1.88	1.92
Gastos de Personal / No. Empleados (millones en RD\$)	1.00	1.08	1.13	1.11
<b>ESTRUCTURA DE GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS</b>				
Sueldos y Compensaciones al Personal/Total Gastos Grales. y Administ.	53.94%	55.67%	60.25%	57.86%
Otros Gastos Generales/Total Gastos Generales y Administrativos	46.06%	44.33%	39.75%	42.14%
Total Gastos Generales y Administrativos/Total Gastos	49.62%	46.88%	48.49%	44.52%



### 3.22 Información relevante

#### Elección Junta de Directores período 2016 - 2019

En virtud a lo establecido en el artículo 12 numeral 3 literal b) de la Norma para los Participantes del Mercado que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, aprobada mediante la Segunda Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 20 de noviembre de 2015, formalmente procedemos a publicar como Hecho Relevante que la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados celebrada el 14 de abril de 2016 eligió una nueva Junta de Directores para el período 2016-2019. Mediante la misma decisión la Asamblea dispuso que la Junta de Directores escogiera de entre sus miembros a un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, considerando al resto de los miembros Vocales, de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos Sociales.

La Junta de Directores quedó conformada de la siguiente manera: Freddy A. Reyes Pérez, Presidente, miembro externo no independiente; Francisco E. Melo Chalas, Vicepresidente, miembro interno o ejecutivo; Juan S. Pérez Díaz, Secretario, miembro externo no independiente; Julio C. Curiel de Moya, Osvaldo D. González González, Mario A. Gamundi Peña, miembros externos independientes; Omar E. Victoria Contreras, Carlos F. Reyes Martínez, miembros externos no independientes; Gustavo A. Zuluaga Alam, miembro interno o ejecutivo.

#### Capacidad para operar de la sociedad comercial Fiduciaria La Nacional, S.A., vinculada por propiedad a la Asociación La Nacional.

La Sociedad comercial Fiduciaria La Nacional, S.A., vinculada por propiedad a la Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos, ha sido registrada por la Dirección General de Impuestos Internos en el Registro Nacional de Contribuyentes con el Número 1-31-19659-4, lo que unido a la no objeción de la Superintendencia de Bancos otorgada mediante Circular ADM/0585/14, la coloca en capacidad de operar de conformidad con la legislación aplicable a este tipo de sociedades.

Estos hechos han sido comunicados como relevantes en virtud a lo establecido en el artículo 10, literal f) de la Norma para los Participantes del Mercado que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 02 de junio de 2008.

#### Autorización para la contratación de Subagentes Bancarios.

La Superintendencia de Bancos mediante su Circular ADM/0962/14 otorgó la no objeción al Manual de Funcionamiento y al contrato proforma a ser utilizados por esta Asociación en la contratación de los Subagentes Bancarios.

Este hecho ha sido comunicado como relevante en virtud a lo establecido en el artículo 10, literal b) de la Norma para los Participantes del Mercado que establece disposiciones sobre Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, aprobada mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 02 de junio de 2008.

#### Compra de acciones en TIDOM.

En virtud a lo establecido en el artículo 10, literal aa) de la Norma para los Participantes del Mercado que establece disposiciones sobre información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, aprobado mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 02 de junio de 2008, tenemos a bien informar como Hecho Relevante, la adquisición de trescientos cuarenta y cinco mil acciones de la Sociedad Titularizadora Dominicana, S. A., lo que coloca a La Nacional con una participación accionarial equivalente al 25% del capital suscrito y pagado de dicha Sociedad.

#### Compra de acciones en TIDOM

En virtud a lo establecido en el artículo 10, literal aa) de la Norma para los Participantes del Mercado que establece disposiciones sobre información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, aprobado mediante la Cuarta Resolución del Consejo Nacional de Valores de fecha 02 de junio de 2008, tenemos a bien informar como Hecho Relevante, el cierre de la operación de compra de acciones propiedad de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos en la Sociedad Titularizadora Dominicana, S. A., celebrado mediante contrato de fecha 02 de septiembre de 2015.

En 2016, LN hizo conocimiento de la Superintendencia de Valores y del mercado en sentido general, mediante la publicación en su página Web, los siguientes hechos relevantes, conforme el artículo 27 y siguientes del Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores y la Norma para los Participantes del Mercado que establece disposiciones sobre información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado (CNV-2008-02-MV), modificada en diciembre de 2015 por la R-CNV-2015-33-MV.



## Recopilación de los hechos relevantes del período 2017.

**12 de enero:** La firma calificadora Fitch Ratings afirmó la calificación nacional de largo plazo de esta Asociación La Nacional de Ahorros y Préstamos en BBB (dom).

**12 de enero:** Designación de la Lic. Yasmín E. Sánchez Villamán, en la posición 2do VP Regional de Negocios Zona Metro Oeste, con efectividad al 12 de enero de 2017.

**16 de enero:** Designación de la Lic. Pamela del Pilar Lee Monción, en la posición Gerente Cumplimiento Regulatorio y Riesgo Legal, con efectividad al 16 de enero de 2017.

**17 de enero:** Designación de la Lic. Pamela del Pilar Lee Monción, en la posición Gerente Cumplimiento Regulatorio y Riesgo Legal, con efectividad al 16 de enero de 2017.

**18 de enero:** Autorización de la solicitud de aumento de crédito interino a favor de la empresa Proyecto RP, S.R.L., por un monto de treinta millones de pesos dominicanos (RD\$30.0MM), lo que sumado a la cantidad autorizada inicialmente, es decir, el monto de doscientos noventa y seis millones de pesos dominicanos (RD\$296.0MM), supera el 10% del patrimonio de esta Asociación.

**23 de enero:** La firma calificadora Feller Rate ratificó al cuarto trimestre del año 2016, la calificación de la emisión de bonos de deuda subordinada BBB+.

**07 de febrero:** La emisión del Informe del Representante de la Masa de Obligacionistas BDO sobre la aplicación de procedimientos previamente acordados, correspondiente al trimestre octubre - diciembre 2016.

**21 de marzo:** Emisión de los estados financieros auditados de la Asociación, correspondientes al cierre del año 2016, aprobados en la Cuarta Resolución del Acta de la Junta de Directores del 20 de marzo de 2017.

**21 de marzo:** La Junta de Directores, en su sesión de fecha 20 de marzo de 2017, dispuso la designación del Lic. Carlos Rafael Suárez Mella, en la posición VP Tesorería, efectiva al 20 de marzo de 2017.

**3 de abril:** Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria Anual de Asociados, a celebrarse el 18 del mes de abril del presente año.

**3 de abril:** Emisión de los Estados Financieros Consolidados Auditados Sobre Base Regulada e Información Adicional de Consolidación de la Asociación y Subsidiaria, correspondientes al cierre del año 2016, aprobados por la Gerencia General el 29 de marzo de 2017.

**19 abril:** Aprobación del Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social finalizado al 31 de diciembre de 2016.

**21 de Julio:** Ratificación calificación de riesgo A- con perspectivas estables y BBB+ a los Bonos Subordinados SIVEM-104

**25 de Agosto:** Desvinculación por decisión propia de Federico Gabriel Morelli, 2do VP Gestión Integral de Riesgos.

## ANEXOS

1. Estados financieros del Emisor
2. Fascímil del Macrotítulo (disponible al momento de la aprobación de un prospecto definitivo)
3. Aviso de Colocación Primaria (disponible al momento de la aprobación de un prospecto definitivo)
4. Reporte de calificación remitido por Feller Rate
5. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto

